

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS**



**AGENDA BOLIVIANA, ORGANISMOS
Y RELACIONES INTERNACIONALES**

POSTULANTE : JOSE CLAROS MARTÍNEZ

TUTOR : LIC. HIPOLITO ENCINAS A.

**LA PAZ – BOLIVIA
2000**

**AGENDA BOLIVIANA, ORGANISMOS
Y RELACIONES INTERNACIONES**

DEDICATORIA

- **Dedico el presente trabajo a José David Claros R., que con su entusiasmo y apoyo moral me motivo a la conclusión de mis estudios superiores.**
- **A mis hijos Erika, Rodrigo, Sergio “Chinito”, por el aporte en toda instancia dentro de mi carrera academica así mismo a mi familia, en momentos difíciles de la perdida de mi querido hijo “Chinito”.**

AGRADECIMIENTOS

Testimonio mi agradecimiento al Licenciado Julio Ballivián R. Director de la Carrera de Ciencias Políticas, al Licenciado Hipólito Encinas Tutor, a mi amigo Cnl. DAEN. Pedro Barberi; a mi amigo Cap. Inf. Lic. Luis Gallo Toro, Mireya Aguilar y a todo los docentes y compañeros que directa o indirectamente supieron aportar intelectualmente en el transcurso de mis cuatro años de estudios superiores.

INDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **DESARROLLO**
 - 2.1. Integración como propósito
 - 2.2. Agenda Boliviana
3. **POLÍTICAS INICIADAS Y SUS RESULTADOS**
 - 3.1 Política vecinal
 - 3.1.1 Relaciones con Argentina
 - 3.1.2. Relaciones con el Brasil
 - 3.1.3. Relaciones con Chile
 - 3.1.4. Relaciones con el Paraguay
 - 3.1.5. Relaciones con el Perú
 - 3.1.6. Relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica
 - 3.1.7. Relaciones con Colombia
 - 3.1.8. Relaciones con México
 - 3.1.9. Relaciones con Cuba
 - 3.1.10. Relaciones con el Uruguay
 - 3.1.11. Relaciones con la Unión Europea y otros países de Europa Occidental.
 - 3.1.12. Relaciones con China
 - 3.1.13. Relaciones con la República de Corea
 - 3.1.14. Relaciones con el Japón
4. **POLITICA EN EL CAMPO MULTILATERAL.**
5. **ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**
6. **ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (O.E.A.)**
7. **GRUPO DE RIO**
8. **MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS**
9. **REUNION CUMBRE IBEROAMERICANA**
10. **ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)**
11. **AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA)**

12. **COMUNIDAD ANDINA (C.A.)**
13. **MERCOSUR COMUN DEL SUR (MERCOSUR)**
14. **ACUERDO EL LIBRE COMERCIO BOLIVIA-MEXICO**
15. **ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA
BOLIVIA – CHILE**
16. **INTEGRACIÓN**
 - 16.1 INTEGRACION ENERGETICA
 - 16.2 INTEGRACION FISICA
17. **REINTEGRACION MARITIMA**
18. **LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**
19. **COMO DEBERIA SER TRATADO EL TEMA**
20. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
21. **ANEXOS**

AGENDA BOLIVIANA, ORGANISMOS Y RELACIONES INTERNACIONES

1. INTRODUCCIÓN

Cuando se refiere a integración quiere decir que dos o más actores se reúne para crear uno nuevo, que sea capaz y reconocido internacionalmente, no necesariamente reconocido diplomáticamente, sino por su condición de actor. A la vez que sea capaz de resolver los problemas que individualmente no pueden resolver los miembros parte, de la misma manera que de ser capaz de actuar, generar reglas o al menos modificarlas en el contexto internacional.

La integración más allá del comercialismo en el que se la ha encuadrado, constituye una alianza entre iguales. Iguales en términos de quienes tienen similar problema y el mismo objetivo para resolverlo; cuando se da un pronunciado desequilibrio en la capacidad de los actores que se integran: México en la NAFTA/TLC; Uruguay y Paraguay en el MECOSUR junto a Argentina y Brasil; los hoy países del Pacto Andino en el contexto de la que fuera antes ALALC, etc., hay un proceso integrativo "organizacional", motivo por el cual, la tendencia, en general, - aunque no necesariamente ya que hay una gran tendencia en muchos gobiernos a percibir que los vínculos de dependencia benefician más que las conductas autónomas - es a buscar integrarse en niveles de paridad: similar problema, similar objetivo, un modelo de esta ha sido la OPEP, otro ejemplo es el Pacto Andino, que encontraron equilibrio en el contexto desigualitario de ALALC frente a los tres grandes, estos procesos se denominan asociacionales.

Los procesos asociacionales pareciera que no constituyen modelo a seguir en América Latina, ni entre los países de la periferia mundial, en general, esto hace pensar si los gobiernos de los países latinoamericanos, y otros de otras regiones, están verdaderamente interesados en alcanzar un auténtico desarrollo, a la vez que maximizar las posibilidades de desempeño de sus países y regiones en el contexto mundial o simplemente favorecer el

comercio, del que se benefician, fundamentalmente, las subsidiarias de transnacionales que están localizados en ellos más que sus naciones.

NIVELES DE INTEGRACIÓN

Nivel de integración	Eliminación de aranceles aduaneros	Arancel Externo Común	Políticas Comerciales Comunes	Políticas Económicas Comunes	Políticas Globales Comunes (Defensa, Pol. Exterior, Industria, etc.)
Zona de libre comercio	*				
Unión Aduanera	*	*			
Mercado Común	*	*	*		
Unión Económica	*	*	*	*	
Integración Global	*	*	*	*	*

EJEMPLOS CARACTERÍSTICOS DE NIVELES DE INTEGRACIÓN

Nivel de integración	Eliminación de aranceles aduaneros	Arancel Externo Común	Políticas Comerciales Comunes	Políticas Económicas Comunes	Políticas Globales Comunes (Defensa, Pol. Exterior, Industria, etc.)
Zona de libre comercio	ALALC ALADI CARIFTA (Zona de libre comercio del Caribe) TLC (Tratado de Libre Comercio) G3 (Grupo de los tres: México Colombia y Venezuela)				

Unión Aduanera		Comunidad Andina MERCOSUR			
Mercado Común			MCCA (Mercado Común Centro Americano) CARICOM (Mercado Común del Caribe)		
Unión Económica				CEE (Comunidad Económica Europea)	
Integración Global					UE (Unión Europea)

El porcentaje mayor del discurso académico y del discurso político, ha girado alrededor del tema “integración sí”, “integración no”, de los aspectos institucionales de la integración”, o de las críticas sobre la forma u orientación que llevaba hasta el momento la integración, pero en ningún caso se habló de la integración para qué o integración para quién que, éste debería ser el punto de partida y el eje alrededor del cual debe girar todo el proceso integrativo.

En definitiva, la integración se ha tomado como un objetivo en sí mismo, y no como un instrumento para el logro de los verdaderos objetivos de los Estados de la región, esto, es la autonomía de desempeño, la búsqueda de mecanismos que permitan a la región salir de su estado de dependencia, la realización de proyectos conjuntos, la coordinación de políticas, etc. esto nos responde el para qué la integración.

Los Estados en América Latina carecen de la suficiente viabilidad individual, como para afrontar ciertas tareas y objetivos, y al actuar en forma fragmentada en los procesos de negociación con terceros Estados o en Organizaciones Internacionales, ven debilitadas sus posibilidades de alcanzar sus objetivos, quedando siempre sujetos a las decisiones adoptadas por los más poderosos.

La integración siempre ha sido enfocada como un proceso institucionalizado, sin advertir que la comunidad internacional como un todo, o los distintos bloques –Oriental u Occidental- mientras existió el sistema bipolar, fueron sistemas integrados. La división internacional del trabajo o de la economía es una forma integrada –en forma vertical y coercitiva- de establecer decisiones y tareas distintas a cada uno de sus miembros, de acuerdo con sus recursos y capacidades tecnológicas y de poder, y está estructurada alrededor de una serie de reglas claramente definidas, no establecidas, desde ya, por los países carentes de poder de decisión. El sistema de integración es desigual, dentro del mismo es necesario establecer otros sistemas de integración no verticalistas en sus decisiones, para poder sumar capacidad negociadora y modificar de esta manera, reglas de juego que resultan desfavorables a los países de la región.

Si se toma en cuenta la integración como un objetivo en sí mismo, como un mero proceso desarrollista y comercialista, pero dentro de las mismas pautas establecidas por la división internacional de la economía, es probable que aumentemos el intercambio comercial internacional, pero también se amplía el mercado para aquellos que controlan la región, sea en forma directa o a través de subsidiarias de empresas multinacionales o transnacionales o de la banca privada transnacionalizada que opera en la región.

Este es el contexto internacional en que Bolivia debe establecer estrategias en política internacional, diplomacia, para interactuar con los otros Estados en lo que se refiere a procesos de integración.

2. DESARROLLO

2.1. INTEGRACIÓN COMO PROPOSITO

Es un paradigma a tener en cuenta ya que, en función de las circunstancias, es necesario para los actores de una región el integrarse, este entendido como un proceso mediante el cual, dos o más actores forman un nuevo actor siempre y

cuando el proceso se complete; este proceso es dinámico, ya que los miembros componentes del nuevo actor producen acciones y se interrelaciona entre sí y a la vez, en conjunto, con actores externos intercondicionándose y produciéndose sucesivos estados.

Un nuevo actor integrado, tendrá como contrapartida un contra-actor, que en el ámbito interno, pueden ser los grupos nacionalistas que creen que el proceso integrativo perjudica a la soberanía, o la falta de voluntad política de la dirigencia o la falta de visión, que dificultan la integración, a la vez que en el ámbito externo, otros actores que impiden la integración favoreciendo la fragmentación o el proceso internacional global donde se encuentra inserto el nuevo actor integrado y que lo condiciona fuertemente por sobre las aspiraciones de éste. También deben tomarse en cuenta variables como capacidad de los actores para crear el nuevo actor, llevando a cabo un análisis interno del mismo, y el reconocimiento del nuevo actor por parte del resto de los miembros del sistema internacional.

2.2 AGENDA BOLIVIANA

Dentro el contexto de la agenda boliviana de una reseña condensada del acontecer político en lo que se refiere a la política exterior más sobresaliente que se programaron para la gestión 1999, además serían también las metas trazadas con lo programado. Este análisis empieza tomando en cuenta la importancia y características del acontecer político viendo sus modalidades bilaterales o multilaterales.

Estas reseñas están enmarcadas a dar un conocimiento de lo que se tiene o tuvo en la agenda con los organismos internacionales y con los países limítrofes, como también con otros países con los que se tiene tratados diplomáticos en todos sus ámbitos, tanto económico como jurídico. De lo que se trata es de encontrar

respuestas a los problemas actuales dentro el acontecer internacional que implican al crecimiento de Bolivia.

Lo que se busca es de que Bolivia sea el punto o centro coyuntural de la región en esa integración comercial, energética, en una unión sudamericana.

Las condiciones mundiales han incitado a las naciones a establecer coaliciones como una forma de mejorar sus intereses mutuos. Debido a la naturaleza tan compleja de esas situaciones, no se debe ingresar en ellas sin tener un conocimiento completo de lo que esto involucra, es la política exterior la que a querido ser manejable, ágil y renovadora, que lleve los grandes cambios tanto externo como interno, pero más que cualquier cosa es tener la fuerza de ser renovador.

Al referirse a la integración comercial, el país busca desarrollar un rol especial donde haya una integración tanto de la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR); en el campo de la integración energética la aspiración de Bolivia es de ser, el líder de la integración y la distribución energética en América del Sur, además en el campo de la integración física pretende ser el paso obligado de la interconexión oceánica, y tener un acceso tanto al Pacífico como al Atlántico.

La pretensión del país es lograr las metas trazadas en lo que se refiere a su política exterior:

- Su principal aspiración es el logro de un arreglo bilateral al problema del Litoral boliviano, es el principal objetivo de la política exterior del Estado boliviano, lo cual deriva con el desarrollo de la nación en todos los ámbitos, esta reintegración marítima aparte de ser bilateral tiene que involucrar a todos los países para que sea en una forma pacífica.

- Realizar una estructura interinstitucional que sea capaz en negociar activamente en el Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que tenga además la iniciativa de fortalecer el proceso e integración de la Comunidad Andina de Naciones, dentro el contexto político económico y social, tener mayor vinculación en el MERCOSUR; revisar las prioridades y alternativas de las negociaciones bilaterales entre Bolivia y Chile dentro del ámbito económico.
- Ver lo más esencial para conformar un Plan de Corto y Mediano Plazo, para tener una relación económica y comercial con México mediante un Tratado de libre comercio firmado con dicho país.
- Hacer que se ejecuten y se cumplan los compromisos derivados de la Organización Mundial del Comercio (OMC), lograr promover la adaptación de medidas y logros en beneficio de los países en vías de desarrollo dentro los límites del Sistema Internacional del Comercio, como también engrandecen el aspecto geográfico de las relaciones internacionales del país.
- Llegar al engrandecimiento y al estudio minucioso de la agenda de las relaciones internacionales con los países limítrofes a nuestro país en los ámbitos más urgentes como ser:
 - a. Estudios profundos en lo que concierne
 1. Intereses recíprocos
 2. Cuencas hidrográficas sobre todo las que sirven de frontera, tanto la amazónica como la del Plata.
 3. Cooperación e Integración fronteras
 4. Flujos migratorios.

5. La lucha por el medio ambiente en todos sus ámbitos
6. Integración Física y...
7. Intercambio comercial e inversiones

- Efectuar un control riguroso mediante una alianza contra el narcotráfico llegando a procedimientos unilaterales, promover y cooperar para impedir el tráfico de precursores y el lavado de dinero producto de el tráfico de drogas.
- Coadyuvar en el proceso de seguridad y apoyar en la creación de un centro de Prevención de conflictos.
- Apoyar a las operaciones de seguridad y la paz en el ámbito internacional acometidas por las Naciones Unidas mediante la acción efectiva de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Colaborar con ideas y propuestas a las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en los siguientes de asuntos de importancia.
 - a. Mantener la democracia en los Estados de América Latina.
 - b. Proteger los Derechos Humanos
 - c. Revisar y preservar la seguridad colectiva del hemisferio.
 - d. Colaborar en la lucha contra el narcotráfico en nuestro Continente.
 - e. Tener el manejo de nuevos paradigmas multilaterales de certificación.

- f. Mantener la armonía entre los países miembros como mantener un diálogo constante para la solución de conflictos.
- Tener nuevos paradigmas de concertación y diálogo regional en el límite de Grupo del Río así como también en las cumbres de los Presidentes de Estados de América Latina.
- Las Relaciones Exteriores tiene que ser el mecanismo que capte inversiones extranjeras y cooperación internacional, además tener flujos culturales.
- Según manteniendo una estrecha relación con el culto católico y sus representantes del Vaticano, colaborar y proteger las libertades de conciencia religiosa.

3. POLÍTICAS INICIADAS Y SUS RESULTADOS

3.1. Política vecinal

3.1.1. Relaciones con Argentina

En 1998 del 14 al 16 de febrero los presidentes de Bolivia y Argentina se reunieron en el hermano país de la Argentina y firmaron los siguientes convenios:

1. Convenio migratorio
2. Acuerdo para el establecimiento de un Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo.
3. Acuerdo sobre Reglamento de los comités de Frontera.
4. Notas Reversales sobre de Controles Integrados de Frontera y sobre obra de infraestructura caminera.

5. Acuerdo de Alcance Parcial sobre integración energética

En la misma ocasión, tuvo efecto la tercera reunión de la Comisión Política del Consejo Permanente de Integración Argentino - Boliviano, dentro de este contexto, se hicieron estudios referente a una cooperación e integración física tanto como una cooperación técnica. También se estudiaron y analizaron los trabajos de la comisión Bi-nacional del Río Bermejo. De la misma manera se vieron los posibles planes del Río Pilcomayo, en dicha ocasión ven el proyecto ambiciosos de aprovechamiento de la Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija para un proyecto hidroeléctrico para el interés Bi-nacional de las Pavas, Arrazayal y Combari.

Posteriormente fueron firmados dos protocolos uno a la construcción y explotación de los proyectos hidroeléctricos y el establecimiento de una contribución por la utilización de las aguas en la producción hidroeléctrica.

El General Hugo Bánzer S. y el presidente Carlos Saúl Mennen en los primeros días de diciembre de 1998 tuvieron una reunión en Río de Janeiro aprovechando el encuentro de jefes de Estado del Grupo del Río y el 10 de diciembre suscribieron una declaración conjunta referente al acuerdo del 9 de diciembre referente a la utilización y aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija, tomando en cuenta como base al Acuerdo del Arán, firmado el 9 de junio de 1995 que es relativo a la creación de generación de energía donde asegura una participación homogénea de los dos países.

En Yacuiba el 3 de junio del mismo año en la décima reunión del Comité de Fronteras de Yacuiba se examinó las problemáticas y soluciones se presentaron en este lugar fronterizo.

Dentro el margen de cooperación fronteriza en octubre los días 15 y 16 se efectuó en nuestra ciudad de La Paz la reunión tomando en cuenta los temas Fronterizos y lo que se llegó a convenir fue lo siguiente:

1. Se creo la comisión mixta la cual tendría la misión de plasmar la construcción del puente internacional Los Toldos-La Momara.
2. Conformación de la comisión mixta para el perfeccionamiento y uso del espectro radioeléctrico en la zona fronteriza.
3. Estudio sobre apertura y cierre de pasos fronterizos y el transporte internacional de vehículos pequeños.
4. Transitabilidad del Puente Internacional Salvador Mazza-Yacuiba.
5. Plan Operativo de Salud ARBOL ii
6. Proyecto de acuerdo sobre desarrollo Bi-nacional fronterizo.
7. Proponer el funcionamiento ferroviario entre los dos países.
8. Ejecución del acuerdo migratorio
9. Establecer la cooperación policial de Bolivia y la Gendarmería argentina.
10. Proyecto de construcción de un Puente Internacional entre Yacuiba y Salvador Mazza.

En lo referente al Convenio migratorio entre Argentina y Bolivia. Toma en cuenta los Derechos Humanos en base a la declaración de la Organización de Estados Americanos y en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos suscrita el 10 de diciembre de 1948, la concertación internacional de los Derechos Civiles y Políticos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales firmados el 16 de diciembre de 1966, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

suscrita el 2 de mayo de 1948 y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos del día 2 de diciembre de 1969.

3.1.2. RELACIONES CON EL BRASIL

Para la ejecución del gasoducto Santa Cruz - San Pablo se llevaron a efecto muchas reuniones, con el fin de llevar el proyecto a su culminación ya que es una obra Bi-nacional de gran interés para región.

Los ministros de Relaciones Exteriores tanto de Bolivia como del Brasil, señores. Javier Murillo de la Rocha y Luis Felipe Lompreia tuvieron una reuniéndolos días 29 y 31 de marzo de 1998 donde fue firmado un convenio en mutuo acuerdo sobre el Desarrollo de intercambios eléctricos además de una integración futura de electrificación conjuntamente un acuerdo de Desarrollo y Cooperación Turística.

Por lo que se refiere a dicho acuerdo, se abriría un mercado brasileño donde se exportaría los recursos energéticos de Bolivia.

El mes de abril de 1998 tuvieron una reunión en la ciudad de Santa Cruz los presidentes Hugo Banzer Suárez y Fernando Enrique Cardozo, donde suscribieron la "Declaración de Santa Cruz de la Sierra", donde reafirman y profundizan la unión de integración en el área energética donde ofrecen a empresas como a empresarios tanto bolivianos como brasileños a hacer proyectos de comercialización de energía eléctrica.

Ambos presidentes ratificaron el interés y la voluntad de llevar a cabo la voluntad política de sus gobiernos, de llevar el proyecto de vertebración caminera para unir a las ciudades de Santa Cruz y Corumbá.

Lo más significativo es el convenio del mes de septiembre de 1998, donde los ministros Javier Murillo y Felipe Lampreia manifiestan su deseo de seguir desarrollando los vínculos pujantes donde se llegarían a beneficiar ambos países. En ese margen, están de acuerdo con la construcción del gasoducto, donde se destacaría las relaciones bilaterales y más a n el intercambio comercial entre los dos países. Por otro lado, se ve que el proyecto es importante en el ámbito netamente comercial lo cual llevará a ligar mucho más en lo referido al concepto de relacionamiento entre Bolivia y Brasil y aportar al proceso regional de integración.

Del mismo modo, sobresale la importancia de la integración eléctrica en la región, en lo particular el proyecto termoelectrico de Yacuiba que simboliza la unión boliviano - brasilera, que llegará a integrar a la Argentina mediante la producción de gas de procedencia argentina que pasa por el gasoducto de Bolivia.

En el ámbito de integración física los dos Cancilleres hacen sobresalir la construcción del tramo Santa Cruz - Puerto Suárez, la cual llegará a ser de gran importancia ya que dará beneficios a los dos países tanto en la integración regional como en sus relaciones bilaterales, sin olvidar el uso de la hidrovíaa Paraguay - Paraná.

3.1.3. RELACIONES CON CHILE

Los problemas surgidos por el almacenamiento de minerales como el plomo de procedencia boliviana, las autoridades de la región chilena prohibieron el acopio de dicho mineral en el Puerto de Antofagasta, esto dio lugar a muchas reuniones bilaterales con el fin de llegar a feliz término y dar soluciones de dichos problemas neurálgicos para ambos países.

El temario de discusión, dio lugar a llevar propuestas por parte del gobierno chileno para disponer otro lugar de almacenamiento de los minerales de procedencia boliviana.

En febrero y mayo de 1998 el problema fue estudiado por segunda vez como consulta política. Lo que dio lugar a un entendimiento de almacenar los minerales producidos en Bolivia en un nuevo sitio el cual estaría ubicado cerca de la estación de Portezuelo, en los suburbios de Antofagasta, los gastos de traslado y habilitación se haría cargo el Gobierno de Chile, con el fin de no perjudicar el libre tránsito de estos productos.

En la Agenda bilateral se trataron los mecanismos de consultas. El gobierno de Chile propuso el establecimiento de comités de Frontera, el consenso y la firma de un acuerdo de ayuda en el ámbito energético y la total aplicación del acuerdo de promoción y protección recíproca de las inversiones.

En la V reunión del mecanismo de consultas políticas llevada a cabo el 27 y 28 de agosto de 1998 fueron tratados los temas más relativos al libre tránsito y a los puntos adoptados por el gobierno de Chile a lo referido de nuevos métodos de administración y prestación de servicios portuarios.

En una primera reunión del Comité de Fronteras celebrado en la ciudad de Arica del 2 al 4 de agosto de 98, se suscribió un acuerdo con los siguientes puntos de importancia:

1. Fronterizos
2. Aduanas
3. Consulares
4. Habilitación de pasos fronterizos
5. Transporte internacional.

Bolivia gracias a su intervención la política exterior en la V Reunión de la Comisión Administradora frente al Acuerdo de Complementación económica (ACE-22) llevada a cabo en junio de 1998, obtuvo optimas negociaciones para sus exportaciones al mercado chileno, lo más gratificante fue para el sector agropecuario y agroindustrial con la eliminación de cupos y otros problemas burocráticos. Se analizaron alternativas para agrandar y detallar dicha suscripción, de esa situación Chile, propuso iniciar un proceso de negociaciones para realizar una zona de libre comercio que supuestamente llegaría a beneficiar a los dos países.

3.1.4. RELACIONES CON EL PARAGUAY

En la reunión celebrada en La Paz con motivo de la V Asamblea entre la comisión mixta de Bolivia y Paraguay los días 2 y 3 de marzo de 1998.

Los ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Javier Murillo de la Rocha y el excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay Rubén Melgarejo Lanza; examinaron el estado de relaciones bilaterales en todos sus ámbitos, tanto sub-regionales como regionales y mundial.

Los dos Cancilleres viendo en el alto nivel que se encuentran las relaciones entre ambos países suscribieron lo siguiente:

1. Que la democracia es vital para asegurar los procesos de desarrollo y que supera la pobreza dentro los límites de justicia social.
2. La prioridad crear un Convenio de Asistencia recíproca y lucha contra el narcotráfico y sustancias peligrosas.

3. Otorgan el respaldo de sus gobiernos a la estrategia firmada en Buenos Aires durante el XX Periodo de a CICAD/OEA.
4. Manifiestan su satisfacción por el éxito logrado en la Asamblea General Extraordinaria de a ONU.

Son 26 puntos que están escritos en el comunicado conjunto que esta en el anexo No. 2, lo más destacado es la inquietud que tienen en común por la iniciativa por parte de Bolivia es sobre la ponencia y establecimiento del Grupo de Río, de un Centro de Prevención de Conflictos, en lo referente a inmigración, se estudio al propuesta por parte de la Delegación boliviana, sobre la adopción de una "Tarjeta de Embarque" y lo más interesante es la fundación de la futura ciudad Bi-nacional.

En lo que se refiere al transporte fue el asfaltado de a carretera Trans-Chaco. Otro punto importante dentro el tratado fue la construcción posible, de un poliducto entre los dos países.

En la ciudad de Villamontes en el mes de junio el entonces presidente paraguayo, Juan Carlos Wassmosy y su homólogo Gral. Hugo Bánzer Suárez, se reunieron en ocasión de conmemorar un aniversario más del cese de hostilidades. En dicha ocasión los dos presidentes inauguraron el trono entre Ibabo y Picada Sucre, la Plaza de la Paz del Chaco y el museo Histórico e la Guerra del Chaco.

En mayo de 1998 se entrevistaron el Gral. Bánzer y el Presidente electo del Paraguay, Raúl Cubas Grau con el objeto de poner en aplicación el fortalecimiento a la democracia.

3.1.5. RELACIONES CON EL PERU

La planificación y conducción de un programa de Relaciones Exteriores impone muchas exigencias a los dos países mediante sus representantes. Además de todos los otros elementos que tienen que considerar ellos son responsables de ver que dichos convenios llenen ciertas aspiraciones legales, con el propósito de llevar a un feliz término y poner en ejecución los convenios de "Mariscal Andrés de Santa Cruz" vinculado a los proyectos de Ilo que el 27 de marzo de 1998, en Puno (Perú) tuvieron una entrevista los Presidentes Hugo Bánzer Suárez con el Ing. Alberto Fujimori con el fin de alcanzar un renovado impulso a las acciones que involucran a los dos países.

En este contexto fue firmado un Plan de Trabajo y un Memorandum de Entendimiento para la construcción de un poliducto entre la ciudad de La Paz y el Puerto de Ilo.

Otro proyecto destacado es la privatización del Puerto de Ilo, además del aprovechamiento de la zona franca industrial como turística, la habilitación de la carretera La Paz-Desaguadero-Ilo y la construcción de un nuevo puente internacional sobre el Río Desaguadero.

De la misma manera fue analizado dentro este compendio el tratado de Cooperación Amazónica destinado a adelantar el desarrollo integral de los territorios amazónicos fronterizos, que involucrara el desarrollo en salud, turismo áreas protegidas, navegabilidad del Río madre de Dios, la preservación del medio ambiente.

El 14 y 15 de diciembre en Lima se suscribió entre los dos mandatarios la Declaración Conjunta en el "Plan de Puno" del 27 de marzo de 1998 esta declaración se verá con más amplitud en el Anexo No. 11-7

En esta Declaración Conjunta lo más destacable. Es:

1. Creación del Grupo Bi-nacional Ad-Oc para el Desarrollo Económico y social del Altiplano.
2. Aprobación del Reglamento de Fronteras Anexo 1-10
3. Convocatoria a la Ira. Reunión de las Secciones nacionales peruana y boliviana para Asuntos de Autoridad Bi-nacional del Lago Telcaca (ALT)
4. Solicitud conjunta de financiamiento para la ejecución de un estudio de identificación de cargos reales y potenciales en el eje vial Ilo - La Paz - Santa Cruz – Puerto Suárez y su conexión al Paraguay.
5. Creación de la Cátedra “Albeto Ostrean Gutierrez” en a Academia Diplomática del Perú y la Catedra “Alberto Ulloa Sotomayor” en la Academia Diplomática de Bolivia.
6. Acuerdo entre Bolivia y Perú sobre visas de estudiantes.

En el documento se deja constancia de las “expresiones de satisfacción“ del mandatario Hugo Bánzer. Por la suscripción del 26 de octubre de 1998, del Acta presidencial de Brasilia donde pone fin al litigio fronterizo entre Perú y Ecuador.

3.1.6. RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

No hay nada tan fundamental en el desarrollo de una política de Relaciones Exteriores para los gobernantes que un claro entendimiento de permanentes logros. Estos logros por parte de Bolivia son: el fortalecimiento por la democracia, la lucha contra la pobreza, el medio ambiente, el desarrollo sostenible entre los más sobresalientes dentro las relaciones Boliviana -

Norteamericana son las inversiones norteamericanas en el país y la cooperación bilateral en lucha contra el narcotráfico.

En la entrevista que sostuvo el Presidente de la República Gral. Hugo Bánzer Suárez con el Presidente de Estados Unidos, Bill Clinton, en ocasión de la Reunión Cumbre de las Américas, llevada a cabo en Santiago de Chile donde se puso de manifiesto el Alto nivel de las relaciones entre dos Estados.

El 17 de abril dentro la agenda boliviana fue suscrito un Tratado de Fomento y Protección Recíproca de las Inversiones que se detalla en el anexo I-S que a través de este mecanismo se quiera tener un sistema efectivo de garantías a las inversiones norteamericanas dadas en el país.

El Tratado no es discriminatorio entre inversionistas bolivianos y norteamericanos.

Para ganar la Guerra contra el narcotráfico fueron suscritos muchos acuerdos como Estrategia Nacional para el control de las drogas, el problema de salud.

Programas de recuperación económica, la defensa del medio ambiente y las relaciones comerciales, fueron suscritos el 27 de agosto de 1998 los acuerdos anteriores.

Las relaciones internacionales que tiene Bolivia constituye un buen ejemplo de una relación de paz e integración económica comercial con otros países de América Latina

3.1.7. RELACIONES CON COLOMBIA

Para conformar los mecanismos de consultas políticas, en la 2ª Reunión Binacional permanente entre los representantes de Bolivia y Colombia, en la ciudad de Santa Cruz, los días 18 y 19 de mayo de 1998. Se entrevistaron como resultado de esta reunión determinaron coordinar las políticas y la cooperación bilateral en la carta de intenciones donde resalta proyectos de participación y ayuda mutua en estrategias nacionales para el Control de las Drogas y de esa manera obstaculizar las operaciones de contrabando; y una variedad de recursos de inteligencia e investigaciones.

3.1.8. RELACIONES CON MEXICO

El 23 de marzo de 1998, la Dra. Rosario Green Macías, Secretaria de Relaciones Exteriores e México en misión oficial visitó el país y se entrevistó con el ministro Javier Murillo, para invitarle a nombre de su gobierno al presidente de la República de Bolivia.

En esta ocasión acordaron diversas reuniones como ser la Comisión administrativa del Tratado de Libre comercio entre Bolivia y México.

El 12 de noviembre establecieron la Comisión Bi-nacional Permanente la cual reemplaza a la comisión mixta intergubernamental.

Esta nueva comisión se encontraría integrada por las subcomisiones de: Política Económica - Comercial, Educativa y Cultural, Técnico - Científica y Combate al narcotráfico.

En la visita oficial que realizó el Gral. Bánzer a México los días 9 y 10 de diciembre del mismo año se firmaron los siguientes acuerdos:

- Acta final de la Primera Reunión de la Comisión Binacional Permanente.
- Convenio General de Colaboración en el ámbito arqueológico antropológico y la conservación del Patrimonio Cultural.
- Acuerdo de Colaboración entre Archivos Nacionales.
- Convenio de Cooperación en Educación cultura y Deporte.

La delegación de boliviana, durante las deliberaciones expuso la mediterraneidad del país de la cual el gobierno de México le brindó su apoyo.

Al referirse al sistema de las Naciones Unidas coincidieron las dos naciones en que el “cambio de integral” del mismo es una necesidad del sistema internacional que implica el restaltar del Consejo de Seguridad basada en la representación geográfica.

Analizaron que el Tratado de Libre Comercio entre los dos países se ha incrementado en los últimos cuatro años y existe una creciente inversión.

Los dos países expresan su coincidencia en referencia a la aplicación de las leyes fuera de la frontera y la cooperación internacional contra las drogas acordaron el apoyo de sus gobiernos al establecimiento en el marco de comisión interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD) de la OEA.

3.1.9 RELACIONES CON CUBA

Con la República de Cuba las relaciones tuvieron un nuevo tratamiento en la segunda reunión de la comisión mixta boliviano - cubano, los días 28 - 29 de mayo.

Lo que acordaron fue la cooperación entre las Académicas Diplomáticas e ambos países; el 23 de agosto de 1998 entró en vigencia el convenio que fue firmado en 1995 que se refiere a la Promoción y Protección recíproca de Inversiones.

3.1.10 RELACIONES CON EL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo en fecha 29-30 de octubre se llevó a cabo la segunda reunión del mecanismo bilateral de consulta Uruguay - Boliviano y vieron la importancia la hidrovía Paraguay, Paraná, Río de la Plata, para asegurar la permanente navegación.

Las dos delegaciones firmaron un memorándum de Entendimiento sobre la Administración Nacional de Puertos del Uruguay y la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia.

3.1.11 RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y OTROS PAISES DE EUROPA OCCIDENTAL.

Estas relaciones tiene un alto nivel de entendimiento.

En 1998 se tuvieron reunión bilaterales con las comisiones mixta de Alemania Federal, Dinamarca, Suiza, Bélgica España y los países bajos, donde tuvieron compromisos de cooperación con muchos países miembros de la Unión.

Con los países bajos hubo una cooperación económica como también con Alemania Federal, Bélgica y Suiza en millones de dólares.

Con la visita del Presidente de España, José María Aznar a Bolivia se comprometió en una cooperación por un valor aproximado de 120 millones de dólares en diferentes proyectos, en particular en el área del desarrollo social, el microcrédito y la asistencia judicial. Aprovechando esta ocasión se firmó un tratado de cooperación y amistad (Ver Anexo 1.4)

La visita a Bolivia del Ministro señor Paul Mieben, de Dinamarca comprometió 90 millones de dólares destinados a diversos programas, pero en especial a la asistencia de poblaciones indígenas, participación popular y la descentralización esto se desembolsara en el quinquenio 1998-2002

Referente a la relación con Suiza su compromiso de parte de ese países de 16.8 millones de dólares, como cooperación hacia Bolivia.

Por lo general la ayuda acordada con la Unión Europea y otros Estados de Europa Occidental son dirigidos a programas sociales como ser educación, salud, saneamiento básico desarrollo rural y defensa del medio ambiente.

En lo referente a las relaciones comerciales con la Unión europea es de tener mayores exportaciones de Bolivia como ser la castaña, y lograr que en esos mercados europeos entre el vino y singani.

3.1.12 RELACIONES CON CHINA

Las relaciones con la República popular de China se mantiene en una muy buena cordialidad.

El 6 de julio de 98 fue suscrito con el gobierno de la República de China la donación de herramienta militar en favor de Bolivia el 14 de diciembre del mismo año el proyecto que se acordó fue la de perforación de pozos y suministro de agua Fase III para la perforación de 30 pozos del líquido elemento en la ciudad de Tarija.

3.1.13. RELACIONES CON LA REPUBLICA DE COREA

Por situaciones económicas, Corea cerró su misión diplomática temporalmente en La Paz, pero los asuntos entre los dos Estados serán atendidos mediante su misión diplomática con sede en Lima - Perú, esta situación no compromete la actividad comercial y la cooperación para el desarrollo de Bolivia.

3.1.14. RELACIONES CON EL JAPON

Lo trascendental fue la reunión llevada en La Paz el mes de octubre de 1998, con el Vice-Ministro de Relaciones Exteriores del Japón Dn. Koichi Haraguchi juntamente con el Embajador de Japón y altos funcionarios de la Agencia Internacional de Cooperación (JICA) y autoridades bolivianas.

En dicha reunión fueron tratados asuntos socio - políticos y económicos con muy buenas relaciones bilaterales.

Dentro ese margen de cooperación Boliviano-Japonés, Bolivia se benefició con la donación agrícola y equipos de laboratorio fotográfico para el museo Paleontológico y arqueológico de Tarija y donación en referente a servicios y administración del Hospital de Salud Materno-Infantil de La Paz.

4. POLITICA EN EL CAMPO MULTILATERAL.

Las actividades de la política multilateral está orientada al trabajo de desarrollo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) La Organización de los Estados Americanos (OEA) del grupo de Río del Movimiento de Países no alienados y de la reunión Cumbre de Países Iberoamericanos.

5. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

Bolivia como miembro fundador de la organización de las Naciones Unidas se adhiere a las determinaciones y principio de la carta de la Organización además respalda las unciones y actividades de esta organización.

Bolivia apoya, el fortalecimiento de las Naciones Unidas, pero ve necesario realizar cambios en su composición y funcionamiento, por lo cual participa activamente en discusiones y negociaciones dentro del consejo de Seguridad de la Organización, haciendo notar que se debe tener nuevos paradigmas, después de ese largo periodo de la guerra fría.

El país esta convencido de que la Organización de Naciones Unidas es una organización que vela por el acontecer global de esta época, su función esencialmente es por mantener la paz mundial.

Bolivia es miembro del Consejo Económico social (ECOSOL), esa situación le dará mayor participación por la lucha contra la pobreza.

En la LIII Reunión del Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 30 de septiembre en New York de 1998,m el Ministro Javier Murillo hizo notar, la baja declinación de exportaciones de América Latina y por lo consiguiente de Bolivia, la baja de a tasa de crecimiento, el ahorro interno y del desempleo a consecuencia de las crisis asiática (Ver Anexo III - 4)

6. ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (O.E.A.)

Bolivia como país mediterráneo expuso a la organización una renovada agenda sólo la comprensión en los intereses de su retorno a las costas del Océano Pacífico a sí mismo planteó la preservación y el fortalecimiento de los sistemas democráticos en América Latina, la preservación de los DD.HH. la cooperación para la lucha contra el narcotráfico y el establecimiento de un área de libre comercio para América.

La más relevante fue la "certificación" de los trabajos realizados por los países miembros hacia la lucha contra el narcotráfico.

Lo destacable es la reacción del Organo Nacional de Enlace (ONE) en el interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su función es de actuar como contraparte de la Organización de Estados Americanos como receptor, seleccionador y hacer el seguimiento de los proyectos nacionales y multilaterales que favorecen al país.

7. GRUPO DE RIO

Bolivia ha participado en reuniones de jefes de Estado y de Ministros de Relaciones Exteriores acontecidas en el Grupo de Río donde contribuyó a los proceso de consulta y coordinación sobre políticas exteriores donde sus aportes se fundamenta en acción de cooperación entre los estados de la región para contrarrestar a los desafíos que nacen en los nuevos sistemas políticos y económicos internacionales.

Las "Declaración de Panamá" llevada a cabo entre el 4 y 5 de septiembre de 1998 donde se hace resaltar que los Estados Asociados tomaron la iniciativa de crear un Centro de Prevención de conflictos.

En esa misma XII Cumbre del Grupo del Río analizan el crecimiento del narcotráfico y su integración con las organizaciones insurgentes para crear el narcoterrorismo, donde

Las "Declaración de Panamá" llevada a cabo entre el 4 y 5 de septiembre de 1998 donde se hace resaltar que los Estados Asociados tomaron la iniciativa de crear un Centro de Prevención de conflictos.

En esa misma XII Cumbre del Grupo del Río analizan el crecimiento del narcotráfico y su integración con las organizaciones insurgentes para crear el narcoterrorismo, donde Bolivia se refiere a la necesidad de establecer instituciones para contrarrestar esta vía de destrucción de la sociedad.

8. MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS

El movimiento de los países no alineados (NOAL) es la cooperación entre los países en vías de desarrollo.

En la XII Cumbre de países no alineados llevada a cabo en Durban Sud-Africa en los días 2 y 3 de 1998 se adoptó la "Declaración de Durban ", su principal trabajo se adapta en el contexto político económico y social, para hacer un Plan de Acción para ser presentado en la Cumbre de la XIII Reunión del 2001.

9. REUNION CUMBRE IBEROAMERICANA

En la cumbre de Oporto Portugal de los 21 Países iberoamericanos realizado los días 17 y 18 de octubre de 1998 debatieron lo relacionado con la globalización y la integración regional, en esa ocasión de la V Cumbre fue suscrita la Declaración de Oporto.

En esa misma reunión cumbre se firmó la Declaración de la primera cumbre Unión Europea América latina y el Caribe que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1999. Otras declaraciones fueron suscritas con relación de la paz en Colombia es el proceso de paz entre Perú y Ecuador.

Lo general que se trató en esa cumbre a la cual asistió el Ministro Sr. Javier Murillo fue, la crisis de la globalización de los mercados, la crisis financiera, el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país propuso el establecimiento , entre los países iberoamericanos , de un sistema colectivo de monitoreo, prevención seguimiento de la crisis financiera.

10. ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

Los protocolos firmados por Bolivia, lo más trascendental fue en los ámbitos de telecomunicación Acuerdo a anti-duping, Derechos de Propiedad Intelectual y la preparación por un grupo institucional para el Examen de Política comercial de Bolivia.

11. AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA)

Las negociaciones que se hicieron en abril de 1998 en Santiago de Chile a partir de los acuerdos ministeriales de San José tienen que concluir el 2005.

Con lo acordado en las declaraciones y Plan de Acción en ambas reuniones se instituyó el Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC).

Bolivia participó activamente preparando los acuerdos para la Reunión cumbre como también en los grupos de trabajo, donde ejerció la presidencia del grupo de Trabajo sobre procedimientos aduaneros y normas de origen.

El país ocupará la Vice-Presidencia de Grupo de Negociación sobre acceso a mercados en lo acordado a la II Reunión Cumbre de las Américas: dicho Grupo se ocupará de las negociaciones sobre el ALCA. Dentro su Agenda el país será sede de la III Reunión del Comité de negociaciones comerciales. Como preámbulo de esta negociación el ALCA.

12. COMUNIDAD ANDINA (CAN)

El proceso de integración la cual asume Bolivia es negociadora, donde tiene la formulación de lineamientos que son esenciales para la integración sub-regional andina con miras a conformar un mercado común y definir una política exterior y una táctica comunitaria donde se tenga una visión de la Comunidad Andina en el campo internacional.

Lo más sobresaliente hasta el presente es:

1. La adopción de un modelo general para la liberación intra sub-regional de comercio de servicios
2. Las negociaciones concertadas de la comunidad andina en los convenios con el ALCA
3. Las negociaciones de la Comunidad Andina con Panamá, Canadá, Centro América, el Criebe y Estados Unidos.

La suscripción firmada el 17 de agosto de 1998 llamado compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia. (Ver Anexo 1.9), los cinco países andinos adoptan disposiciones ante una posible ruptura democrática en cualquier país de la Comunidad Andina.

Es de principal importancia hacer notar los tratos de la comunidad andina con el MERCOSUR donde nuestro país da su total apoyo coyuntural ante estas sub-regiones donde se articulen las negociaciones primordiales, como la creación de una zona de libre comercio entre la comunidad andina y el Mercosur.

Se debe destacar que las exportaciones de Bolivia de oleaginosas y de algodón podrían verse afectadas con preferencias arancelarias que la C.A. concede u ofrece al MERCOSUR.

13. MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR)

La vinculación crece entre Bolivia y el MERCOSUR a iniciarse la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica (ACE 36). La cual da la plena participación en el mecanismo de concentración política donde se da una coordinación y cooperación política entre los países.

Bolivia dentro la agenda internacional participa en reuniones sectoriales como ser de los Ministerios de Justicia Salud y Educación y Gobierno, donde sobresale los Acuerdos de Arbitraje comercial Internacional el tratado de extradición, el Plan de Seguridad Ciudadana.

El protocolo de Ushuaia de julio del 98 como contexto tiene el compromiso democrático en el MERCOSUR (Ver anexo 1.7) en cuanto a la relación política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona de Paz (Ver anexo 11.5)

14. ACUERDO EL LIBRE COMERCIO BOLIVIA-MEXICO

Los tratados son de intercambio comercial con la finalidad de ampliación de preferencias arancelarias en beneficio de Bolivia, lo que más resalta es la realización comercial y de inversiones como el encuentro Empresarial Boliviano - Mexicano suscrito en la Paz los días 16 y 17 de julio de 1998.

15. ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA BOLIVIA – CHILE

La preocupación del gobierno boliviano es el desequilibrio en la balanza comercial bilateral, que es en forma negativa para Bolivia.

Entre ambos países diseñaron planteamientos apuntando a convenir la ampliación del acuerdo de complementación económica estos planteamientos fueron debatidos en la oportunidad de la IV Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo acontecida en

Huatajata Bolivia en junio de 1998, en dicho acuerdo se mejoró las condiciones de entrar con exportaciones de nuestro país en el Item de oleaginosas en aproximadamente 20 millones de dólares.

En esta oportunidad se dio credibilidad presentada por el gobierno de Chile para la eventual suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio o de zona de Libre Comercio en situación de Acuerdo de Complementación Económica. La respuesta que dio la delegación boliviana fue que estudiaría con mayor interés y daría la respuesta en la próxima reunión de la comisión Administradora.

16.1 INTEGRACION ENERGETICA

La conducción de tratados multilaterales significa para Bolivia un estímulo negociador con los países vecinos, dentro del contexto de un acuerdo de integración energética tanto con la Argentina y el Brasil, donde se transa los recursos energéticos, la compra y venta de energía térmica e hidroeléctrica.

El tratado con la Argentina es de principal importancia para el transporte energético utilizando el gasoducto y oleoductos nacional, e incluso el gasoducto de Santa Cruz a Sao Paulo.

El acuerdo con el Brasil es de profundizar y ampliar el mercado de venta de gas, energía hidroeléctrica y termoeléctrica.

La suscripción con el Perú en lo referente a la construcción de un poliducto de La Paz al Puerto de Ilo, y el transporte por nuestro territorio de recursos energéticos hacia el Brasil.

16.2 INTEGRACION FISICA

La integración física con los países limítrofes es hacer que nuestro espacio físico sea la parte de vinculación entre el Océano Pacífico y el Océano Atlántico mediante el corredor interoceánico que sería la vinculación del Brasil con las Costas de Chile y Perú.

De igual manera es importante los trabajos de Drago y Mantenimiento del Canal Tomengo que es la Hidrovía Paraguay - Paraná por donde se exporta los productos del Oriente - Boliviano.

En este mismo contexto merece ser mencionado el Programa Trinacional Bolivia – Paraguay - Perú en la construcción de un corredor de transporte para unir los Puertos de Ilo y Matarani con el Puerto de Asunción el cual cruzaría por el territorio boliviano.

17. REINTEGRACION MARITIMA

Lo primordial de nuestra política exterior es el retorno a las costas del pacífico. Por o cual se hace negociaciones tanto en el ámbito bilateral como multilateral. En lo bilateral Bolivia siempre a puesto ante la comunidad de Estados la problemática de nuestro enclaustramiento (Ver Anexo III-i)

El planteamiento boliviano es de obtener una salida propia al Pacífico, de una manera directa entre los dos países y crear una ambiente de armonía

18. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

El narcotráfico, con todos los males asociados al mismo, representa, en diversas formas, una seria amenaza. En algunas partes del mundo se ha convertido en un gobierno de facto, reemplazando al gobierno electo tanto en su forma como en sus funciones.

Las naciones entran en tratados debido a una gran variedad de motivos siendo el interés nacional la razón principal.

Algunos Estados ingresan como socios en una coalición, tratado u organización porque piensan que sin la ayuda de afuera el destino de su nación podría peligrar. En otras ocasiones la ventaja adquirida es un acuerdo del miembro de la coalición de no intervenir si cualquiera de sus socios se involucra en un conflicto con otro Estado.

A menudo las naciones luchan en acciones de coalición con la esperanza de obtener parte de lo malogrado si las actividades en cualquier ámbito de la coalición son fructuosas.

Así como hay motivos para ingresar, también los hay para negarse a participar o retirarse como lo hizo Chile de la Comunidad Andina.

En esta etapa de la globalización, un Estado puede involucrarse fácilmente en un conflicto sin querer porque las condiciones de otro Estado se involucraron, como ser por ejemplo la contaminación de los ríos que llegan a perjudicar a más de dos países como en el Río Pilcomayo.

De preocupación primordial es la falta de acuerdos mutuos sobre los objetivos estratégicos. A menos que existan metas en común, el riesgo de ser miembro de una organización puede exceder cualquier beneficio posible. De la misma manera podría resultar en una pérdida inmensa de la población y el tesoro. También podría resultar en la pérdida máxima, la pérdida de la soberanía nacional.

Vivimos en una época en donde la democracia se esta acentuando, pero las huelgas generales, los ataques terroristas, o una guerra distante entre vecinos contenciosos pueden generar hasta cierta manera sin precedente resultados de alcance mundial que afectarían en nuestro bienestar y seguridad y a la de nuestros países asociados.

Los intereses en común son muy importantes, cuando el interés y la confianza están presentes, las posibilidades que los tratados puedan funcionar eficientemente se aumentan mucho. El sólo hecho de declarar que una organización de naciones ya está funcionando no quiere decir que la alianza podrá obtener sus objetivos.

Un tratado verdadero hacia una política de coalición no es seguro aunque los representantes gubernamentales estén muy de acuerdo en sus proyectos, ya que cada nación tiene implicado sus intereses nacionales más importantes. Pero aun si existen dudas, los líderes o representantes de cada Estado deben optar por formar una alianza o grupo si sus documentos fundamentales especifican algunos intereses comunes importantes.

La naturaleza de la reacción socio-económica que podría resultar como consecuencia de la infracción de estos intereses comunes por lo general se deja indefinida intencionalmente como lo que ocurre con el problema centenario del Litoral Boliviano.

La incertidumbre entonces se presenta en los planes de otras naciones. Mientras los líderes consideran si deben formar o ingresar en un tratado, también deben notar con mucho cuidado a los Estados potenciales y decidir que clase de alianza resultaría mejor para cumplir con las necesidades de su país.

Resumiendo un Estado tiene la libertad de escoger entre un tratado bilateral o una multilateral, formada por Estados con capacidades desiguales y organizados en una forma bastante centralizada o descentralizada.

Cuando dos Estados concuerdan en un pacto bilateral, cada uno seguramente tendrá bastante flexibilidad y resulta un conflicto, se podría llegar a un punto de equilibrio con bastante facilidad para confirmar el conflicto a una posición geográfica.

Los recursos disponibles están limitados a aquellos que cada componente controla. A veces y por diferentes razones, como la necesidad de establecer bases o la negociación de

un área a un enemigo potencial, una coalición o acuerdo multilateral podría ser la mejor forma de proceder como lo fue cuando se organizó la OTAN.

Al referirnos a la función y evaluación, la libertad de acción es un elemento importante de la soberanía nacional y debe considerarse mientras los intereses y metas que hicieron que se formara la coalición o acuerdos se transformen en los políticos de donde los convenios van a funcionar, un pacto en las políticas operativas es de importancia si el acuerdo va a funcionar en realidad porque sin ese consenso lo pactado será menos que un tratado sin valor. El crecimiento de las políticas y las pausas de los integrantes de la alianza van a seguir es un avance muy importante. También es uno en que muchas organizaciones en el pasado han fracasado como ser el acuerdo de Cartagena aunque en los documentos formativos se declaró que el arreglo iba a continuar de 10 a 20 años o quizá aún a perpetuidad.

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta etapa de globalización que es tan compleja la política de Relaciones Exteriores de Bolivia para una alianza o coalición tiene que ser flexible. La conformidad estricta a un sistema mecánico y legal no va a resultar.

La calidad concerniente de lo acuerdos serán de gran importancia que trata de llegar a acuerdos con muchos Estados como sea posible.

La estructura de nuestro país para un convenio debe armonizar con nuestra política nacional o nuestra estrategia nacional. Con este objetivo todos los convenios, tratados y acuerdos multilaterales como bilaterales tienen que revisarse cuidadosamente para ver cual de ellos deben alterarse, reforzarse o concluirse.

Para impulsar el intereses con los que Bolivia deberán tener acuerdos, las ventajas de los acuerdos deben definirse claramente, o si el acuerdo es uno informal debe entenderse muy bien.

Los analista y los formuladores de políticas de Relaciones Exteriores deben buscar áreas en las que se pueden desarrollar relaciones nuevas una vez los tratados y acuerdos actuales se han examinando y comando las decisiones adecuadas. Estas relaciones, probablemente con acuerdos nuevos, podrían varias de un estímulo de la producción de sus materias primas.

En vez de afirmar que hay coaliciones útiles, perjudiciales y superfluas, de acuerdo con la circunstancia y de discriminar entre ellas en vista de los interese que van a servir y las políticas que van a seguir, hemos seguido lo que puede llamarse el acercamiento del que acopia a las coaliciones: cuando más coaliciones o alianzas hay, mucho mejor . O aclarando con más interés: si se tiene más naciones que suscriban un documento legal en donde expongan y declaren su apoyo a nuestros políticas, mucho mejor. Mientras que una vez estabamos, en principio no muy decididos a todas las alianzas complicadas ahora estamos nuevamente, otra vez en principio a favor de todos los convenios.

Bolivia a entrado en un momento peligroso y complejo, quizá la mas peligrosa desde la capitalización. Nuestra habilidad como Estado para hacer frente a estos retos de la globalización confiada y satisfactoriamente se tendrá que determinar en gran parte con nuestra habilidad para suministra fuerzas productivas iguales a los requisitos estratégicos.

Un Estado puede cambiar su posición de fuerza relativa de tres formas: incrementar su propio potencial, agregar potencial de otras naciones y no aceptar que la potencia de otras naciones caiga en manos de las fuerzas de sus rivales. Las últimas dos de estas posibilidades incluyen la alianza o coalición .

En la actualidad se esta trabajando para aumentar las fuerzas de Bolivia, pero es lógico llevará tiempo reestructurar las fuerzas y producir el equipo y herramientas necesarias además de las piezas de repuesto.

Mientras tanto son de gran importancia las contribuciones hechas por los Estados miembros de la coalición, tanto de los que ya se han unido con nosotros como los que se podrían unírseos en el futuro cercano.

Una organización de naciones a veces experimenta dificultades internas y externas y parece ser incapaz o utópico alcanzar el objetivo común por el cual se creó. La planificación y conducción de una agenda le impone muchas exigencias a un gobernante. Además de todos los otros elementos que tiene que considerar el es responsable de ver que dicho desarrollo de la agenda llene ciertas normas legales.

Los acontecimientos han demostrado una y otra vez la necesidad crítica de los representantes en diplomacia y más aun en Relaciones Exteriores que se especialicen en el planteamiento estratégico. Se tendría que tomar pasos para asegurar que un número suficiente d individuos hábiles que accesible para servir en esta área vital al país. Además tienen que tomar muy en cuenta lo relacionando la cultura, es por esa razón que nuestros vecinos se apropian de nuestra cultura artística musical y literaria.

Todavía no se sabe si estamos produciendo bastantes estrategias; diplomáticos - gente que pueda tanto reflexionar, personas que pueda poner su profesión de una manera grandiosa y conceptual del manejo de nuestras relaciones exteriores en todos los ámbitos en este sentido, nada se ha resuelto todavía.

ANEXO LI

CONVENIO DE MIGRACIÓN ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE BOLIVIA, en adelante las Partes:

TENIENDO EN CUENTA los instrumentos en materia de protección de los derechos humanos adoptados en los ámbitos de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos particularmente, la Declaración Universal de Derechos Humanos del día 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del día 16 de diciembre de 1966, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del día 2 de mayo de 1948 y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos del día 2 de noviembre de 1969:

RECONOCIENDO la responsabilidad compartida de ambos Gobiernos en la adopción de medidas que organicen y orienten los flujos migratorios entre las Partes, para que efectivamente sirvan como vehículos de integración entre ambos países:

CONSIDERANDO que el despareamiento de nacionales comporta situaciones complejas, vinculadas a dificultades en el acceso a los sistemas de salud y de educación, de previsión social y de contratación fiscal y otras consecuencias no deseadas del fenómeno migratorio:

REAFIRMANDO LA VOLUNTAD de incentivar una política de desarrollo que permita la generación de empleos y mejores condiciones de vida para sus ciudadanos:

REITERANDO EL ESPECIAL INTERÉS de procurar en las zonas fronterizas la adopción de medidas y el desarrollo y la promoción de proyectos que conlleven la estabilización de las poblaciones de frontera, asegurando un impacto social significativo en esas regiones:

PERSUADIDOS de la necesidad de lograr un marco jurídico adecuado a los trabajadores inmigrantes de ambas Partes, que contribuyen al desarrollo productivo de sus economías y al enriquecimiento social y cultural de sus sociedades.

Conviene lo siguiente:

I. DEFINICIONES

ARTICULO 1º. Los términos utilizados en el presente Convenio deberán interpretarse con el siguiente alcance:

- "Nacionales" de las Partes son las personas nacidas en su territorio.
- "Inmigrantes" son los nacionales de las Partes que deseen establecerse en el territorio de la otra para desarrollar una actividad formal en relación de dependencia o que se encuentren en el territorio de la otra para desarrollar una actividad formal en relación de dependencia o una actividad formal autónoma.
- "País de origen" es el país de nacionalidad de los inmigrantes.
- "País de recepción" es el país de la nueva residencia de los inmigrantes.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 2º. El presente Convenio se aplica a:

- a) Nacionales de una Parte que, deseen establecerse en el territorio de la otra, a fin de desarrollar actividades formales en relaciones de dependencia y que presenten dentro del plazo de vigencia del presente convenio, ante la sede consular respectiva, su solicitud de ingreso al país y documentación que se determinará en el artículo siguiente.
- b) Nacionales de una Parte, que encontrándose en situación migratoria irregular en el territorio de la otra, y que pretendiendo regularizar la misma a fin de desarrollar actividades formales en relación de dependencia o autónomas, presenten ante los correspondientes servicios de migración su solicitud de regularización y documentación que se determinará en el artículo siguiente, dentro de los 180 días de vigencia del presente Convenio.

A los fines del inciso b), la expresión "irregular" significa la permanencia de nacionales de una Parte en el territorio de la otra que no cumplen los requisitos vigentes en las respectivas legislaciones migratorias internas.

La aplicación del presente Convenio se extiende al grupo familiar del inmigrante que se entenderá constituido por su cónyuge, los hijos solteros menores de 21 años o discapacitados y padres.

ARTICULO 3º. Este Convenio no es aplicable a nacionales de una Parte que se encuentren en el territorio de la otra con una residencia transitoria o en los términos del régimen migratorio de Tránsito Vecinal Fronterizo o Para cursar estudios de nivel terciario o universitario.

El presente Convenio tampoco es aplicable a los nacionales de las Partes que hubieran sido expulsados del territorio de alguna de ellas, de conformidad a las respectivas legislaciones internas.

III. TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS

ARTICULO 4º. A los nacionales comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 2º, la representación consular respectiva a los servicios de migraciones correspondientes, según sea el caso, podrán otorgar una residencia temporaria de seis meses, previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionario acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionario.
- b) Partidas de nacimiento y estado civil de las personas
- c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o judiciales en el país de origen o en los que hubiere resido el peticionario durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción, o a su petición ante el Consulado, según sea el caso.

d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

e) Certificado de antecedentes penales y/o policiales del peticionario en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el inciso b) del Artículo 2º del presente Convenio.

f) Certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionario de conformidad con las normas internas del país de recepción.

g) Manifestación del extranjero que permita identificar al empleador para el caso de ejercicio de actividades formales en relación de dependencia.

h) Constancia de identificación laboral para el ejercicio de actividades formales en relación de dependencia o la inscripción en los respectivos organismos de recaudación impositiva, en el caso de ejercicio de actividades formales autónomas.

Para la Parte argentina se entenderá que dichas constancias son el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) y la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), respectivamente. Los regímenes de aplicación para la obtención de CUIL y CUIL se encuentran detallados en Anexo I.

Para la Parte boliviana se entenderá que dichas constancias son el Carnet Laboral (C.L.) y el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). Los regímenes de aplicación para la obtención del C.L. y del R.U.C. se encuentran detallados en Anexo II.

i) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente artículo, los nacionales de las Partes se encontrarán habilitados para la obtención del CUIL (Clave Única de Identificación Tributaria) y del CUIL (Código Único de Identificación Laboral) en la República Argentina, y del C.L. (Carnet Laboral) y de RUC (Registro Único de Contribuyentes) en la República de Bolivia.

A los efectos de la legalización de los documentos, cuando la solicitud se tramite en sede consular, bastará la certificación de su autenticidad conforme a los procedimientos establecidos en el país del cual el documento procede.

Cuando la solicitud se tramite ante los servicios migratorios, dichos documentos sólo deberán ser certificados por el agente consular del país de origen del peticionario acreditado en el país de recepción, sin otro recaudo.

ARTICULO 5º. La residencia temporaria podrá renovarse antes de su vencimiento, ante los respectivos servicios migratorios de las Partes por un período de doce meses, con la presentación de la siguiente documentación:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionario acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionario.

b) Certificado que acredite la carentía de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción.

c) Para los trabajadores autónomos, constancias del cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas durante el período de residencia de seis meses otorgada e informe lo previsto en el artículo 4º del presente Convenio.

Para los trabajadores en relación de dependencia recibos de salarios de los últimos tres meses, certificados de aportes previsionales y constancia expedida por el organismo competente de los datos del empleador.

Para la Parte Argentina se entiende que dicho organismo es la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSSs).

Para la Parte Boliviana se entiende que dicho organismo es el Ministerio de Trabajo y la Caja Nacional de Salud.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios ante el respectivo servicio de migración, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

ARTICULO 6º. Los inmigrantes que dentro de las tres meses de su presentación en los términos del artículo 5º no presenten ante la autoridad migratoria la totalidad de los requisitos allí establecidos, deberán abandonar el país quedando sometidos a la legislación migratoria del país de recepción.

ARTICULO 7º. Las Partes adoptarán las medidas necesarias a fin que las reglamentaciones nacionales de inmigración no impongan requisitos que impliquen un desconocimiento o menoscabo de los derechos reconocidos a los nacionales de las Partes en virtud del presente Convenio.

ARTICULO 8º. Las Partes se comunicarán sus respectivas reglamentaciones nacionales sobre inmigración, así como, en caso de producirse, sus ulteriores modificaciones y asegurarán a los ciudadanos del otro país un tratamiento igualitario con sus nacionales y fundado sobre bases de absoluta reciprocidad en sus respectivos territorios.

IV. DERECHOS DE LOS INMIGRANTES Y DE LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIAS.

ARTICULO 9º. Los nacionales de las Partes y sus familias que hubieren obtenido residencia en los términos del presente Convenio gozarán de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas del país de recepción, en particular el derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita en las condiciones que disponen las leyes, peticiones a las autoridades, entrar permanecer transitar y salir del territorio de las Partes, asociarse con fines lícitos y profesar libremente su culto, de conformidad a las leyes que reglamenten su ejercicio.

ARTICULO 10º. Los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el que reciben las nacionales del país de recepción, en lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneraciones, condiciones de trabajo y seguros sociales.

Las Partes analizarán la factibilidad de suscribir convenios de reciprocidad en materia previsional.

ARTICULO 11º. Los inmigrantes de las Partes, tendrán derecho a transferir libremente a su país de origen, sus ingresos y ahorros personales, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familias, de conformidad con la normativa y la legislación interna en cada una de las Partes.

ARTICULO 12º. Los hijos de los inmigrantes que hubieren nacido en el territorio de una de las Partes tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener la nacionalidad, de conformidad con las respectivas legislaciones internas.

ARTICULO 13º. Los hijos de los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con las nacionales del país de recepción. El acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrán denegarse o limitarse a causa de la circunstancial situación irregular de la permanencia de los padres.

V. PROMOCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS CONDICIONES LEGALES DE MIGRACIÓN Y EMPLEO EN LAS PARTES.

ARTICULO 14º. Las Partes establecerán mecanismos de cooperación permanente tendientes a impedir el empleo ilegal de los inmigrantes en el territorio de la otra, a cuyo efecto adoptarán entre otras, las siguientes medidas:

- a) Mecanismos de cooperación entre los organismos de inspección migratoria y laboral, destinados a la detección y penalización del empleo ilegal de inmigrantes.
- b) Sanciones efectivas a las personas físicas o jurídicas que empleen nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Dichas medidas no afectarán los derechos que pudieran corresponder a los trabajadores migrantes, como consecuencia de los trabajos realizados en esta condiciones.
- c) Mecanismos para la detección y penalización de personas individuales u organizacionales que tuvieran con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores migrantes, cuyo objetivo sea el ingreso, la permanencia o el trabajo en condiciones abusivas de estas personas o de sus familiares.

VI. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

ARTICULO 15º. Las Partes se comprometen a impulsar políticas de desarrollo fronterizo que armonicen acciones e intereses de las poblaciones a ambos lados de la frontera. A tal fin, encargarán programas específicos que permitan alcanzar el objetivo de profundizar la integración económica y social, considerando que las zonas fronterizas de las Partes constituyen un área prioritaria para el desarrollo de actividades conjuntas para la integración.

ARTICULO 16º. Las Partes priorizarán, en sus políticas y proyectos de desarrollo nacional y regional, la creación de nuevas oportunidades de empleo, que promuevan una mayor ocupación de la mano de obra local en sus respectivos territorios.

Para ello ambos Gobiernos desarrollarán los proyectos específicos con el apoyo técnico del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal y de las Organizaciones Internacionales especializadas en la materia.

ARTICULO 17º. Contando con la cooperación técnica del Gobierno de la República Argentina, a través de la Subsecretaría de Población, el Gobierno de la República de Bolivia, en un lapso no mayor de 36 meses a partir de la firma del presente Convenio, finalizará las tareas de creación y puesta en marcha de su Registro Único Nacional, con el objeto de iniciar la expedición del documento único de identidad a sus ciudadanos.

ARTICULO 18º. Las Partes se comprometen a impulsar el desarrollo proyectos comunales orientados al área social, con el objeto de mejorar las condiciones de vida y estabilizar las poblaciones de frontera, y a estudiar nuevas mecanismos de facilitación que permitan el abastecimiento de las poblaciones fronterizas y el desarrollo de la producción local.

ARTICULO 19º. Las Partes se comprometen a promover y otorgar preferencia al empleo de la mano de obra local en zona de frontera para emprendimientos de carácter funcional, tales como obras de infraestructura, aprovechamientos hidroeléctricos, obras de saneamiento básico y proyectos agropecuarios, industriales y mineros.

ARTICULO 20º. Las Partes se comprometen a desarrollar un Programa de Formación e los potenciales inmigrantes sobre las condiciones objetivas de vida en las áreas de recepción migratoria. A dichos efectos, ambas Partes gestionarán la cooperación de los organismos internacionales especializados en la materia.

VII.- COMISIÓN MIXTA CONSULTIVA.

ARTICULO 21º. Con el objeto de verificar la aplicación del presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta Consultiva. Dicha Comisión estará integrada por seis miembros de los cuales cada Parte nombrará tres, en representación de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Trabajo.

La Comisión, se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente a requerimiento de cualquiera de las Partes.

ARTICULO 22º. La Comisión Mixta Consultiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar propuesta para la interpretación de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Asesorar a las autoridades competentes cuando estas lo requieran o por propia iniciativa, en lo concerniente a la aplicación del presente Convenio.
- c) Proponer a los respectivos gobiernos, a través de las autoridades competentes, las eventuales modificaciones, ampliaciones y normas complementarias al presente Convenio.

VIII. CLÁUSULAS FINALES.

ARTICULO 23º. El presente Convenio está sujeto a ratificación y entrará en vigor en la fecha del intercambio de los respectivos instrumentos ratificativos.

ARTICULO 24º. El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su entrada en vigor, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por idéntico lapso. La decisión de una de las Partes de no prorrogar al Convenio se notificará por escrito, por la vía diplomática ciento ochenta días antes de su vencimiento.

ARTICULO 25º. Las Partes podrán modificar de común acuerdo el presente Convenio en cualquier momento y celebrar acuerdos complementarios, que se integrarán como Protocolos Adicionales al mismo.

ARTICULO 26º. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, por escrito por la vía diplomática. La terminación del Convenio tendrá efecto ciento ochenta días posteriores a partir de la notificación de la denuncia a la otra Parte.

Hecho en Buenos Aires a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos
noventa y ocho años, en dos originales, en castellano, siendo ambos igualmente
auténticos.

ANEXO I

RÉGIMEN PARA LA OBTENCIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT) Y CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN LABORAL (CUIL)

ARTICULO 1º. Los nacionales bolivianos para el ejercicio de actividades formales
en relación de dependencia, deberán obtener el Código Único de Identificación Laboral
(CUIL) mediante el procedimiento que a continuación se describirá:

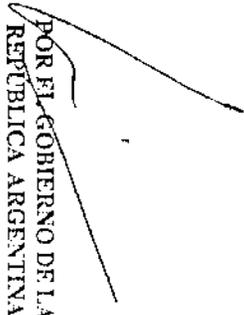
Presentada ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) sus Delegaciones
en el interior del país o en sede consular la documentación mencionada en el artículo
4º (incisos a), b), c), d), f), g), e 1), la Dirección Nacional de Migraciones asignará el
número de expediente que correspondiere a su registro lo que comunicará a la
Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

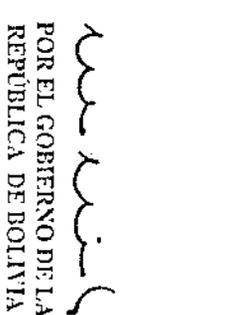
El CUIL deberá ser gestionado por el empleador mediante la solicitud presentada
personalmente o remida por fax a cualquier dependencia de ANSES.

La ANSES comunicará a la DNM el CUIL que hubiere asignado al extranjero a
los efectos de notificárselo al interesado e integrarlo al expediente migratorio del
peticionario de conformidad a lo previsto en el inciso h) del Artículo 4º del Convenio,
quedando su validez supeditada al efectivo otorgamiento de la residencia por la
autoridad migratoria.

ARTICULO 2º. Los nacionales bolivianos para el ejercicio de actividades formales
autónomas deberán obtener la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT),
mediante el procedimiento que a continuación se determina:

Presentada ante la DNM o sus delegaciones en el interior del país la
documentación mencionada en el artículo 4º (incisos a), b), c), d), e), f), g), e 1) la
Dirección Nacional de Migraciones, asignará el número de expediente que
correspondiere a sus registros, lo comunicará a la Administración Federal de Ingresos
Públicos (AFIP), conjuntamente con la información sobre el domicilio real y el
formulario destinado a la AFIP según se establece en los puntos siguientes:


POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA


POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE BOLIVIA

1. Los nacionales bolivianos deberán fijar su domicilio real en el ámbito de la República Argentina, lo cual deberá acreditarse mediante certificado policial o información sumaria policial.

2. Los nacionales bolivianos deberán completar y firmar en la Dirección Nacional de Migraciones el formulario de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo este que procederá al registro de los datos, la asignación de la CUIT y a la devolución del formulario a la DNM con la pertinente constancia, la que lo comunicará al interesado agregándolo al expediente migratorio del peticionario de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 4º del Convenio.

A los efectos de la renovación de la residencia temporal en los términos del artículo 5º inciso c), por una parte del presente Convenio el inmigrante deberá presentar ante la Dirección Nacional de Migraciones un nuevo formulario de inscripción y/o modificación de datos con su domicilio real en la Argentina y en su caso, con su domicilio comercial, debidamente certificados según la normativa vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTICULO 3º. A los fines del inciso e) del artículo 5º del presente Convenio, el inmigrante deberá acreditar haber abonado los aportes como trabajador autónomo o responsable al período devengado desde el inicio de actividades salvo que se hubiera dado de baja y se desempeñara como trabajador en relación de dependencia en cuyo caso deberá acreditarlo con la titularidad del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) Clase Única de Identificación Tributaria (CUIT).

ARTICULO 4º. La Clase Única de Identificación Tributaria (CUIT) Código Único de Identificación Laboral (CUIL) que se otorga tendrá carácter provisorio y un plazo máximo de duración de dos años, por lo que una vez que el inmigrante obtenga su Documento Nacional de Identidad (DNI), deberá solicitar la Clase Única de Identificación Tributaria (CUIT) Código Único de Identificación Laboral (CUIL) definitiva.

ANEXO II

ARTICULO 1º. El presente Anexo establece, para la Parte Boliviana, el régimen de aplicación del artículo 4º del presente Convenio, respecto de los nacionales de la República Argentina comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Convenio, en adelante inmigrantes- y que presenten la documentación prevista en los incisos a), b), c), d), e), f), g), e i) del mencionado Artículo.

ARTICULO 2º. Para el ejercicio de actividades formales en relación de dependencia:

a) Los inmigrantes estarán habilitados legalmente para el otorgamiento del Carnet Laboral (C.L.).

A tal efecto, se remitirá la documentación mencionada en el Artículo 1º, a la Dirección del Servicio Nacional de Migración, que asignará el número de expediente que correspondiere a sus registros. Dicha documentación será comunicada a la Caja Nacional de Seguridad Social, a los fines que se indican en el inciso siguiente:

b) El Carnet Laboral (C.L.) deberá ser gestionado por el empleador mediante solicitud presentada personalmente o remitida por fax al Departamento de Migraciones Laborales, dependiente del Ministerio de Trabajo, adjuntando los siguientes requisitos:

1) Nombre y apellido del inmigrante, número de expediente del trámite migratorio que le correspondiera y registro domiciliario otorgado por la Policía Técnica Judicial (P.T.J.), para los trabajadores migrantes en relación de dependencia comprendidos en el inciso b) del Artículo 2º del Convenio.

2) Tres (03) fotografías, tamaño carnet.

c) Notificada la autoridad migratoria por la Caja Nacional de Seguridad Social de la asignación de constancia de identificación laboral (C.L.), que permite el ingreso de los inmigrantes comprendidos en el inciso a) o la permanencia de los inmigrantes comprendidos en el inciso b) del artículo 2º del Convenio.

ARTICULO 3º. Para el ejercicio de actividades formales autónomas:

Los inmigrantes comprendidos en el inciso b) del artículo 2º del Convenio estarán habilitados legalmente para el otorgamiento del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.).

A tal efecto se remitirá la documentación mencionada en el artículo 1º del presente Anexo a la Dirección del Servicio Nacional de Migración, que asignará el número de expediente que correspondiere a sus registros. Dicha información será enviada a la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.) Sección Contribuyentes, a los fines que se indican en los incisos siguientes:

- a) Los inmigrantes comprendidos en el inciso b) del artículo 2º del Convenio deberán constituir domicilio en Bolivia, que deberá ser acreditado mediante un certificado de Registro de Domicilio, otorgado por la Policía Técnica Judicial (P.T.J.).
- b) Los inmigrantes comprendidos en el inciso b) del artículo 2º del Convenio deberán completar el formulario de inscripción del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.), en las oficinas de Impuestos Internos, sección Contribuyentes, que emitirá el número de R.U.C., previa presentación de los recibos de pago de agua, luz o teléfono del consumo del domicilio.
- c) Una vez otorgado el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.), éste deberá ser presentado a la Dirección de Servicio Nacional de Migración o las Direcciones del Interior del país que, después de su registro, será entregado al interesado o a quien éste designe.
- d) A los efectos de la renovación de la permanencia temporaria, en los términos del artículo 5º del presente Convenio, el inmigrante deberá presentar ante la Dirección del Servicio Nacional de Migración un nuevo formulario de inscripción y/o modificación de datos, con domicilio real en Bolivia y en su caso con su domicilio comercial, debidamente acreditado según normativa establecida para el caso.
- e) A los fines del inciso e) del artículo 5º del presente Convenio, el inmigrante deberá acreditar el haber abonado los aportes del trabajador a las Administraciones de Fondos de Pensiones (A.F.P.), correspondientes al

período devengado desde el inicio de sus actividades, salvo que se hubiera dado de baja y se encontrara trabajando en relación de dependencia con su respectivo Carnet Laboral (C.L.).

- f) El Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) otorgado al inmigrante en esta oportunidad, es provisional, y tendrá una duración de dos años. Una vez que se obtenga el documento de Cédula de Identidad para Extranjero (C.I.E.) otorgado por la Dirección del Servicio Nacional de Migración, deberá solicitar a las oficinas de Impuestos Internos el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) definitivo.

ANEXO I.2

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA BINACIONAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

La República Argentina y la República de Bolivia, en adelante "las Partes", acuerdan en celebrar el presente Acuerdo para el establecimiento del Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo. Y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio de Creación de la Comisión de Cooperación y Desarrollo Fronterizo -CODEFRO- entre la República Argentina y la República de Bolivia, celebrado en la ciudad de La Paz el 19 de Noviembre de 1996, y teniendo presente los Convenios vigentes aplicables los temas fronterizos, particularmente el Tratado de la Cuenca del Plata del 23 de Abril de 1969 y los Acuerdos en el marco de la Hidrovía Paraguay-Paraná;

Que en los considerandos del mismo se establece promover la integración de Argentina y Bolivia debiendo identificar mecanismos aptos que faciliten el crecimiento económico equilibrado de las regiones fronterizas y el bienestar de sus poblaciones;

Que el presente Acuerdo expresa el compromiso de los Gobiernos por seguir acrecentando los lazos de integración entre ambos países, al generar nuevos mecanismos que posibilitarán la optimización de los recursos humanos, naturales y técnicos existentes en las áreas fronterizas compartidas;

Por ello, las Partes acuerdan lo siguiente:

FINALIDAD ARTICULO 1

Por el presente Acuerdo se busca complementar e integrar las estructuras ondyctvas en las áreas fronterizas de ambas Partes, mediante el establecimiento de un Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo, en adelante "el Programa".

El programa estimulará el desarrollo productivo de las áreas fronterizas compartidas, detectando mercados, diseñando productos, integrando procesos productivos y buscando optimizar los recursos disponibles acorde a los nuevas firmas de producción integrada que establezcan mejores factores para competir.

OBJETIVOS ARTICULO 2

A efectos de constituirse el Programa en un mecanismo válido para la conformación de Grupos de trabajo subsidiarios, según lo dispuesto por el Artículo III del referido Convenio de creación de la CODEFRO, se procurará establecer los consensos institucionales de organismos y entidades intermedias afines, para promover compromisos de acción con los sectores empresarios y sociales para el desarrollo productivo de la región fronteriza, teniendo en cuenta factores socio-culturales, económicos y tecnológicos, de medio ambiente y de seguridad, de manera de configurar en forma cabal el concepto de la integración en las áreas de frontera.

FUNCIONES ARTICULO 3

Se crea un Grupo de Trabajo Argentino-Boliviano que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Impulsar los compromisos asumidos en el presente acuerdo para el establecimiento del Programa y su permanente desarrollo.
- b) Promover los consensos institucionales acerca de las áreas claves de desarrollo económico de la región fronteriza.

- c) Generar acciones para establecer compromisos de los sectores económicos y sociales para el desarrollo productivo en las áreas de fronteras comunes.
- d) Evaluar y promover proyectos de complementación e integración de estructuras productivas en áreas de frontera.
- e) Asistir a los distintos emprendimientos y difundir periódicamente los resultados de las acciones según los Planes que se establezcan.

FUNCIONAMIENTO
ARTICULO 4

Las modalidades de funcionamiento e integración del Grupo de Trabajo serán establecidos en un Reglamento Interno por ambas Partes.

DEPENDENCIA
ARTICULO 5

El Programa será supervisado por las áreas específicas que cada una de las Cancillerías designa a efectos del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.

TAREAS
ARTICULO 6

Las Partes convienen que, una vez redactado y aprobado el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo, se concierte un Plan de Tareas tendiente a crear e instrumentar mecanismos que contribuyan a la complementación de estructuras productivas en la zona de frontera, a través de la concentración entre empresas, en todos los aspectos de su actividad institucional, económica y comercial y a promover la integración económica a través de acuerdos bilaterales, según Artículo IV Inc. d) y g) del Convenio de creación de la CODEFRO.

RECURSOS
ARTICULO 7

El Grupo de Trabajo Argentino-Boliviano referido en el artículo 3 contará con los siguientes recursos humanos, los que serán designados del plantel de personal de cada una de las Cancillerías, de los Ministerios respectivos o contratada al efecto.

1. Uno o dos Coordinadores especializados en la asistencia integral a pequeñas y medianas empresas, con experiencia en modelos de integración productiva, asociatividad empresarial, etc.
2. Dos abogados con experiencia en derecho empresarial, derecho societario, asistencia a pequeñas y medianas empresas y en particular en derecho de integración empresarial (fusiones, joint-ventures, UTEs, y otras formas asociativas).

3. Dos profesionales en Ciencias Económicas especialistas en materia de administración estratégica para la reconversión de pequeñas y medianas empresas, comercialización, organización empresarial y disposición de recursos para la producción.

4. Cuatro especialistas en gestión de la producción, organización, productividad, calidad de los procesos industriales, con experiencia en análisis económico, comercialización y en evaluación de proyectos de inversión.

5. Dos especialistas en el diseño de modelos comunicacionales.

6. Dos asistentes administrativos.

INFRAESTRUCTURA
ARTICULO 8

Ambas Partes proveerán la infraestructura edilicia necesaria, oficinas para el eficiente desarrollo del Programa, así como los medios informáticos y de telecomunicaciones necesarios para el cumplimiento del mismo.

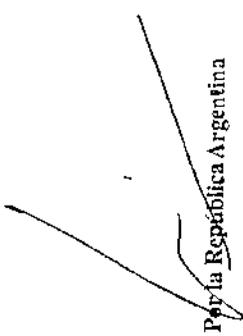
FINANCIAMIENTO
ARTICULO 9

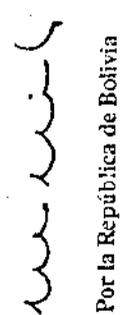
Las Partes identificarán, a través de las áreas de Cooperación Internacional de sus respectivas Cancillerías, las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución del Programa y los recursos previstos en el artículo 7.

**VIGENCIA
ARTICULO 10**

El presente Acuerdo entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de la fecha de la última notificación por la que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus requisitos constitucionales internos de aprobación.

Hecho en Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1998 en dos ejemplares originales igualmente auténticos.


Por la República Argentina


Por la República de Bolivia

ANEXO I.3

**ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SOBRE
INTEGRACIÓN
ENERGÉTICA ENTRE
LA REPÚBLICA DE BOLIVIA
Y LA REPÚBLICA ARGENTINA**

El Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina, en adelante las Partes.

Considerando la importancia que otorgan a la intensificación de la complementación de sus respectivos sectores energéticos, con miras a promover un proceso de integración bilateral, que pueda converger en un proceso de integración regional en este sector en un marco de normas jurídicas estables,

Con el objeto de optimizar el aprovechamiento de sus recursos energéticos naturales, hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados y energía eléctrica,

Considerando las políticas de ambos países para fomentar la participación privada en el área energética, y teniendo en cuenta la necesidad de consolidar y garantizar la estabilidad de las inversiones en su respectivos sectores energéticos, y,

Atendiendo las respectivas legislaciones vigentes y la voluntad política de armonizar normas con el objeto de profundizar la integración.

Conviene en celebrar el presente Acuerdo de Alcance Parcial para la integración energética, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALADI. En virtud de él se comprometen a:

Artículo 1

Mantener o en su caso establecer las normas internas necesarias para permitir el intercambio comercial y transporte energético entre la Argentina y Bolivia, así como fomentar la inversión privada en el sector en un contexto de estabilidad económica

Artículo 2

No establecer restricciones que impidan la exportación e importación de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica, por parte de los productores, comercializadores, y demás dispuestos de los mencionados productos.

Artículo 3

Respetar el principio de acceso abierto a la capacidad remanente de sus respectivas instalaciones de transporte energética a través los interesados de ambas Partes que, a disposición de una demanda contratada, así lo soliciten, sin discriminación que se relacione con: la actividad, tipo de servicio, persona, tarifas que deben responder a costos económicos o mercado de destino que tenga la energía.

Artículo 4

Proceder de acuerdo con el principio de no discriminación respecto a la demanda de los consumidores de ambas Partes, comprometiéndose a no establecer restricciones al cumplimiento físico de los contratos, distintos a las establecidas en la gestión interna:

Artículo 5

Alentar y permitir la inversión privada en el desarrollo de aprovechamientos hidroeléctricos que decidan ejecutar en conjunto ambas Partes en cursos de aguas compartidas. Estas inversiones serán concretadas mediante conexiones o licencias a capitales privados, los que deberán asumir el riesgo total de los respectivos proyectos, sin la aplicación de subsidios.

Artículo 6

Promover el desarrollo de infraestructura que conecten sus sistemas eléctricos, gasíferos y petrolíferos propendiendo a la creación de una red regional de interconexión energética, respetando criterios de simetría.

Artículo 7

Propender a la aplicación de principios de transparencia también a que las compras de gas natural, hidrocarburos líquidos y sus derivados y energía eléctrica entre ambas Partes para sus respectivos mercados se realicen:

- (I) en el marco de procesos abiertos y competitivos, de modo que el precio de adquisición para los consumidores de ambas Partes sea el reflejo de dichos procesos.
- (II) en condiciones en que todos los posibles oferentes y demandantes y la administración competente estén informados de manera adecuada de todos los aspectos de sus transacciones.

Artículo 8

Promover las condiciones de competitividad de los mercados energéticos, evitando la aplicación de subsidios o impuestos que puedan alterar las condiciones normales de competencia y con precios que reflejen costos económicos eficientes, evitando prácticas discriminatorias con relación a los agentes de la demanda y de la oferta entre ambas Partes.

Artículo 9

Tener a la adopción de normas generales simétricas que permitan el desarrollo competitivo de los intercambios energéticos previstos en el presente Acuerdo, en condiciones de libre competencia y transparencia de mercado y que faciliten un proceso de integración energética de la región.

Artículo 10

Impulsar la realización de actividades de intercambio y actualización técnica, destinadas a fortalecer las capacidades institucionales para promover el uso eficiente y racional de la energía convencional, la eficiencia energética y las energías renovables, la preservación del medio ambiente y la equiparación de criterios de seguridad y calidad entre las Partes.

Artículo 11

Intercambiar información para el desarrollo de estudios, análisis energéticos y para la ejecución de proyectos específicos, tendientes a promover el uso racional y ecológicamente aceptable de la energía, que tienda a la equiparación de las normas de seguridad y calidad entre las Partes.

Artículo 12

Las Partes, a través de sus respectivas autoridades competentes en materia sectorial, instrumentarán un adecuado sistema de información a los fines de asegurar el funcionamiento del presente Acuerdo.

Artículo 13

Las controversias que pudieran surgir con motivo de la aplicación de este Acuerdo, serán resueltas mediante negociaciones directas entre las Partes, a través de las autoridades competentes en materia sectorial y bajo la coordinación de sus respectivas Cancillerías.

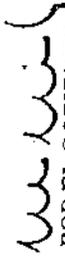
Artículo 14

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su incorporación al ordenamiento jurídico interno de ambas Partes y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo, mediante comunicación escrita, con una anticipación de ciento ochenta (180) días.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) será depositaria del presente Acuerdo, del cual entregará copias debidamente autenticadas a las Partes.

Es dado en la ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.


**POR EL GOBIERNO
DE LA ARGENTINA**


**POR EL GOBIERNO
DE BOLIVIA**

ANEXO I.4

**TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN
Y AMISTAD ENTRE
LA REPÚBLICA DE BOLIVIA
Y EL REINO DE ESPAÑA**

La República de Bolivia y el Reino de España, en adelante las Partes,

CON EL PROPÓSITO de fortalecer y aunar los vínculos históricos y de cooperación entre los dos países y los estrechos lazos de amistad que tradicionalmente han unido a su pueblos.

CONSTANDO su plena coincidencia con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de Naciones Unidas,

CONVENCIDAS de la necesidad irrenunciable de perfeccionar el orden democrático, como única forma política de responder a las aspiraciones de sus pueblos,

REITERANDO su compromiso con la defensa y promoción de los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales sobre esta materia, que son garantía de la dignidad y seguridad de los ciudadanos.

SEÑALANDO que la activa participación de Bolivia y España en los distintos foros regionales, especialmente desde la adhesión de España a la hoy Unión Europea, contribuye a intensificar las relaciones y a consolidar el acercamiento entre Europa e Iberoamericana.

AFIRMANDO que ambos países ven el desarrollo económico no sólo como un derecho inalienable, sino también como una condición necesaria para el progreso y la justicia social, la consolidación de las libertades y la preservación de la paz internacional,

COINCIDIENDO en su disposición de encontrar los mecanismos adecuados para combatir la pobreza con eficiencia y modernizar las estructuras productivas, comerciales y de servicios,

DECIDIDAS a impulsar los esfuerzos para lograr la integración efectiva de los pueblos de Iberoamericanos, y a potenciar su interrelación política y económica.

CONSCIENTES de que es necesario reforzar la voluntad política de los países y acordar acciones conjuntas para combatir a través de la cooperación internacional el terrorismo y el narcotráfico, abordando este último desde la premisa de la responsabilidad compartida,

SUBRAYANDO la urgencia de desarrollar esfuerzos comunes que logren la protección y defensa del medio ambiente, sin perjuicio del derecho a la explotación racional de los recursos naturales.

PONIENDO de relieve la necesidad de concluir un Tratado de carácter general que sirva de marco a lo dispuesto en virtud de los Acuerdos específicos en vigor y a los que se concluyan en el futuro en base a este Tratado General de Cooperación y Amistad.

Acuerdan lo siguiente:

CAPITULO I ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

ARTICULO 1

Las Partes acuerdan fortalecer su cooperación bilateral en los ámbitos político, económico y financiero, técnico y científico-tecnológico educativo y cultural, jurídico y consular y otros que consideren importantes, mediante las modalidades acordadas por este Tratado General. Para ello instituirán una Comisión de Alto Nivel, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España u otras alias autoridades nacionales que designen las Partes.

ARTICULO 2

La Comisión de Alto Nivel, que será el órgano responsable del seguimiento y evaluación de este Tratado General, sin perjuicio de los órganos y mecanismos ya establecidos por Acuerdos específicos, constará de cuatro Comisiones, una por cada ámbito de la Cooperación del Tratado General y celebrará reuniones al menos una vez al año, indistintamente, en Bolivia y en España. Ambas Partes podrán establecer de común acuerdo las Comisiones que estimen pertinentes, por así convenir a sus intereses.

La designación de los miembros que formen parte de las respectivas delegaciones, la fecha de las reuniones y la agenda de trabajo se establezca por vía diplomática.

CAPITULO II COOPERACIÓN POLÍTICA

ARTICULO 3

Las Partes instituirán un Mecanismo de Consultas Políticas de Alto Nivel por medio de una Comisión Política, cuyas tareas y coordinación corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y al Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

La Comisión Política actuará como Secretaría Permanente del Tratado General, realizará las consultas necesarias y coordinará el seguimiento, el análisis y la evaluación general de este Tratado.

La Comisión Política elabora informes para la Comisión de Alto Nivel con las conclusiones a las que se llegue en sus reuniones y en las de los demás órganos.

ARTICULO 4

En el ámbito de la Cooperación Política, las Partes acuerdan:

- a) Ampliar y profundizar el diálogo político entre ambas Partes.
- b) Consultar el Mecanismo Regular de Consultas Políticas acordado por ambos países.

- c) Intensificar los intercambios de visitas oficiales entre sus respectivos Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros, para fortalecer el diálogo político entre los dos países.
- d) Propiciar encuentros de concertación entre los responsables de las relaciones exteriores tanto en el contexto bilateral como en los diversos foros regionales y multilaterales, para analizar los temas de interés recíproco.
- e) Impulsar las Cumbres Iberoamericanas como foro de diálogo y concertación política.
- f) Que esta Consultas Políticas pongan especial énfasis en el diálogo político entre la Unión Europea e Iberoamericana, en el desarrollo sostenible, y en la integración latinoamericana.

CAPITULO III COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

ARTICULO 5

En el ámbito de la Cooperación Económica y Financiera, las Partes acuerdan:

- a) Impulsar mecanismos que contribuyan a ampliar y profundizar la cooperación económica y financiera de ambas Partes.
- b) Fomentar el desarrollo de los sectores productivos y de servicios, así como la presencia en este ámbito de empresarios de cada país estimulando su participación activa y promoviendo asociaciones entre empresas españolas y bolivianas, basándose en el principio de complementariedad.
- c) Llevar a cabo proyectos de inversión y co-inversión que permitan a ambos países desarrollar actividades nuevas y prioritarias, poniendo énfasis en el desarrollo tecnológico.

ARTICULO 6

Ambas Partes coinciden en que para impulsar y fomentar las relaciones económicas y financieras bilaterales:

- a) Se establecerá un marco que permita a los agentes económicos de ambos países desarrollar y planificar sus actividades a mediano y largo plazo;
- b) Se dotará a la cooperación económica de los recursos financieros necesarios de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.
- c) Se realizará una adecuada y permanente promoción y difusión de las posibilidades y potencial de la cooperación económica entre Bolivia y España.

CAPITULO IV COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

ARTICULO 7

Las Partes convienen, sin perjuicio de extender la cooperación a otros ámbitos definidos por el presente Tratado, las siguientes áreas de interés mutuo que se verán reflejadas en una Comisión Mixta de Cooperación.

ARTICULO 8

Ambas Partes manifiestan que la Cooperación para el Desarrollo es importante para el Fortalecimiento de sus relaciones, para lo cual acuerdan:

- a) Continuar, en el marco de los Acuerdos vigentes, el desarrollo de los nuevos programas de cooperación basados en los principios del diálogo y la responsabilidad compartida, dirigidos a la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar económico y social y el fortalecimiento de las instituciones democráticas y de la sociedad civil.

- b) Estimular y desarrollar dicha Cooperación entre ambas Partes con la Unión Europea y con otros organismos multilaterales.
- c) Promover el desarrollo institucional y la modernización de los sectores productivos y de servicios, la mejora de la calidad de vida de la población, la educación y el medio ambiente, vinculando en la posible estas acciones con la cooperación en materia económica y financiera.
- d) Incluir en los distintos sectores de esta cooperación el intercambio de experiencias y profesionales, el asesoramiento y la asistencia técnica mutua, la formación de recursos humanos, los proyectos conjuntos de investigación científica, de desarrollo tecnológico e innovación, así como las transferencia de tecnología.

ARTICULO 9

Ambas Partes coinciden en resaltar como campos prioritarios para su cooperación en este capítulo, los siguientes:

- a) La lucha contra la pobreza y el refuerzo de las capacidades de Bolivia para un desarrollo armónico mediante el apoyo a la formación y a la educación.
- b) La puesta en marcha de un programa hispano-boliviano de microcrédito que facilite la financiación de actividades económicas de micro empresas y sectores menos favorecidos.
- c) El apoyo a un desarrollo alternativo en las áreas geográficas y en las modalidades que establece el Gobierno de Bolivia.
- d) La educación y la formación que constituyen una parte fundamental del desarrollo.
- e) El estudio y difusión de la lengua española, por medio de mecanismos de intercambio, acciones académicas y literarias, participación en los medios de comunicación y otras actividades conjuntas, tanto en sus respectivos países como en terceros.

- f) El intercambio académico entre universidades e instituciones de investigación, educación superior y cultura, bibliotecas, archivos y otras organizaciones superiores. Para ello se incentivarán los programas y proyectos de trabajo, becas, ayudas a cátedras de estudio e investigación, así como el número de profesores, investigadores, artistas y especialistas en las diferentes áreas de conocimiento.

ARTICULO 10

Ambas Partes decidieron reforzar los tradicionales y estrechos vínculos entre los pueblos de Bolivia y España, a través de actividades culturales tales como:

- a) El impulso a la libre circulación de bienes y servicios culturales entre ambos países, en particular libros y material cinematográfico/audiovisual, apoyo a las ediciones y formación de acervos bibliográficos.
- b) El incremento del intercambio de material audiovisual, principalmente el cinematográfico y el televisivo.
- c) La realización de jornadas culturales, festivales, exposiciones itinerantes y otros eventos artísticos.
- d) El impulso a la organización y difusión de las manifestaciones culturales de cada país en todo el ámbito territorial del otro, incluida la apertura de centros culturales cuando así se estime conveniente.
- e) La protección, restauración y conservación de los patrimonios histórico - culturales de ambos países, así como la revitalización de sus escasos históricos y edificios singulares.
- f) Impedir, conforme a la legislación de cada país, el tráfico ilegal de obras de arte, documentos, libros y otros objetos de valor histórico, arqueológico o artístico.
- g) Reforzar la cooperación en el ámbito deportivo, mediante intercambios y contactos entre los organismos competentes, así como mediante el desarrollo de programas específicos.

CAPITULO V COOPERACIÓN JURÍDICA Y CONSULAR

ARTICULO II

En materia de Cooperación Jurídica y Consular ambas Partes acuerdan incrementar y mejorar las relaciones existentes en este campo. A tal efecto, procederán a:

- a) Estudiar la aplicación del conjunto de Tratados bilaterales y multilaterales de los que son parte promoviendo, en su caso, la negociación y firma de nuevos instrumentos convencionales así como la adecuación de los vigentes a las necesidades de ambos Estados.
- b) Mejorar la cooperación en el campo consular intercambiándose las informaciones necesarias y que puedan resultar de utilidad para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España.
- c) Promover los contactos entre juristas de ambos Estados para estudiar áreas de interés legislativo común que permitan la compatibilización de sus legislaciones internas, así como propuestas de medidas jurídico-técnicas para hacer frente a los problemas que pudieran surgir.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ARTICULO 12

Ambas Partes adoptarán medidas administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los compromisos del presente Tratado General.

ARTICULO 13

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el presente Tratado General, las Partes acuerdan que, en lo que no fuere incompatible con el mismo, se mantienen plenamente vigentes los Convenios celebrados con anterioridad.

Los programas y proyectos de cooperación se desarrollarán, en lo que les sea aplicable, conforme a las normas de este Tratado General y a las de los mencionados Convenios.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO 14

El presente Tratado General entrará en vigor una vez que ambas Partes se hubieran notificado, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos establecidos por sus legislaciones internas para la ratificación del mismo, y permanecerá en vigor indefinidamente, a no ser que una de las Partes notifique a la otra su intención en sentido contrario, con una antelación de, al menos, seis meses.

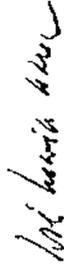
En fe de lo cual se firma el presente Tratado General en dos ejemplares originales igualmente válidos, en idioma español, en La Paz, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

POR LA REPÚBLICA
DE BOLIVIA



GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ
Presidente de la República

POR EL REINO DE
ESPAÑA



D. JOSE MARIA AZNAR
Presidente del Gobierno

ANEXO I. 5

TRATADO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA
Y EL GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
RELATIVO AL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA
DE LA INVERSIÓN

El Gobierno de la República de Bolivia y El Gobierno de los Estados Unidos de América, en lo sucesivo, "las Partes",

Desacordando promover una mayor cooperación económica entre ellas, con respecto a las inversiones hechas por nacionales y sociedades de una Parte en el territorio de la otra Parte:

Reconociendo que el acuerdo sobre el trato que se otorgue a dichas inversiones estimulará el movimiento de capital privado y el desarrollo económico de las Partes:

Conviniendo en que un marco estable para la inversión tenderá la máxima utilización eficaz de los recursos económicos y mejorará el nivel de vida:

Reconociendo que el fomento de los vínculos económicos y comerciales pueden promover el respeto por los derechos laborales reconocidos internacionalmente:

Conviniendo en que estos objetivos pueden cumplirse sin afectar las medidas sanitarias, preventivas y ambientales de aplicación general; y

Habiendo resuelto concertar un tratado relativo al fomento y la protección recíproca de la inversión:

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Así como del presente Tratado se entienda:

- a) Por "sociedad", cualquier entidad constituida conforme a la legislación pertinente, persiga o no fines de lucro y sea de propiedad o control privado o estatal, lo cual comprende las sociedades anónimas, los fideicomisos, las sociedades colectivas, las empresas individuales, las sucursales, las empresas de riesgo compartido, las asociaciones u otras empresas.
- b) Por "sociedad de una Parte", una sociedad constituida u organizada conforme a la legislación de esa Parte.
- c) Por "nacional" de una Parte, una persona física que sea nacional de esa Parte conforme a su legislación pertinente.
- d) Por "inversión" de un nacional o sociedad, cualquier tipo de inversión que posea o controle directa o indirectamente ese nacional o sociedad, lo que comprende las inversiones que adopten las siguientes formas o consistan en ellas:
 - (i) las sociedades,
 - (ii) las acciones u otras formas de participación en el capital de una sociedad, y los bonos, las obligaciones y otras formas de intereses sobre las deudas de una sociedad,
 - (iii) los derechos contractuales, como los contratos llave en mano o de construcción o gerencia, los contratos de producción o de participación en los ingresos, las concesiones u otros contratos parecidos,
 - (iv) la propiedad tangible, comprendidos los bienes raíces, y la propiedad intangible, comprendidos los derechos, como los arrendos, las hipotecas, los privilegios de acreder y las prenda, la propiedad intelectual, que comprende los derechos de autor y derechos conexos; las patentes; los derechos en las variedades de vegetales; los diseños industriales; los derechos en el diseño de estampados de semiconductores; los secretos comerciales comprendidos los conocimientos técnicos y la información comercial reservada; las marcas de fábrica y servicio, y los nombres comerciales, y

- (vi) los derechos contenidos conforme a la ley como las licencias y los permisos.

La lista de los puntos (i) al (vi) indicada arriba es ilustrativa y no exhaustiva

- e) Por "inversión abarcada", la inversión de un nacional o sociedad de una Parte en el territorio de la otra Parte.
- f) Por "empresa estatal", la sociedad que sea propiedad de una Parte o que esa Parte controle por medio de participación en el capital.
- g) Por "autorización de inversión", la autorización concedida por la autoridad de una Parte en materia de inversiones extranjeras a una inversión abarcada o a un nacional, o sociedad de la otra Parte.
- h) Por "acuerdo de inversión", el acuerdo por escrito entre las autoridades nacionales de una Parte y una inversión abarcada o un nacional o sociedad de la otra Parte, i) por el que se conceden derechos con respecto a recursos naturales u otros bienes que controlen las autoridades nacionales y ii) del que dependen la inversión, el nacional o la sociedad para fundar o adquirir una inversión abarcada.
- i) Por "Convenio del CIADI", el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, hecho en Washington el 18 de marzo de 1965.
- j) Por "Centro", el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, fundado por el Convenio del CIADI.
- k) Por "Normas de Arbitraje de la CNUDMI", las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

ARTICULO II

1. Con respecto a la fundación, la adquisición, la expansión, la dirección, la explotación, el funcionamiento y la venta u otra enajenación de las inversiones abarcadas, cada Parte otorgará un trato no menos favorable que el que otorga, en

situaciones equivalentes, a las inversiones en su territorio de sus propios nacionales o sociedades (en adelante, "trato nacional") o a las inversiones en su territorio de los nacionales y las sociedades de terceros países (en adelante, "trato de la nación más favorecida"), cualquiera que sea el más favorable (en adelante, "trato nacional y de la nación más favorecida"). Cada Parte garantizará que sus empresas estatales, en el suministro de sus bienes o servicios, otorgan el trato nacional y de la nación más favorecida a las inversiones abarcadas.

2.- a) Cada Parte podrá adoptar o mantener excepciones a las obligaciones contraídas conforme al anterior párrafo 1 en las materias o en los sectores especificados en el Anexo al presente Tratado. Al adoptar dichas excepciones, una Parte no podrá exigir la desinversión total o parcial de las inversiones abarcadas que existen en el momento de la entrada en vigor de cada excepción.

(b) Las obligaciones contraídas conforme al párrafo 1 no se aplicarán a los procedimientos previstos en los acuerdos multilaterales concertados bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, relativos a la adquisición o conservación de los derechos de propiedad intelectual.

3.- a) En todo momento, cada Parte otorgará a las inversiones abarcadas un trato justo y equitativo y una protección y seguridad plenas, y en ningún caso les otorgará un trato menos favorable que el que exige el derecho internacional.

(b) Ninguna de las Partes menoscabará en modo alguno, mediante la adopción de medidas irrazonables y discriminatorias, la dirección, la exploración, el funcionamiento o la venta u otra enajenación de las inversiones abarcadas.

4.- Cada Parte proporcionará medios eficaces de hacer valer las reivindicaciones y hacer cumplir los derechos con respecto a las inversiones abarcadas.

5.- Cada Parte se enorgañará de que su ordenamiento jurídico y sus prácticas y procedimientos administrativos de carácter general, así como sus decisiones judiciales, cuando se refieran a las inversiones abarcadas o las afecten, se publiquen o pongan a disposición del público con prontitud.

ARTICULO III

1. Ninguna de las Partes expropiará ni nacionalizará directamente una inversión abarcada; ni lo hará indirectamente por la aplicación de medidas equivalentes a la expropiación o nacionalización ("expropiación"), salvo con fines de interés público, sin discriminación, contra el pago de una indemnización pronta, adecuada y efectiva, y de conformidad con el debido procedimiento legal y los principios generales de trato previsto en el párrafo 3 del Artículo II.

2. La indemnización se pagará sin demora, equivaldrá al valor justo en el mercado de la inversión expropiada inmediatamente antes de que se tomara la acción expropiatoria ("la fecha de expropiación") y será enteramente realizable y libremente transferible. El valor justo en el mercado no quedará afectado por ningún cambio de valor cuando la acción expropiatoria llegue a conocerse antes de la fecha de expropiación.

3. En caso de que el valor justo en el mercado se exprese en una moneda libremente utilizable, la indemnización pagadera no será inferior al valor justo en el mercado en la fecha de expropiación, más los intereses devengados desde la fecha de expropiación hasta la fecha de pago a una tasa comercialmente justificada para esa moneda.

4. En caso de que el valor justo en el mercado se exprese en una moneda que no sea libremente utilizable, la indemnización pagadera (convertida en la moneda de pago al cambio que rija en el mercado en la fecha de pago) no será inferior a:

(a) El valor justo en el mercado en la fecha de expropiación, convertida en una moneda libremente utilizable al cambio que rija en el mercado en esa fecha, más

(b) Los intereses a una tasa comercialmente justificada para dicha moneda libremente utilizable, devengados desde la fecha de expropiación hasta la fecha de pago.

ARTICULO IV

1. Cada Parte otorgará el trato nacional y de nación más favorecida a las inversiones abarcadas con respecto a toda medida relativa a las pérdidas que las

inversiones sufran en su territorio por motivo de guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de crisis nacional, insurrección, disturbio civil o cualquier otro acontecimiento parecido.

2. Cada parte concederá la restitución o pagará la indemnización, conforme a los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo III, en caso de que las inversiones abarcadas sufran pérdidas en su territorio por guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de crisis nacional, insurrección, disturbio civil o cualquier otro acontecimiento parecido, que sean consecuencias de:

- (a) La requisita total o parcial de dichas inversiones por las fuerzas o autoridades de la Parte, o
- (b) La destrucción total o parcial de dichas inversiones, no exigida por la necesidad de la situación, por las fuerzas o autoridades de la Parte.

ARTICULO V

1. Cada Parte permitirá que todas las transferencias relativas a una inversión abarcada se efectúen libremente y sin demora, a su territorio o desde el mismo. Dichas transferencias comprenderán:

- (a) Los aportes de capital.
- (b) Los beneficios, los dividendos, las plusvalías y el producto de la venta total de la inversión o de cualquier parte de la misma o de la liquidación completa o parcial de la inversión.
- (c) Los intereses, los pagos de regalías, los honorarios de gestión y de asistencia técnica y otros honorarios.
- (d) Los pagos efectuados conforme a contrato, comprendidos las convenios de préstamo.
- (e) Las indemnizaciones conforme a los Artículos III y IV, y los pagos resultantes de las diferencias relativas a inversiones.

2. Cada Parte permitirá que las transferencias se efectúen en moneda libremente utilizable al tipo de cambio que rija en el mercado en la fecha de transferencia.

3. Cada parte permitirá las rentas en especie autorizadas o especificadas en una autorización de inversión, acuerdo de inversión u otro acuerdo escrito entre la Parte y una inversión abarcada o un nacional o sociedad de la otra Parte.

4. Sin perjuicio de los párrafos 1, 2 y 3, una Parte podrá impedir transferencias mediante la aplicación equitativa, imparcial y de buena fe de su legislación relativa a:

- (a) Las quiebras, las insolvencias o la protección de los derechos de los acreedores.
- (b) La emisión, el comercio o el corretaje de valores.
- (c) Las infracciones criminales o penales.
- (d) El cumplimiento de mandamientos o fallos en actuaciones

judiciales

ARTICULO VI

Ninguna de las Partes establecerá ni hará cumplir como condición para la fundación, la adquisición, la expansión, la dirección, la explotación o el funcionamiento de una inversión abarcada, ningún requisito (comprendidos los compromisos o promesas que se relacionen con la concesión de permisos o autorizaciones oficiales) que obligue a:

- (a) alcanzar un cierto nivel o proporción de contenido nacional, o a comprar, utilizar o de cualquier forma preferir los productos o servicios de origen nacional o de cualquier procedencia interna.
- (b) restringir las importaciones de productos o servicios que afectúa la inversión, conforme a un volumen o valor determinado de la producción, la exportación o las ganancias en divisas.
- (c) exportar un cierto tipo, nivel o proporción de productos o servicios, en términos generales o en términos del mercado de una región en particular

(d) Restringir las ventas de productos o servicios que efectúe la inversión en el territorio de la Parte, conforme a un volumen o valor determinado de la producción, la exportación o las ganancias en divisas.

(e) transferir tecnología, procedimientos de producción u otras conocimientos patrimoniales a un nacional o sociedad en el territorio de la parte, salvo con arreglo a un mandamiento, compramisio o promesa que haga cumplir alguna autoridad judicial, administrativa o de regulación de la competencia con el fin de remediar una contravención supuesta o decidida de las leyes relativas a la competencia.

(f) llevar a cabo cierta clase, nivel o proporción de la investigación y el desarrollo en el territorio de la Parte.

Dichos requisitos no incluyen las condiciones para la concesión de alguna ventaja o para la continuidad de ésta.

ARTICULO VII

1. a) Con sujeción a la legislación relativa a la entrada y permanencia de extranjeros, cada Parte permitirá la entrada y permanencia en su territorio de los nacionales de la otra Parte a fines de fundar desarrollar o administrar una inversión, a de asesorar en su funcionamiento, si esos extranjeros (o la sociedad de la otra Parte que los emplea) han comprometido en ella, a estén a punto de comprometer una cantidad importante de capital u otros recursos.

(b) Al autorizar la entrada conforme al inciso a) de este párrafo 1, ninguna de las Partes exigirá una prueba de certificación laboral u otras procedimientos de efecto parecido ni aplicará ninguna restricción numérica.

2. Cada Parte permitirá que las inversiones abarcadas cañtratan al personal administrativo superior de su elección, sea cual fuere su nacionalidad.

ARTICULO VIII

Las Partes convienen en consultarse con prontitud, a solicitud de cualquiera de ellas, para resolver las diferencias que surjan en relación con el presente Tratado o para considerar cualquier cuestión referente a la interpretación o aplicación del mismo o al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO IX

1. A efectos del presente Tratado, por diferencia relativa a inversiones se entiende una diferencia entre una Parte y un nacional o sociedad de la otra Parte que surja de una autorización de inversión, acuerdo de inversión o supuesta infracción de cualquier derecho conferido, generado o reconocido por el presente Tratado con respecto a una inversión abarcada, o que se relacione con dicha autorización, acuerdo o infracción.

2. El nacional o la sociedad que sea parte en una diferencia relativa a inversiones podrá someterla para su resolución a uno u otro de los procedimientos siguientes:

(a) A los tribunales judiciales o administrativos de la Parte que sea parte en la diferencia, o

(b) Conforme a cualquier procedimiento previamente acordado para la resolución de diferencias, o

(c) Conforme a los términos del párrafo 3.

3. (a) Siempre y cuando el nacional o la sociedad en cuestión no haya sometido la diferencia para su resolución según el inciso (a) o el (b) del párrafo 2, y hayan transcurrido tres meses a partir de la fecha en que surgió la diferencia, dicho nacional o sociedad podrá someter la diferencia para su resolución mediante el arbitraje vinculante:

(i) Al Centro, si éste está disponible, o

(ii) De no estar disponible el Centro, al Mecanismo Complementario del Centro, o

(iii) Conforme a las Normas de Arbitraje del CNUDMI, o

(iv) Si convienen en ello las dos partes en la diferencia, a cualquier otra institución de arbitraje o conforme a cualquier otra normas de arbitraje.

ARTICULO XI

El presente Tratado no menoscabará las siguientes obligaciones, si es que éstas otorgan a la inversión abarcada un trato más favorable que el que les otorga el presente Tratado:

- (a) El ordenamiento jurídico, las prácticas o los procedimientos administrativos o las sentencias administrativas o judiciales de una Parte.
- (b) Las obligaciones jurídicas internacionales.
- (c) Las obligaciones asumidas por una Parte, incluidas las que estén incorporadas a los acuerdos o autorizaciones de inversión.

ARTICULO XII

Cada Parte se reserva el derecho a denegar a una sociedad de la otra Parte los beneficios del presente Tratado si dicha sociedad pertenece a nacionales de un tercer país o está bajo su control, y si:

- (a) La Parte denegante no mantiene relaciones económicas normales con el tercer país, o
- (b) La sociedad no lleva a cabo actividades comerciales importantes en el territorio de la Parte por cuya legislación está constituida u organizada.

ARTICULO XIII

1. Ninguna disposición del presente Tratado impondrá obligaciones con respecto a asuntos fiscales, salvo que:

- (a) Con respecto a la expropiación regirán los Artículos III, IX y X.
- (b) Con respecto a los acuerdos o autorizaciones de inversión regirán el Artículo IX.

2. Con respecto a la aplicación del Artículo III, el inversionista que sostenga que una medida fiscal representa una expropiación podrá someter esa diferencia al arbitraje conforme al párrafo 3 del Artículo IX, siempre y cuando el inversionista en cuestión haya remitido previamente a las autoridades fiscales competentes de las dos Partes la cuestión de si la medida fiscal representa una expropiación.

3. Sin embargo, el inversionista no podrá someter la diferencia al arbitraje si, en el plazo de nueve meses a partir de la fecha de remisión, las autoridades fiscales competentes de ambas partes han llegado a la conclusión de que la medida fiscal no representa una expropiación.

ARTICULO XIV

1. El presente Tratado no impedirá que una Parte aplique las medidas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al mantenimiento o la restauración de la paz o seguridad internacional o para la protección de los intereses esenciales de su seguridad.

2. El presente Tratado no impedirá que una Parte prescriba formalidades especiales con respecto a las inversiones abarcadas, por ejemplo, el requisito de que dichas inversiones se constituyan legalmente conforme al ordenamiento jurídico de esa Parte, o el de que se notifiquen las transferencias de moneda o de otros instrumentos monetarios, siempre y cuando dichas formalidades no menoscaben la esencia de ninguno de los derechos consignado en el presente Tratado.

ARTICULO XV

1. (a) Las obligaciones del presente Tratado regirán para las subdivisiones políticas de las Partes.

(b) Con respecto al trato otorgado por un estado, territorio o posesión de los Estados Unidos de América, por irato nacional se entiende un trato no menos favorable que el que otorgue, en situaciones equivalentes, a las inversiones de los nacionales de los Estados Unidos de América que residan en otros estados, territorios o posesiones de los Estados Unidos, o de las sociedades legalmente constituidas conforme al ordenamiento jurídico de dichos otros estados, territorios o posesiones.

(b) Un nacional o una sociedad, aunque haya sometido la diferencia al arbitraje vinculante conforme al inciso a) de este párrafo, podrá pedir el desagravio provisional por mandado, que no signifique el pago de daños y perjuicios, a los tribunales judiciales o administrativos de la Parte que sea parte en la diferencia, antes de que se entable el procedimiento de arbitraje o durante su transcurso, a fin de conservar sus derechos e intereses.

4. Cada Parte consistente por el presente en someter la resolución de cualquier diferencia relativa a inversiones para su resolución al arbitraje vinculante, según la opción del nacional o sociedad conforme a las cláusulas i, ii y iii, inciso a) del párrafo 3, o según el acuerdo mutuo entre las dos partes en la diferencia conforme a la cláusula iv del mismo inciso y párrafo. Este consentimiento, y el sometimiento de la diferencia por un nacional o sociedad según el inciso a) del párrafo 3, reunirá los requisitos de:

(a) El Capítulo II del Convenio del CIADI (Competencia del Centro) y las Normas del Mecanismo Complementario acerca del consentimiento por escrito de las partes en la diferencia, y

(b) El Artículo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hechas en Nueva York el 10 de junio de 1958, acerca del "acuerdo por escrito".

5. Los arbitrajes según las cláusulas ii, iii o iv, inciso a) del párrafo 3, tendrán lugar en un Estado que sea Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958.

6. Las sentencias arbitrales pronunciadas conforme al presente artículo serán definitivas y vinculantes para las partes en la diferencia. Cada Parte cumplirá sin demora las disposiciones de dichas sentencias y tomará en su territorio las medidas del caso para la ejecución de las mismas.

7. En las actuaciones que atañan a las diferencias relativas a inversiones, ninguna Parte será considerada como defensora, reconvencción, derecho de indemnización ni por ninguna otra razón el hecho de que se haya recibido o vaya a recibirse indemnización

o una compensación total o parcial por los supuestos daños, en virtud de un contrato de seguro o garantía.

8. Afectos del inciso b, párrafo 2 del Artículo 25 del Convenio del CIADI y del presente artículo, la sociedad de una Parte que, justo antes de ocurrir los sucesos que dieron lugar a la diferencia, constituya una inversión abarcada, se tratará como sociedad de la otra Parte.

ARTICULO X

1. La diferencia entre las Partes relativa a la interpretación o aplicación del presente Tratado que no se resuelva mediante consultas o por otra vía diplomática, se someterá, a solicitud de cualquiera de ellas, a un tribunal de arbitraje para que llegue a una decisión vinculante conforme a las normas pertinentes del derecho internacional. Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, regirán las Normas de Arbitraje de la CNUDMI, excepto en la medida en que hayan sido: a) modificadas por las Partes, o b) modificadas por los árbitros a menos que cualquiera de las Partes se opongan a la modificación propuesta.

2. En el plazo de dos meses de haberse recibido la solicitud, cada Parte nombrará a un árbitro. Los dos árbitros nombrarán a un tercero como presidente, que será nacional de un tercer Estado. Las normas de Arbitraje de la CNUDMI relativas al nombramiento de vocales para juntas de tres se aplicarán, mutatis mutandis, al nombramiento del tribunal de arbitraje, salvo que la autoridad designativa a la que se refieren esas normas será el Secretario General del Centro.

3. Salvo acuerdo en contrario, todos los casos se presentarán y las audiencias concluirán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de nombramiento del tercer árbitro, y el tribunal de arbitraje pronunciará la sentencia en el plazo de dos meses a partir de la fecha de las presentaciones finales o de la fecha de clausura de las audiencias, si esta última fuese posterior.

4. Los gastos incurridos por el presidente y los otros árbitros, así como los otros costos de las actuaciones, serán sufragados en proporciones iguales por las Partes. Sin embargo, el tribunal de arbitraje, a su criterio, podrá ordenar que una de las Partes pague una mayor proporción de los costos.

PROTOCOLO

4. El Gobierno de la República de Bolivia podrá adoptar o mantener excepciones a la obligación de otorgar el trato nacional a las inversiones abarcadas que figuren en los siguientes sectores o títulos:

La adquisición y/o posesión por parte de extranjeros, directa o indirectamente, por ningún título, del suelo o subsuelo dentro de cincuenta kilómetros las fronteras bolivianas, en concordancia con el Artículo 25 de Constitución de la República de Bolivia; subvenciones, donaciones incluidos los préstamos, las garantías y los seguros de respaldo oficial; la obligación de las empresas de construcción y consultorías extranjeras de presentarse a licitaciones públicas en asociación con una o varias empresas nacionales.

En los sectores y títulos arriba indicados se otorgará el trato de la nación más favorecida.

5. El Gobierno de la República de Bolivia podrá adoptar o mantener excepciones a la obligación de otorgar el trato nacional y de la nación más favorecida a las inversiones abarcadas que figuren en los siguientes sectores o títulos:

El transporte aéreo y el transporte por vías de navegación interiores; la limitación a la participación de capital extranjero en empresas de transporte internacional por carretera de pasajeros y carga, a un máximo del 49%.

6. Con respecto al arriendo de derechos de explotación minera y servidumbres de paso para conductos en terrenos públicos.

(a) El Gobierno de la República de Bolivia conviene en otorgar el trato nacional a las inversiones abarcadas, con sujeción consignadas en el Artículo 25 de la Constitución de la República de Bolivia.

(b) El Gobierno de los Estados Unidos de América conviene en otorgar el trato nacional a las inversiones abarcadas, con sujeción a la Mineral Lands Leasing Act (Ley de arriendo de las tierras de minerales).

1. Las Partes confirman su entendimiento mutuo de que las ventajas otorgadas a los abastecedores nacionales en los programas de adquisiciones del sector público no son contrarias al Artículo VI.

2. El Gobierno de la República de Bolivia confirma que, en virtud del Tratado, el Artículo 3 de la Ley del Trabajo no se aplicará al personal administrativo superior.

3. Las Partes confirman su entendimiento mutuo de que las disposiciones del Artículo IX no se aplican a las diferencias en contratos gubernamentales, excepto cuando:

(i) los contratos incluyen una autorización para invertir

(ii) los contratos constituyen un acuerdo de inversión, o

(iii) las diferencias surgen de una supuesta infracción de un derecho contenido, creado o reconocido por el presente Tratado respecto de una inversión abarcada, o se relacionan con dicha supuesta infracción.

4. Acerca del inciso (b), párrafo I del Artículo XV, el Gobierno de los Estados Unidos de América confirma que su sistema federal establece amplias protecciones contra los obstáculos sobre el comercio, las inversiones inclusive, que pusiera algún Estado de los Estados Unidos con respecto a las inversiones de otros Estados de los Estados Unidos.

5. El Gobierno de la República de Bolivia confirma que las empresas de riesgo compartido pueden establecer en Bolivia, inclusive en las zonas comprendidas en los cincuenta kilómetros dentro de sus fronteras, sin limitación alguna a sus respectivas contribuciones de capital o a la participación proporcional de los asociados de la empresa de riesgo compartido.

2. Las obligaciones de una Parte conforme al presente Tratado abarcarán a cualquier empresa estatal que ejerza alguna autoridad normativa, administrativa o de otro carácter oficial que le haya sido delegada por la Parte.

ARTICULO XVI

1. El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de la fecha de cambio de los instrumentos de ratificación. Permanecerá en vigor por un período de diez años y continuará en vigor a menos que se denuncie conforme al párrafo 2. Se aplicará a las inversiones abarcadas existentes en el momento de su entrada en vigor y a las que se funden o adquirieran posteriormente.
2. Cada Parte podrá denunciar el presente Tratado al concluir el período inicial de diez años o en cualquier momento posterior por medio de notificación escrita presentada a la otra Parte con un año de antelación.
3. Durante un período de diez años después de la fecha de expiración, los demás artículos seguirán rigiendo para las inversiones abarcadas fundadas o adquiridas antes de la fecha de expiración, salvo en la medida en que dichos artículos se refieran a la fundación o adquisición de inversiones abarcadas.

4. El anexo y el Protocolo formarán parte integral del presente Tratado.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado, hecho por duplicado en Santiago de Chile, el día 17 de abril de 1998, en los idiomas español e inglés, en textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA:

POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

ANEXO

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá adoptar o mantener excepciones a la obligación de otorgar el trato nacional a las inversiones abarcadas que figuren en los siguientes sectores o títulos:

La energía atómica; el correo de aduanas; las licencias para estaciones de radiodifusión, telecomunicaciones públicas o servicio aeronáutico; la COMSAT "Communications Satellite Corporation", las subvenciones o donaciones, incluidas las préstamos, las garantías y los seguros de respaldo oficial; las medidas estatales y locales exentas del Artículo 1102 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a tenor del Artículo 1108 del mismo; y el anaque de cables submarinos.

En los sectores y títulos indicados en lo anterior se otorgará el trato de la nación más favorecida.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá adoptar o mantener excepciones a la obligación de otorgar el trato nacional y de la nación más favorecida a las inversiones abarcadas que figuren en los siguientes sectores o títulos:

La pesca; el transporte aéreo y marítimo y actividades afines; la banca, los valores y otros servicios financieros, distintos de los seguros; y las transmisiones unidireccionales vía satélite de servicios de televisión dirigidos directamente a las residencias y por satélites de radiodifusión directa, así como de los servicios digitales de sonido.

3. El Gobierno de los Estados Unidos de América puede adoptar o mantener excepciones a la obligación de otorgar trato nacional y de nación más favorecida a las inversiones abarcadas, siempre que las excepciones no produzcan un trato con arreglo a este Tratado que sea menos favorable que el trato que el Gobierno de los Estados Unidos de América se ha comprometido otorgar en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte con respecto a esta Parte en dicho Tratado, que figuren en los siguientes sectores o títulos

seguros.

ANEXO I.6

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL
"ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LOS
RECURSOS DE LA ALTA CUENCA DEL RÍO BERMEJO Y DEL
RÍO GRANDE DE TARIJA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN
BINACIONAL" ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA
REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LA CREACIÓN DE UNA
CONTRIBUCIÓN APLICABLE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA**

El Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija, Creación de la Comisión Binacional, celebrado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta el día 9 de junio de 1995 entre la República de Bolivia y la República Argentina, y lo convenido en los Protocolos Complementarios para la concesión de la Construcción Operación, Mantenimiento, Explotación y Administración de los Proyectos de Propósito Múltiple localizado en "Las Pavas", "Arrazayal" y "Cambari", suscritos en la ciudad de La Paz, el 19 de noviembre de 1996.

Conviene lo siguiente:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes acuerdan crear una contribución a cargo de los Concesionarios de los Empreendimientos "Las Pavas", "Arrazayal" y "Cambari" del catorce coma dos por ciento (14,2%) sobre sus ingresos percibidos por la venta de energía generada en los Empreendimientos, netos del IVA. La totalidad de contribución percibida en "Cambari" corresponderá a la República de Bolivia y el cincuenta por ciento (50%) de la contribución percibida en "Las Pavas" y "Arrazayal", corresponderá a la República Argentina el cincuenta por ciento (50%) de lo percibido en "Las Pavas" y "Arrazayal".

ARTICULO II

Las Altas Partes Contratantes acuerdan que la contribución se hará efectiva, en forma mensual, a la COMISIÓN BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RÍO BERMEJO Y DEL RÍO GRANDE DE TARIJA para ser aplicada a la realización de proyectos y obras de infraestructura económica y social en la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional, de fecha 9 de junio de 1995.

ARTICULO III

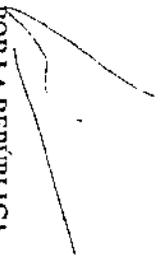
Los aportes monetarios que las concesionarias efectúen, podrán deducirse de la base imponible del impuesto a las ganancias, rentas o utilidades de las empresas vigentes en los respectivos países.

ARTICULO IV

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el presente Protocolo se aplicará, en forma provisional, desde el momento de su firma y, en forma definitiva, desde la fecha del canje de los correspondientes instrumentos de ratificación.

El presente Protocolo será ratificado y los respectivos instrumentos serán canjeados a la brevedad posible, en la ciudad de Buenos Aires.

Hecho en Buenos Aires, el 24 de abril de 1998, en dos originales, ambos igualmente auténticos.


POR LA REPÚBLICA
ARGENTINA


POR LA REPÚBLICA
DE BOLIVIA

ANEXO I.7

PROTOCOLO DE USHUALA SOBRE COMPROMISO DEMOCRÁTICO EN EL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile, denominados en adelante Estados Partes del presente Protocolo.

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Tratado de Asunción y sus Protocolos, y de los Acuerdos de integración celebrados entre el MERCOSUR y la República de Bolivia y entre el MERCOSUR y la República de Chile.

REITERANDO lo expresado en la Declaración Presidencial de las Leñas el 27 de junio de 1992 en el sentido de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y el desarrollo del MERCOSUR.

RAVIFICANDO la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR y el Protocolo de Adhesión a esa Declaración por parte de la República de Bolivia y de la República de Chile.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1

La plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Partes del presente Protocolo.

ARTICULO 2

Este Protocolo se aplicará a las relaciones que resulten de los respectivos Acuerdos de integración vigentes entre los Estados Partes del presente Protocolo, en caso de ruptura del orden democrático en alguno de ellos.

ARTICULO 3

Toda ruptura del orden democrático en uno de los Estados Partes del presente Protocolo dará lugar a la aplicación de los procedimientos previstos en los artículos siguientes.

ARTICULO 4

En caso de ruptura del orden democrático en un Estado Parte del presente Protocolo, las demás Estados Partes promoverán los consultas pertinentes entre sí y con el Estado afectado.

ARTICULO 5

Cuando las consultas mencionadas en el artículo anterior resultaren infructuosas, los demás Estados Partes del presente Protocolo, según corresponda de conformidad con los Acuerdos de integración vigentes entre ellos, considerarán la naturaleza y el alcance de las medidas a aplicar teniendo en cuenta la gravedad de la situación existente.

Dichas medidas abarcarán desde la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos de los respectivos procesos de integración, hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes de esos procesos.

ARTICULO 6

Las medidas previstas en el artículo 5 precedente serán adoptadas por consenso por los Estados Partes del presente Protocolo, según corresponda de conformidad con los Acuerdos de integración vigente entre ellos, y comunicadas al Estado afectado, el cual no participará en el proceso decisorio pertinente. Esas medidas entrarán en vigencia en la fecha en que se realice la comunicación respectiva.

ARTICULO 7

Las medidas a que se refiere el artículo 5 aplicadas al Estado Parte afectado, cesarán a partir de la fecha de la comunicación a dicho Estado del acuerdo de los Estados que adoptaron tales medidas, de que se ha verificado el pleno restablecimiento del orden democrático, lo que deberá tener lugar tan pronto ese restablecimiento se haga efectivo.

ARTICULO 8

El presente Protocolo es parte integrante del Tratado de Asunción y de los respectivos Acuerdos de integración celebrados entre el MERCOSUR y la República de Bolivia y el MERCOSUR y la República de Chile.

ARTICULO 9

El presente Protocolo se aplicará a los acuerdos de integración que en el futuro se celebren entre el MERCOSUR y Bolivia, el MERCOSUR y Chile y entre los seis Estados Partes de este Protocolo, de lo que deberá dejarse constancia expresa en dichas instrumentales.

ARTICULO 10

El presente Protocolo entrará en vigencia para los Estados Partes del MERCOSUR a los treinta días siguientes a la fecha del depósito del cuarto instrumento de ratificación ante el Gobierno de la República del Paraguay.

El presente Protocolo entrará en vigencia para los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia o la República de Chile, según el caso, treinta días después que la Secretaría General de la ALADI haya informado a las cinco Partes Signatarias correspondientes, que se han completado en dichas Partes los procedimientos internos para su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales.

HECHO en la ciudad de Ushuaia, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, en tres originales, en idiomas español y portugués, siendo todos los textos igualmente auténticos.

FOR LA REPUBLICA ARGENTINA

CARLOS SAUL MENEN

GUIDO DI TELLA

FOR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

FERNANDO HENRIQUE CARDOSO

LUIZ FELIPE LAMPREIA

FOR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN CARLOS WASMOSY

RUBEN MELGARJO LANZONI

FOR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

JULIO MARIA SANGUINETTI

DIDIER OPERTTI BADAN

FOR LA REPUBLICA DE BOLIVIA

AUGO BANZER

JAVIER NUÑILLO DE LA ROCCHA

FOR LA REPUBLICA DE CHILE

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE

JOSÉ MIGUEL INSULZA

ANEXO 1.8

ACUERDO SOBRE EL REGLAMENTO PARA EL COMITÉ DE FRONTERA BOLIVIA - CHILE

El Gobierno de la República de Bolivia y de la República de Chile,

Teniendo presente las Actas de las Reuniones V, VI y VII del Mecanismo de Consultas Políticas, llevadas a cabo los días 20 y 21 de marzo de 1997, en Iquique, del 9 de febrero de 1998, en Santa Cruz de la Sierra y el 15 de mayo de 1998, en Santiago, respectivamente, que establecen la creación de Comités de Frontera destinados a adelantar recomendaciones que se presenten en el movimiento fronterizo, conforme al espíritu de integración que anima a ambos países.

Basados en el común objetivo de intensificar el desarrollo económico y la integración física entre sus países,

Interesados en la identificación de medidas que faciliten el movimiento fronterizo de personas, vehículos y bienes, promuevan la cooperación y el desarrollo de las zonas fronterizas, que mejoren los niveles de salud humana y ambiental, e incrementen las oportunidades de contacto entre las comunidades que viven a uno y otro lado del límite internacional.

Considerando la especial contribución que a los fines precisados realiza el Comité de Frontera, y la necesidad de perfeccionar su funcionamiento a través de una normativa específica.

Han resuelto celebrar un Acuerdo sobre el siguiente Reglamento:

CAPITULO A: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Comité de Frontera constituye un foro bilateral para el tratamiento de temas de interés común del área fronteriza y tiene por objeto promover la facilitación y coordinación fronteriza mediante la formulación y recomendación de medidas que agilicen el movimiento de personas, vehículos y mercancías a través de la frontera común, así como proyectos de desarrollo fronterizo.

Artículo II

Se establece un Comité de Frontera que comprende los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí de Bolivia y las Regiones I y II de Chile, e incluye los diferentes pasos habitados de comunicación entre ambos países y su correspondiente área geográfica.

Las reuniones del Comité se realizarán alternadamente en cada país, y serán presididas por el representante de la Cancillería visitante o por el Cónsul que ejerza jurisdicción en el área en que se verifique la reunión, en tanto que la Vicepresidencia correspondiera a un representante de la contraparte.

Artículo III

El Comité de Frontera sesionará una vez al año en forma ordinaria, o en forma extraordinaria cuantas veces fuesen necesarias a convocatoria de una de las Partes con un plazo no menor de treinta días, mediante los canales consulares competentes.

Artículo IV

A las reuniones del Comité de Frontera asistirán, además de los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Cónsules de las respectivas jurisdicciones, los funcionarios encargados de la actividad de frontera y actividades conexas, así como los representantes del sector privado que sean invitados, según las categorías siguientes:

- A. Autoridades de instituciones y entidades públicas, de asuntos exteriores y de fronteras.
- B. Representantes de servicios públicos vinculados a la actividad fronteriza.
- C. Representantes de otras entidades del sector público.
- D. Invitados del sector privado.

Cada país determinará los entes públicos y privados participantes procurando que estén representados los Ministerios de Relaciones Exteriores y las misiones consulares respectivas, entidades de gobierno interior migraciones, aduanas, control fito y zoonosanitario, transporte, vialidad y turismo.

Como invitados especiales podrán asistir los Parlamentarios, las Cámaras y agrupaciones de los sectores privados y productivos de los Departamentos y Regiones mencionadas en el Artículo II.

Se procurará que exista analogía entre los servicios públicos y entidades privadas de ambos países que asistan a las reuniones del Comité.

Artículo V

Los acuerdos y recomendaciones que se adopten en las reuniones del Comité, deberán ser elevados a las Altas Autoridades de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores para su evaluación y resolución pertinente.

Artículo VI

Las agendas de las reuniones ordinarias o extraordinarias serán elaboradas en forma coordinada por los Cónsules del país sede con las autoridades locales, con sujeción a las instrucciones de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. En lo posible, las agendas así elaboradas serán transmitidas a los participantes con una anterioridad mínima de treinta días a la fecha de inicio de la reunión, sin perjuicio de que puedan ser incluidos otros temas pro acuerdo de las Partes, en una etapa ulterior.

Este plazo no se aplicará a las convocatorias de las reuniones extraordinarias, las mismas que por su urgencia, se atenderán de inmediato. La agenda de las reuniones extraordinarias será concordada a través de dichos Ministerios.

CAPITULO B: DE LAS COMISIONES

Artículo VII

Para el funcionamiento del Comité y el desarrollo de las respectivas reuniones, se constituirán Comisiones que estarán conformadas de la siguiente manera.

- a) Comisión de Facilitación Fronteriza
Subcomisión: Aduana
Migraciones
Fito-zoonosanitario
Policía-Carabineros
Cooperación contra Narcotráfico
- b) Comisión Infraestructura, Transporte y Normas
Subcomisión: Vialidad
Transportes
Complejos fronterizos
Medio Ambiente

c) Comisión Integración

d) Subcomisión: Comercio y Servicios
Educación, Cultura y Deportes
Salud en Fronteras
Turismo
Asuntos Consulares

Las Subcomisiones se constituirán en las reuniones que lo requieran y siempre que estén presentes los especialistas de ambas Partes, o cuando asistan miembros que puedan asumir la responsabilidad sobre temas determinadas.

Artículo VIII

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo anterior, cada reunión podrá crear otras comisiones para la reunión correspondiente, y distribuir sus temarios en las formas que sean necesarias.

CAPITULO C: DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo IX

Cada Reunión tendrá un acto de apertura y clausura con asistencia de las respectivas autoridades locales, miembros de las delegaciones e invitados especiales.

Artículo X

Al final de su trabajo, las Comisiones elaborarán un informe el cual deberá ser entregado inmediatamente el día predeterminado, para no demorar la redacción del Acta Final.

Artículo XI

Sobre la base del informe entregado por las respectivas Comisiones a los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, los señores Cónsules serán encargados de elaborar el Acta final de la reunión del Comité, lo que será firmada por los mismos y por el Presidente y Vicepresidente de la reunión.

Artículo XII

La parte principal del Acta de la reunión del Comité, deberá ser leída en el acto de clausura.

Artículo XIII

El Acta contendrá una relación de las conclusiones adoptadas y de las recomendaciones formuladas por las Comisiones, la nómina de las autoridades, y de los representantes de los organismos y entidades participantes.

Artículo XIV

El Acta se suscribirá en dos copias originales, una para cada país, quedando bajo su responsabilidad entregar copias suficientes a los respectivos organismos y entes participantes.

CAPITULO D: CLÁUSULAS FINALES

Artículo XV

Existirá una instancia superior de coordinación general para el desarrollo del Comité de Frontera, la que por parte de Bolivia estará constituida por la Dirección América del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por parte de Chile, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de su Dirección de Fronteras.

El calendario reuniones del Comité será coordinado por estas instancias, previa consulta a las autoridades de los Departamentos y las Regiones que servirán de sede, y a los Cónsules correspondientes.

Artículo XVI

El presente Reglamento, redactado en la ciudad de Antofagasta, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, entrará en vigencia una vez que sea aprobado por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, a través de un intercambio de notas.

La Paz, 28 de agosto de 1998
VREC-233/98

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de avisar recibo de la amable nota de Vuestra Excelencia No. 2459, de fecha 26 de agosto en curso y cuyo tenor es el siguiente:

"Señor Vicecanciller.....Me es grato dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación con el Acuerdo sobre el Reglamento para el Comité de Frontera Chile - Bolivia, adoptado ad referendum durante la I Reunión del Comité de Frontera Chile - Bolivia, celebrada los días 3 y 4 de agosto de 1998, en la ciudad de Arica. En dicho Acuerdo se señala que el Comité de Frontera es un foro bilateral para el tratamiento de temas de interés común del área fronteriza, destinado a promover la facilitación y la coordinación sobre las materias que inciden en el movimiento de personas, vehículos y bienes a través de la frontera común, así como proyectos de desarrollo fronterizo. Sobre el particular tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Chile aprueba el Acuerdo sobre el Reglamento en cuestión. En caso de que Vuestra Excelencia esté conforme con lo anterior, esta Nota y la respuesta favorable que tenga a bien enviarme, constituirán un acuerdo formal entre nuestros Gobiernos. Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración"

Esta respuesta, que recoge idéntico tenor al de la Nota de Vuestra Excelencia constituya el Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Emb. Fernando Messmer Trigo

Al señor
Emb. Mariano Fernández Amunátegui
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
Presente.

ANEXO I.9

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE CARTAGENA

"COMPROMISO DE LA COMUNIDAD ANDINA POR LA DEMOCRACIA"

Los Gobiernos de Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela.

REAFIRMANDO lo establecido en el Acuerdo de Cartagena que señala que las Países Miembros convienen en suscribir el Acuerdo de Integración Subregional, "Fundados en los principios de igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia".

DESTACANDO que la Comunidad Andina es una comunidad de naciones democráticas, que desde la constitución de su proceso integrado han demostrado una permanente voluntad para promover la vigencia de la vida democrática y el estado de derecho, tanto en la subregión andina como en América Latina y el Caribe.

AFIRMANDO que la acción política de la Comunidad Andina y su política exterior común tienen como objetivo el desarrollo, perfeccionamiento y la consolidación de la democracia y el estado de derecho, y

RATIFICANDO la Declaración Presidencial sobre Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, suscrita en Santafé de Bogotá, el 7 de agosto de 1998.

ACUERDAN:

ARTICULO I

La plena vigencia de las instituciones democráticas y el estado de derecho son condiciones esenciales para la cooperación política y el proceso de integración económica, social y cultural en el marco del Acuerdo de Cartagena y demás instrumentos del Sistema Andino de Integración.

ARTICULO 2

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo se aplicarán en caso de producirse una ruptura del orden democrático en cualquiera de los Países.

ARTICULO 3

Ante acontecimientos que puedan ser considerados como ruptura del orden democrático en un País Miembro los demás Países Miembros de la Comunidad Andina realizarán consultas entre sí y, de ser posible, con el país afectado para examinar la naturaleza de los mismos.

ARTICULO 4

Si el resultado de las consultas mencionadas en el Artículo anterior así lo estableciera, se convocará el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el cual determinará si los acontecimientos ocurridos constituyen una ruptura del orden democrático, en cuyo caso adoptará medidas pertinentes para propiciar su pronto restablecimiento.

Estas medidas conciernen especialmente a las relaciones y compromisos que se derivan del proceso de integración andino. Se aplicarán en razón de la gravedad y de evolución de los acontecimientos políticos en el país afectado y comprenderán:

- a) La suspensión de la participación del País Miembro en alguno de los órganos del Sistema Andino de Integración;
- b) La suspensión de la participación en los proyectos de cooperación internacional que desarrollan los Países Miembros;
- c) La extensión de la suspensión a otros órganos del Sistema, incluyendo la inhabilitación para acceder a facilidades o préstamos por parte de las instituciones financieras andinas;
- d) Suspensión de derechos derivados del Acuerdo de Cartagena y concertación de una acción externa en otros ámbitos, y
- e) Otras medidas y acciones que de conformidad con el Derecho Internacional se consideren pertinentes.

ARTICULO 5

Las medidas señaladas en el Artículo anterior serán adoptadas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante Decisión, sin la participación del País Miembro afectado. La Decisión entrará en vigencia en la fecha de su aprobación y será notificada de inmediato a dicho país.

ARTICULO 6

Sin perjuicio de lo anterior, los Gobiernos de los Países Miembros continuarán desarrollando gestiones diplomáticas tendientes a propiciar el restablecimiento del orden democrático en el País Miembro afectado.

ARTICULO 7

Las medidas adoptadas en virtud del Artículo 4 cesarán mediante Decisión una vez que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores determine que se ha restablecido el orden democrático en el país afectado.

ARTICULO 8

La Comunidad Andina procurará incorporar una cláusula democrática en los acuerdos que suscriba con terceros, conforme a los criterios contenidos en este Protocolo.

ARTICULO 9

Este Protocolo entrará en vigencia cuando todos los Países Miembros hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación en la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Hechos en la ciudad de Quito, Portuegal, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en cinco originales, todos ellos igualmente válidos.

Por la República de Bolivia

Por la República del Ecuador

Por la República de Colombia

Por la República del Perú

Por la República de Venezuela

ANEXO I.10

Lima, 14 de Diciembre de 1998
MRL. 637-133

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para proponer el establecimiento de un Comité de Fronteras para el tratamiento aspectos que se desarrollan en el área fronteriza de nuestros países y cuyo texto fue acordado en oportunidad de la Primera Reunión de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Boliviano-Peruano, celebrada en Lima, el 30 de noviembre de 1998.

Al respecto me permito transcribir el texto del Acuerdo sobre el Reglamento de Comité de Fronteras entre la República de Bolivia y la República del Perú, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO SOBRE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE FRONTERAS ENTRE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

El Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú:

Basados en el común objetivo de intensificar el desarrollo económico de ambos países y la integración física.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Fernando de Trazegnies Granda
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU
Lima-Perú

Interesados en identificar y adoptar las medidas que faciliten el movimiento fronterizo de personas, vehículos y bienes, que promuevan la cooperación que mejoren los niveles de salud, que incrementen las oportunidades de contacto entre las comunidades que viven a uno y a otro lado del límite internacional, y permitan dar rápida y eficiente solución a los problemas que se presenten en este ámbito.

Considerando la especial contribución que realizará el Comité de Frontera a los fines precisados y la necesidad de perfeccionar su funcionamiento a través de una normativa específica:

Han resuelto celebrar un Acuerdo sobre el siguiente Reglamento:

CAPTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I

El Comité de Frontera constituye un foro bilateral para el tratamiento de temas de interés común del área fronteriza que tiene por objeto promover la facilitación y coordinación fronteriza, mediante la formulación y recomendación de medidas que agilicen el movimiento de personas, vehículos y mercaderías, a través de la frontera común, así como la rápida y eficiente solución de los problemas que se presenten en dicho tránsito.

Artículo II

Se establecen un Comité de Frontera que comprende los Departamentos de La Paz y Pando de Bolivia y los Departamentos de Tacna, Puno y Madre de Dios del Perú e incluye los diferentes pasos habilitados de comunicación entre ambos países y su correspondiente área geográfica.

Las reuniones del Comité se realizarán, alternadamente, en cada país y serán presididas por el representante de la Cancillería visitante o por el Cónsul que ejerza jurisdicción en el área en la que se verifique la reunión. La Vicepresidencia correspondirá a un representante de la contraparte.

Artículo III

El Comité de Frontera sesionará por lo menos tres veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, a convocatoria de una de las Partes con un plazo no menor de treinta (30) días, mediante los canales consulares competentes.

En casos de emergencia, el Comité podrá reunirse con una convocatoria menor a la estipulada en el párrafo precedente y sin la participación de todos los asistentes consignados en el Artículo IV del presente Reglamento, ni la conformación de las Comisiones señaladas en el Artículo VII, bastando con la presencia de aquellos funcionarios o autoridades directamente vinculadas al examen de la situación que dio origen a la reunión.

Inmediatamente después de superada la situación de emergencia, el funcionario que ejerció la Presidencia del Comité elevará un informe sobre lo actuado a los Ministerios de Relaciones Exteriores de Bolivia y Perú.

CAPTULO SEGUNDO DE LAS REUNIONES DEL COMITE

Artículo IV

A las reuniones del Comité de Frontera asistirán, además de los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Consules de las respectivas jurisdicciones, los funcionarios encargados de la actividad de frontera y actividades conexas, así como los representantes del sector privado que sean invitados según las categorías siguientes:

- a) Autoridades e instituciones y entidades públicas
- b) Representantes de servicios públicos vinculados a la actividad fronteriza
- c) Representante de otras entidades del Sector Público.
- d) Invitados del Sector Privado
- e) Representantes de las comunidades indígenas asentadas en la frontera, cuando el tema a tratar así lo amerite.

Cada país determinará los altos públicos y privados que participarán, por escrito que estén representados los Ministerios de Relaciones Exteriores y las misiones consulares respectivas y las entidades de gobierno inceptor migraciones, aduanas, comercio y zoológico, transporte, vitalidad y turismo.

Como invitadas especiales podrán asistir los Parlamentarios, las agrupaciones de los sectores privados y productivos de los Departamentos mencionados en el Artículo II.

Se procurará que exista analogía entre los servicios públicos y entidades privadas de ambos países que asistan a las reuniones del Comité.

Artículo V

Los acuerdos y recomendaciones que se adopten en las reuniones del Comité, deberán ser elevados a las Altas Autoridades de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores para su evaluación y resolución pertinente.

Sin embargo, aquellas decisiones orientadas a solucionar problemas considerados menores y de tipo cotidiano en la frontera por parte de las autoridades locales competentes, no tendrán que seguir el trámite descrito en el párrafo anterior.

Artículo VI

Las agendas de las reuniones ordinarias o extraordinarias serán elaboradas en forma coordinada por los Consules de ambos países con las autoridades locales, con sujeción a las instrucciones de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. En lo posible, las agendas así elaboradas serán transmitidas a los participantes con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de inicio de la reunión, sin perjuicio de que puedan incluirse otros temas, por acuerdo de las Partes en una etapa anterior.

Este plazo no se aplicará a las convocatorias de reuniones extraordinarias, las mismas que por su urgencia, serán atendidas de inmediato. La agenda de las reuniones extraordinarias será concertada a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo VII

Para el funcionamiento del Comité y el desarrollo de las respectivas reuniones, se constituirán Comisiones que estarán conformadas de la siguiente manera:

- a) Comisión de Facilitación Fronteriza
Subcomisiones:
Aduana
Migraciones

- b) Fito-zoosanitario
Policía
Comisión Infraestructura transporte y normas
Subcomisiones:
Transportes
Complejos fronterizos
Comisión de Integración
- c) Subcomisiones:
Educación, Cultura y Deportes
Salud en Fronteras
Turismo
Asuntos Consulares

Las Subcomisiones se constituirán en las reuniones en las que se requieran conformar, siempre que estén presentes los especialistas de ambas Partes, o cuando asistan miembros que puedan asumir la responsabilidad sobre temas determinados.

Artículo VIII

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior cada reunión podrá crear otras comisiones para la reunión correspondiente y distribuir sus temarios en las formas que sean necesarios.

CAPITULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

Artículo IX

Cada reunión tendrá un Acta de Apertura y de Clausura y contará con asistencia de las respectivas autoridades locales, miembros de las delegaciones y los invitados especiales.

Artículo X

Las Comisiones, al final del trabajo realizado, elaborarán un Informe que deberá ser entregado inmediatamente el día predeeterminado, a fin de evitar demoras en la redacción del Acta Final.

Artículo XI

En base al Informe, entregado por las respectivas Comisiones a los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, los Consulados elaborarán el Acta final de la Reunión del Comité, la que deberá ser firmada por los mismos, por el Presidente y por el Vicepresidente de la reunión.

Artículo XII

La parte principal del Acta de la reunión del Comité deberá ser leída en el acto de clausura.

Artículo XIII

El Acta contendrá una relación de las conclusiones adoptadas, de las recomendaciones formuladas por las Comisiones, la nómina de las autoridades y de los representantes de los organismos y entidades participantes.

CAPITULO CUARTO CLAUSULAS FINALES

Artículo XIV

El Acta se suscribirá en dos copias originales, una para cada país, quedando bajo su responsabilidad la entrega de las copias suficientes para los respectivos organismos y entes participantes.

Artículo XV

Se establece una instancia superior de coordinación general para el desarrollo del Comité de Frontera. Por la Parte boliviana, será la Dirección de América del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por la Parte peruana la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El calendario de reuniones del Comité será fijado por las instancias señaladas en el anterior párrafo, previa consulta a las autoridades de los Departamentos respectivos que servirán de sede, y a los Consulados correspondientes.

Si Vuestra Excelencia estuviera de acuerdo con esta propuesta, ésta Nota y la Nota que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme con el mismo tenor constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países, que entrará en vigor en la fecha de la suscripción de la Nota de respuesta.

Hago propia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Javier Murillo de la Rocha
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

**DECLARACIONES CONJUNTAS
PRESIDENCIALES Y MINISTERIALES**

ANEXO II.1

COMUNICADO CONJUNTO DE CANCELIERES

Invitado por el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, Emb. Javier Murillo de la Rocha, el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay Rubén Melgarejo Lanzi, realizó una visita oficial a la República de Bolivia, los días 1 y 2 de marzo de 1998.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Paraguay examinaron el estado de las relaciones bilaterales en sus diversas áreas, evaluaron los temas y proyectos de interés común relativos a los ámbitos subregional, regional y mundial e inauguraron las sesiones de la VIII Comisión Mixta de Coordinación Permanente Boliviano-Paraguaya.

Los Cancelleres coincidieron en resaltar el alto nivel en que se encuentran las relaciones entre ambos países, así como las numerosas perspectivas existentes para lograr una real y efectiva integración entre ambas naciones.

En consideración a lo anterior, ambos Cancelleres convinieron en suscribir el siguiente:

COMUNICADO CONJUNTO

1. Ratificaron su firme convicción que la democracia es vital para consolidar los procesos de desarrollo y de esa manera, superar la pobreza que aqueja a sus pueblos en un marco de justicia social y dignidad.
2. Expresaron su satisfacción por la instalación del Comité paraguayo-boliviano de Cooperación sobre el tráfico de drogas, farmacob dependencia y el Desarrollo Alternativo, creado en virtud del Convenio de Asistencia Recíproca para la Prevención del Tráfico Ilícito de Sustancias Psicotrópicas.
3. Expresaron su voluntad de fortalecer la cooperación para combatir el narcotráfico y sus delitos conexos. En tal sentido, otorgaron el respaldo de sus Gobiernos a la estrategia suscrita en Buenos Aires, durante el XX Período de la CICAD/OEA.

4. Asimismo, manifiestan su confianza en el éxito de la Asamblea General Extraordinaria de la ONU, que se llevará a cabo el próximo mes de julio de 1997, en la que ambos países esperarían resultados concretos destinados a combatir este delito.

5. Los Cancilleres reafirmaron su cooperación en el seno de los Organismos Multilaterales y, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, con el objetivo de prestar su apoyo a la reforma del Consejo de Seguridad, en un marco democrático que surja de un consenso de los Estados miembros.

6. Ambos países se comprometieron a efectuar los mejores esfuerzos para la pronta entrada en vigor de la Convención sobre el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, como lo establece la Reunión de Ottawa de diciembre de 1997.

7. Reiteran el compromiso con las Convenciones sobre Biodiversidad, Cambio Climático, Desertificación y Protección de la Capa de Ozono, suscritos en el marco de las Naciones Unidas.

8. El Canciller paraguayo agradeció el apoyo boliviano a la candidatura de su país para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el período 2000-2001. Por su parte, el Canciller paraguayo expresó que su Gobierno considerará de manera deferente la candidatura boliviana para el Consejo Económico y Social, durante el período 1999-2001.

9. Destacaron la importancia del Grupo de Río como el mecanismo de consulta para la concertación y coordinación entre sus países miembros y como interlocutor válido, con otros países en foros tanto regionales como mundiales.

10. Ambos Ministros reafirmaron su interés en impulsar la iniciativa presentada por Bolivia en el marco del grupo de Río, para el establecimiento de un Centro de Prevención de Conflictos y sobre medidas de fomento de la confianza, que permite resguardar, impulsar y fortalecer los procesos de integración de la región.

11. En el ámbito de la fraterna relación y solidaridad con que Ambos Ministros consideraron todos los temas, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia expuso los criterios que manifiesta su Gobierno en relación a la necesidad que se resuelva el problema mantenido que afecta a Bolivia. Reiteró la voluntad de diálogo que alienta

a su país en la búsqueda de una solución acorde con los propósitos e ideales de la integración regional.

Al reiterar el nuevo espíritu integracionista y cooperativo que anima a las relaciones hemisféricas, el Canciller del Paraguay manifestó el decidido respaldo de su Gobierno a la búsqueda de entendimientos de consenso sobre este tema.

12. Coincidieron en destacar su derecho irrenunciable a los recursos del mar y en este contexto, acordaron adoptar posiciones conjuntas en los foros específicos para lograr el pleno reconocimiento de los derechos adquiridos como países sin Litoral, como reconoce el derecho internacional contemporáneo (Convención sobre Derecho del Mar), en la zona económica exclusiva.

13. Ratificaron la prioridad otorgada por ambos países para la culminación de las obras de construcción, pavimentación y mantenimiento de la Ruta Transchaco, infraestructura vial esencial para potenciar la vinculación comercial fronteriza y la integración regional.

14. En este sentido, concordaron en la presentación conjunta de los estudios de factibilidad económica de los tramos paraguayo y boliviano de la Ruta Transchaco ante las fuentes de financiamiento inter-nacionales, a través de una Comisión Ad Hoc que se establecerá para el efecto.

15. Con el propósito de viabilizar la integración binacional a nivel fronterizo, el Canciller paraguayo entregó el Proyecto del Complejo Integrado Fronterizo Binacional, que albergaría a las instituciones de facilitación de tránsito fronterizo en el lado paraguayo. Por su parte, el Canciller boliviano mencionó que su país iniciará a la brevedad los trabajos y estudios necesarios encaminados a la concreción de este Complejo.

16. Destacaron el carácter integracionista de la Ciudad Binacional. En ese sentido, propusieron impulsar los trabajos del Comité de Coordinación Bilateral. En ese contexto, expresaron su propósito de celebrar en un plazo no mayor a 90 días, la IV Reunión del citado Comité de conformidad a las decisiones que se adopten en la VIII Comixta.

17. Reiteraron el interés de ambos países en la compra-venta de gas natural y otros hidrocarburos bolivianos. Para dicho efecto, en el marco del "Protocolo para el Suministro de gas natural de la República de Bolivia a la República del Paraguay",

suscripto en la ciudad de Santa Cruz, el 25 de septiembre de 1996, encomendaron a la Comisión Mixta Técnica Binacional efectuar los estudios correspondientes, en coordinación en ambas Cancillerías.

18. Se congratularon por los avances registrados en las negociaciones tendientes a la suscripción del Acuerdo para la Recuperación de Bienes Culturales Importados, Exportados, Transferidos Ilícitamente o Robados que permitiría salvaguardar el patrimonio cultural de ambas países.

19. El Canciller boliviano hizo entrega a su similar paraguayo de un Proyecto de Convenio de Restitución de Obras de Arte y otros Robados Importantes y/o Exportados Ilícitamente. El Canciller paraguayo se comprometió a que el mismo será analizado por las autoridades de su país a la brevedad posible para su pronta suscripción.

20. En el marco de los Convenios de cooperación turística, los Cancilleres: Ratificaron los acuerdos secretariales suscritos en fecha 18 de abril de 1994, y los Acuerdos de las VI y VIII Comixtas.

Convocaron en un plazo no mayor a seis meses a una reunión sectorial entre organismos oficiales de turismo, a fin de establecer un plan de trabajo y un cronograma de ejecución para adoptar acciones de evaluación semestral.

Ambos Cancilleres acordaron encomendar a sus instituciones respectivas tramitar ante Organismos Internacionales el financiamiento correspondiente para la promoción turística conjunta en el Eje-Misiones Jesuíticas - Hidrovía - Pantanal.

21. Los Cancilleres resaltaron el éxito de la III Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares, celebrado en la ciudad de Cochabamba en octubre de 1997, en la que se destacó el avance en el fomento de las medidas de confianza mutua.

22. Ambos Ministros ratificaron el interés y la voluntad política de sus Gobiernos de continuar con las acciones tendientes a concretar los fines y objetivos propuestos en la declaración de Puerto Suárez de 25 de septiembre de 1994, en el sentido de promover y facilitar la vinculación Atlántico-Pacífico mediante la interconexión física de los puertos de Ilo y Matarani con Asunción y la Hidrovía Paraguay-Paraná a través de territorio boliviano.

23. Reiteraron su voluntad de impulsar el desarrollo de la Hidrovía, asegurando la libre y fluida navegabilidad en condiciones de mayor seguridad.

24. Asimismo, destacaron los resultados de la V Reunión Extraordinaria de Cancilleres de la Cuenca del Plata, oportunidad en la que se resolvió incorporar a los ordenamientos jurídicos de los países miembros, los Reglamentos y normas complementarias del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná, denunciado también Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.

25. Recomendaron a sus respectivos Viceministros encargados del tema que, en coordinación con su similar paraguayo, promuevan la pronta realización en la ciudad de Asunción Paraguay - de la II Reunión del Mecanismo de Coordinación Trinacional entre las Repúblicas de Bolivia, Paraguay y Perú.

26. Al término de las conversaciones subrayaron el alto nivel de entendimiento y colaboración entre ambos países, cimentados firmemente en los singulares lazos históricos, sociales, políticos, económicos y culturales existentes.

El Canciller Melgarejo Lanzani, manifestó su sincero reconocimiento por las demostraciones de amistad y de cálida hospitalidad brindadas por el Gobierno y el pueblo de Bolivia durante su Visita Oficial.

Suscripto en la Ciudad de La Paz, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales de un mismo tenor e igualmente auténticos.

Dr. Javier Murillo de la Rocha
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO DE
BOLIVIA

Dr. Rubén Melgarejo Lanzani
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DEL
PARAGUAY

ANEXO II. 2

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República del Perú:

Animados por el espíritu de reafirmar su voluntad de integración manifestada en múltiples ocasiones históricas y particularmente, en el Convenio Marco: "Proyecto Binacional de Amistad, Cooperación e Integración Gran Mariscal Andrés de Santa Cruz" suscrito en Ilo, el 24 de enero de 1992;

Reiterando la especial vinculación que une a Bolivia y al Perú desde su constitución como repúblicas independientes,

Convencidos que el eje de desarrollo La Paz - Ilo requiere de un componente que agilice los procesos de integración existentes y que los excedentes energéticos exportables de Bolivia puedan constituirse en dicho elemento dinamizador

Considerando que Bolivia y Perú se han otorgado regímenes de libre tránsito en reciprocidad por sus respectivos territorios, en forma irrevocable, en todo tiempo y circunstancias, para diversas clases de cargas y productos, conforme al tratado del 15 de junio de 1948.

Convienen:

1º El Gobierno de Bolivia entregará en concesión a la empresa privada, la construcción y operación de un poliducto entre La Paz e Ilo, para el transporte de hidrocarburos líquidos. Tanto en la construcción como en la operación del poliducto, el concesionario designado por el Gobierno de Bolivia se compromete a cumplir con las normas técnicas y operativas vigentes en el Perú, especialmente del medio ambiente.

2º El Gobierno del Perú apoyará al Concesionario en las gestiones que tiene que hacer ante los diferentes sectores de la administración pública del Perú para obtener las autorizaciones y permisos requeridos para la construcción y operación dentro de territorio peruano del poliducto antes mencionado, reconociendo el Gobierno del Perú el régimen de libre tránsito para los productos transportados por el poliducto con destino a terceros países en el marco de la legislación vigente. En el caso de

productos destinados al mercado peruano, se aplicarán los convenios bilaterales existentes. Asimismo, el Gobierno del Perú otorgará al Gobierno de Bolivia el área necesaria para que el concesionario construya la planta de almacenamiento e instalaciones requeridas para la terminal del poliducto La Paz-Ilo en condiciones que serán establecidas en el convenio respectivo.

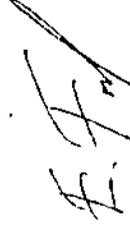
3º Los detalles relativos a los estudios, construcción, mantenimiento y operación, en territorio peruano del poliducto La Paz-Ilo serán establecidos por ambos gobiernos, en cada caso, mediante intercambio de Notas.

4º Ambos Gobiernos reconocen la necesidad de considerar en un futuro cercano, la ampliación de proyectos de integración, como es el poliducto La Paz-Ilo, con otros adicionales y complementarios.

Suscrito en Puno, el día veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998).



JAVIER MURILO DE LA ROCHA
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO DE LA
REPUBLICA DE BOLIVIA



EDUARDO FERRERO COSTA
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPUBLICA
DEL PERU

ANEXO II. 3

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE EL DESARROLLO DE INTERCAMBIOS ELÉCTRICOS Y FUTURA INTEGRACIÓN ELÉCTRICA

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Y

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Reafirmando el interés en avanzar en el desarrollo de los intercambios bilaterales en materia de energía eléctrica entre los mercados de ambos países, tendiente a la complementación de sus recursos energéticos que permita optimizar la seguridad en el suministro a usuarios, la colocación de excedentes de energía y la capacidad instalada en ambos países.

Comprometidos a otorgar autorizaciones, licencias y concesiones para la construcción, operación y explotación de interconexiones que vinculen los sistemas eléctricos de ambos países, basadas en el libre intercambio comercial de energía eléctrica acordado entre empresas de los dos países y sujetas a las normas reguladoras, técnicas y ambientales vigentes en cada país.

Determinados a adoptar o ampliar normas generales que aseguren el libre comercio de energía eléctrica, basadas en el principio de reciprocidad en la competencia y de transparencia del mercado, de acuerdo con la legislación vigente en cada país, con el objetivo de promover el desarrollo del proceso de integración eléctrica regional y los compromisos internacionales asumidos por cada una de las Partes.

Acuerdan los siguientes principios de simetrías mínimas:

1. Asegurar condiciones competitivas en el mercado de generación de electricidad, sin la imposición de subsidios, gravámenes u otras barreras que puedan alterar las condiciones normales de competencia y con precios que reflejen costos económicos eficientes, evitando prácticas discriminatorias con relación a los agentes de demanda y de oferta de energía eléctrica de ambos países.

2. Permitir a los distribuidores, comercializadores y grandes consumidores de energía eléctrica, contratar libremente sus formas de suministros que podrán estar localizados en cualquiera de los dos países.

3. Permitir y respetar la realización de contratos de compra y venta libremente pactados entre vendedores y compradores de energía eléctrica, de conformidad con la legislación vigente en cada país, comproniéndose a:

a) no establecer restricciones distintas de las establecidas para los contratos internos, para el cumplimiento físico de sus mismos.

b) asegurar que las regulaciones en sus mercados eléctricos permitan la garantía de suministros que los agentes intervinientes concedan al mercado contratante, independientemente de los requisitos del mercado de origen del suministro objeto de contratos entre empresas de ambos países.

4. Posibilitar, dentro de cada país, que el abastecimiento de la demanda resulte del despacho económico de cargas, incluyendo ofertas de excedentes de energía en las interconexiones internacionales. Por lo tanto, se deberá desarrollar una infraestructura de comunicaciones y enlaces que permitan el intercambio de los datos e informaciones sobre los mercados inclusive en tiempo real, necesarias para coordinar la operación física de las interconexiones y los registros contables para fines de comercialización.

5. Respetar el acceso abierto a la capacidad remanente de las instalaciones de transporte y distribución, incluyendo también el acceso las interconexiones internacionales, sin discriminaciones que tengan relación con la nacionalidad y el destino (interno o externo) de la energía o con el carácter público o privado de las empresas, respetándose las tarifas reglamentadas para su uso.

6. Respetar los criterios generales de seguridad y calidad del suministro eléctrico de cada país, ya definidos para la operación de sus propias redes y sistemas de los mercados y sus transacciones en materia de energía eléctrica.

7. Garantizar el acceso abierto a la información de los sistemas eléctricos y de los mercados y sus transacciones en materia de energía eléctrica.

8. Por medio de los organismos correspondientes realizar los estudios necesarios para una operación conjunta de los mercados de los dos países, así como la identificación de los ajustes necesarios.

9. Este Memorandum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que uno de los Gobiernos informe, con 6 (seis) meses de antelación y por medio de notificación escrita, su decisión de denunciarlo.

Hecho en la ciudad de Brasilia, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE BOLIVIA
Dr. Javier Murillo de la Rocha
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL
BRASIL
Em. Luiz Felipe Lampreia
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

ANEXO II. 4

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DEL 17 DE ABRIL DE 1998

Los Presidentes de la República Federativa del Brasil, Fernando Henrique Cardoso, y de la República de Bolivia, Gral. Hugo Bánzer Suárez, celebraron encuentro oficial en Santa Cruz de la Sierra, el 17 de abril de 1998.

En oportunidad de este encuentro, ambos Jefes de Estado, destacaron la evolución reciente de las relaciones entre sus países y consideraron excepcionalmente positivos los avances que se vienen desarrollando en materia de integración en los más variados campos, en especial en el área energética y física.

Con referencia al área energética, resaltaron, como el paso más reciente y de gran trascendencia, el Memorandum de Entendimiento suscrito en Brasilia, por sus Cancelleres, Luiz Felipe Lampreia y Javier Murillo de la Rocha, el 30 de marzo último, relativo a la integración bilateral en el sector eléctrico, seguros de que tal instrumento promoverá la continuidad y el fortalecimiento de una asociación estratégica entre Brasil y Bolivia, con proyecciones benéficas para una creciente integración con los demás asociados sudamericanos.

Con tal finalidad, y para dar vigencia práctica a este instrumento, invitan a los sectores privados brasileños y bolivianos a ampliar y desarrollar contactos entre sí, lo más pronto posible, para la plena ejecución de los mecanismos de cooperación previstos por el Memorandum de Entendimiento recientemente celebrado.

Estas actividades de cooperación tendrán el apoyo directo de los Gobiernos de los dos países, de sus Ministerios afines, así como de sus empresas vinculadas, de manera que se viabilice su ejecución, conforme lo previsto por el citado Memorandum de Entendimiento.

En lo referido a la integración física, ambos Mandatarios manifestaron su satisfacción en la perspectiva de conjuncionar esfuerzos a favor de la ejecución de la carretera entre Santa Cruz de la Sierra y Puerto Suárez, en la frontera con Corumbá, conexión que contribuirá a impulsar el actual proceso de aproximación bilateral, especialmente entre las poblaciones del Sudeste boliviano y del Centro Oeste brasileño.

Ambos Mandatarios reafirmaron el interés de sus Gobiernos en sentido de estimular la cooperación en estos ámbitos, así como de aunar esfuerzos para la concreción de nuevas iniciativas que refuercen, a través de emprendimientos bilaterales, los lazos existentes y contribuyan al desarrollo económico y social de los dos países.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de abril de 1998


Fernando Henrique Cardoso
PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DEL BRASIL


Hugo Bánzer Suárez
PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE BOLIVIA

ANEXO II. 5
DECLARACION POLITICA DEL MERCOSUR,
BOLIVIA Y CHILE
COMO ZONA DE PAZ

LOS GOBIERNOS LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, DE LA REPÚBLICA DE CHILE, DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONVENCIDOS de que la paz constituye el principal deseo de nuestros pueblos, conforma la base del desarrollo de la humanidad y representa la condición primordial para la existencia y continuidad del MERCOSUR.

RATIFICANDO su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

REAFIRMANDO que el fiel respeto a esos principios y propósitos, así como el fortalecimiento de la democracia representativa, el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, el progreso social y la protección de medio ambiente constituyen elementos fundamentales para el afianzamiento de la paz y la seguridad en la región.

TENIENDO EN CUENTA que el avance de los procesos de integración que los involucra ha contribuido eficazmente a la creación del presente clima de creciente confianza y cooperación,

CONVENCIDOS de que un sistema de seguridad eficaz constituye un elemento esencial para el desarrollo de sus pueblos,

REITERANDO la decisión asumida con motivo de la adopción por la Asamblea General de la OEA, en 1991, del Compromiso de Santiago de iniciar un proceso de consulta sobre seguridad hemisférica a la luz de las nuevas circunstancias mundiales y regionales,

REAFIRMANDO la plena vigencia de la Declaración de Santiago de 1995 y la Declaración de San Salvador de 1998 sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y la necesidad de continuar con el proceso de fortalecimiento de la confianza y la seguridad en la región.

DESTACANDO que las Partes han adoptado distintas medidas para propiciar una respuesta conjunta a la amenaza de la proliferación de armamentos, contribuyendo a reforzar la percepción de una región unida por la cooperación y exenta de los riesgos de una carrera armamentista que no tiene justificativo en nuestro contexto de integración.

REITERANDO su pleno apoyo al Tratado de Tlatelolco sobre Proscripción de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y expresando su satisfacción por la plena vigencia de este instrumento de no proliferación en sus territorios.

REAFIRMANDO la plena vigencia del Compromiso de Mendoza sobre la Prohibición Completa de las Armas Químicas y Biológicas de 1991.

RECORDANDO que el MERCOSUR conforma un proceso abierto a otros estados de la región que empuertan los principios mencionados.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

- 1.- DECLARAR al MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz y libre de armas de destrucción en masa.
- 2.- MANIFESTAR que la paz constituye un elemento esencial para la continuidad y desarrollo del proceso de integración del MERCOSUR.
- 3.- FORTALECER los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existente entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y promover su implementación.
- 4.- APOYAR en los foros internacionales pertinentes la plena vigencia y el perfeccionamiento de los instrumentos y mecanismos de no proliferación de armas nucleares y otras de destrucción en masa.

3.- REALIZAR esfuerzos conjuntos en los foros internacionales pertinentes para avanzar en el marco de un proceso gradual y sistemático, en la consolidación de acuerdos internacionales orientados a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos.

6.- AVANZAR hacia la consagración del MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona libre de minas terrestres antipersonal y procurar extender tal carácter a todo el hemisferio occidental.

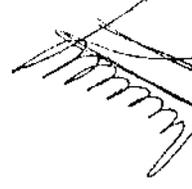
7.- REAFIRMAR su compromiso de ampliar y sistematizar la información que proveen al Registro de Armas Convencionales de la ONU y establecer una metodología uniforme para informar sobre el gasto militar con miras a aumentar la transparencia y el fomento de la confianza en la materia.

8.- APOYAR las labores de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos, en particular respecto del mandato que le fuera encomendado por el Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas.

9.- ESTIMULAR la cooperación entre sus miembros para el uso exclusivamente pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y tecnología espaciales.

10.- TRANSMITIR esta Declaración a los Secretarios Generales de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y solicitarles su circulación como documento oficial de dichas organizaciones.

Hecha en Ushuaia, República Argentina, a las 24 días del mes de junio de 1998.



CARLOS SAÚL MENEM
Presidente de la
República Argentina



FERNANDO H. CARDOSO
Presidente de la República
Federativa de Brasil



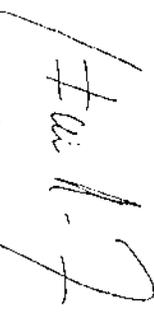
JUAN CARLOS WASMOSY
Presidente de la
República de Paraguay



JULIO MARIÁ SANGUINETTI
Presidente de la República
Oriente del Uruguay



HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la
República de Bolivia



EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la
República de Chile

ANEXO II. 6

DECLARACIÓN CONJUNTA

El día 10 de diciembre, en la ciudad de Río de Janeiro, los Presidentes de la República Argentina, Carlos Saúl Menem y de la República de Bolivia, Hugo Banzer Suárez, celebraron una reunión con el objeto de examinar el desarrollo del programa binacional de aprovechamiento de los recursos hídricos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija.

Estas conversaciones permitieron un ampliado y fructífero intercambio de ideas y pusieron de manifiesto plenas coincidencias.

1. Los dos Presidentes estuvieron de acuerdo en reiterar el alto interés y prioridad que sus Gobiernos otorgan al desarrollo del programa de aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija, en el marco del Acuerdo de Orán, suscripto el 9 de junio de 1995, y los demás instrumentos jurídicos complementarios.

En este sentido, resolvieron instar a la Comisión Binacional que continúe los trabajos relativos al desarrollo de dicho programa y en especial, al proceso licitatorio encaminado a la ejecución de los emprendimientos binacionales de La Pava, Arzaya, al y Cambaí y del proyecto de construcción de la carretera Kilómetro 19-Deseñhegua.

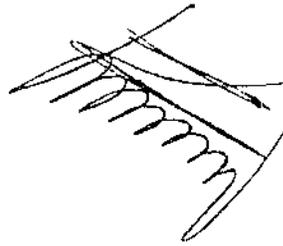
Los dos Presidentes manifestaron su satisfacción por la suscripción del Acuerdo Complementario al Acuerdo de Orán, relativa a la creación de una contribución aplicable a la generación de energía.

2. Dentro del mismo espíritu coincidieron en que la explotación de los recursos emergentes de los emprendimientos, en lo particular en lo relativo a otros usos del agua, debería estar sujeto a un canon a cargo del concesionario.

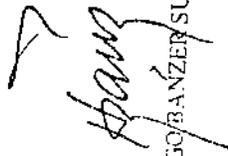
En este sentido, resolvieron instar a la Comisión Binacional que adopte las resoluciones que sean pertinentes, de tal manera que se asegure una participación equitativa de los dos países en los beneficios que deriven de dicha explotación, incluyendo los del agua regulada.

Asimismo, la Comisión deberá estipular que los recursos provenientes del pago de dicho canon quedan a disposición de la Comisión, a fin de ser aplicados a la realización de proyectos y obras de desarrollo económico y social, dentro del marco del Acuerdo de Orán, en territorios de la República de Bolivia y de la República Argentina en la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija.

Suscrita en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



CARLOS SAUL MENEM



HUGO BANZER SUÁREZ

ANEXO II.7

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DEL PERU Y DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

1. Atendiendo a la invitación formulada por el señor Presidente de la República del Perú, Ingeniero Alberto Fujimori F., su Excelencia, el señor Presidente de la República de Bolivia, general Hugo Banzer Suárez realizó una Visita Oficial a la República del Perú, los días 14 y 15 de diciembre de 1998.
2. Esta visita sirvió para que los Jefes de Estado de ambos países realizaran un detenido análisis de los principales temas de las relaciones peruano-bolivianas. En este sentido, constataron con satisfacción el avance efectuado por las repeticiones estatales competentes del Perú y Bolivia para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el "Plan de Puno", del 27 de marzo de 1998, e incorporaron a la conversación temas vinculados a la facilitación del tránsito de personas, bienes y vehículos, y a la cooperación bilateral en el área cultural.
3. En reconocimiento a los excelentes lazos de amistad y cooperación existentes entre los dos países y como expresión de su estima personal, el señor Presidente de la República impulsó al Presidente Hugo Banzer Suárez la Condecoración "Gran Cruz al Mérito por Servicios Distinguidos". El Mandatario boliviano agradeció este gesto del Presidente del Perú, resaltando los históricos y tradicionales vínculos que unen a ambas naciones.
4. Los Jefes de Estado ratificaron el carácter binacional del "Convenio para la Preservación de la Biodiversidad del Lago Titicaca", mediante la firma de un Acuerdo, en virtud del cual ambos países se comprometen a cumplir las acciones recomendadas en los "Documentos de Proyecto", firmados previamente por el Fondo Mundial del Ambiente (GEEF), razón por la cual este organismo otorgará, en virtud del documento suscrito por los Mandatarios del Perú y Bolivia, cooperación por el monto de 3.11 millones de dólares para la puesta en marcha de los proyectos que se desarrollarán en este marco.

5. Posteriormente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, doctor Fernando De Trazegnies Granda y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, Embajador Javier Merrill de la Rocha, formalizaron, mediante Intercambio de Notas Diplomáticas, los siguientes acuerdos:

- Creación del Grupo Binacional Ad Hoc para el Desarrollo Económico y Social del Altiplano;
- Aprobación del Reglamento del Comité de Fronteras;
- Convocatoria a la I Reunión de las Secretarías Nacionales Peruvana y Boliviana para Asuntos de la Autoridad Binacional del Lago Titicaca (ALT);
- Solicitud conjunta de financiamiento para la ejecución de un estudio de identificación de cargas reales y potenciales en el eje vial Ilo-La Paz - Santa Cruz - Puerto Suárez y su conexión al Paraguay; y
- Creación de la Cátedra "Alberto Ostría Gutiérrez", en la Academia Diplomática del Perú y la Cátedra "Alberto Ullta Somayor", en la Academia Diplomática de Bolivia;
- Acuerdo entre la República del Perú y la República de Bolivia sobre Visas de Estudiantes.

6. Los señores Cancelleres suscribieron también el "Convenio entre la República del Perú y la República de Bolivia para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Robados, Importados, Exportados, Ilícitamente".

7. El Jefe de Estado boliviano fue recibido en audiencia especial por el Señor Presidente del Congreso, Ingeniero Victor Joy Way y posteriormente el pleno del Legislativo brindó una cálida acogida al Presidente Banzer en la Sesión Solemne convocada a tal efecto.

8. El Presidente Banzer fue asimismo recibido con honras por el señor Alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, Doctor Alberto Andrade Carmona, quien lo declaró Huesped Ilustre y le hizo entrega de las llaves de la ciudad.

Como resultado de las conversaciones que sostuvieron los Jefes de Estado del Perú y Bolivia acordaron emitir la siguiente Declaración:

a) Reafirmaron el especial interés de los dos Gobiernos a favor de las acciones para impulsar la puesta en marcha de las zonas francas industrial y turística de playa conectadas por el Perú a Bolivia en Ilo. En tal sentido, el Jefe de Estado peruano comunicó al Presidente Banzer que el sector encargado de definir el marco legal aplicable a estas zonas francas presentará en breve plazo una propuesta normativa integral, para lo cual solicitó, que el Gobierno boliviano hiciera llegar al Perú sus propuestas al respecto.

El Presidente Fujimori informó al Presidente Banzer que los términos de referencia del contrato de concesión de ambas zonas francas estaban prácticamente listos y que era necesario que el Gobierno boliviano comunicara su determinación para el debido funcionamiento de las empresas promotoras bolivianas en el Proyecto Ilo. El Mandatario Boliviano respondió que disponía la remisión de solicitado a la brevedad.

b) Como muestra de la especial prioridad que Perú y Bolivia otorgan a la Carretera Binacional Ilo - Desaguadero - La Paz ambos Jefes de Estado viajaron a Ilo el 15 de diciembre a fin de inaugurar el tramo inicial de esta vía, que está asfaltado en su totalidad. En esa oportunidad, los mandatarios verificaron los importantes avances registrados en la primera etapa de la obra.

En ese sentido, el Presidente Fujimori comunicó al Jefe de Estado Boliviano que el Perú ya había obtenido el financiamiento necesario para la construcción de los cuatro últimos tramos de esta vía, a través del Fondo Para la Cooperación Económica a Ultramar del Japón (OECE) y que se prevé que las obras comiencen a ejecutarse a fines del presente mes.

Por su parte, el Presidente Banzer manifestó que su Gobierno había obtenido una línea de crédito de la Corporación Andina de Fomento (CAF), que permitirá a su país terminar el último tramo que le corresponde ejecutar y de la totalidad del nuevo puente internacional sobre el Río Desaguadero. Ambos Jefes de Estado acordaron encomendar a los respectivos Ministerios de Transportes y Comunicaciones que realicen los máximos esfuerzos para que esta vía quede lista para el tránsito en el

su país en el transcurso del primer semestre de 1999, a fin de realizar una reunión de seguimiento de las relaciones bilaterales, con la participación de sus respectivos equipos ministeriales.

Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



Gral. Hugo Banzer Suárez
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE BOLIVIA



Ing. Alberto Fujimori
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DEL PERU

DECLARACIONES UNILATERALES Y MINISTERIALES

ANEXO III.1.

INFORME DEL EXCMO. MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE BOLIVIA
JAVIER MURILLO ROCHA
"SOBRE EL PUNTO V DEL TEMARIO
PROBLEMA MARTINO DE BOLIVIA"
(Caracas, 1 de junio de 1998)

Señor Presidente, Señores Cancilleres, Señores Delegados:

Hace poco estuvimos reunidos en la Cumbre Hemisférica de Santiago. Examinamos allí el avance de nuestros países respecto de las metas que nos hemos trazado, para conformar una comunidad de intereses fundada en bases sólidas en aspiraciones convergentes. Lo hicimos en la perspectiva de los retos presentes y futuros, de las demandas de nuestros pueblos y de la necesidad impostergable de darles respuestas concretas.

Coincidimos en que el instrumento fundamental para esas respuestas están en los procesos integradores que marcan los destinos de este tiempo. Por ello, debemos reflexionar profundamente sobre la necesidad de fortalecerlos. Tenemos que darles consistencia en tanto representan una opción viable para que nuestros pueblos alcancen su desarrollo, en armonía, guiados por objetivos comunes, alcanzando los mismos ideales, construyendo una patria de naciones.

Pero, para alcanzar esa meta, hay que ampliar los horizontes de nuestra convivencia. La integración, por filosofía, tiende a eliminar las barreras, a convertir las partes en un todo, unidas por la búsqueda de un mismo destino. Ese es el porvenir que deseamos para nuestro hemisferio.

Queremos, entonces, una integración que no se edifique sobre privilegios y postergaciones, que no acentúe las diferencias ni consolide las injusticias. Sera elegir un camino equivocado, una ruta falsa, un derrotero de incertidumbre.

La integración debe ir más allá de las fronteras económicas. No debe limitarse a eliminar solamente las barreras comerciales; tiene que acometer tareas más grandes, despejar también las barreras jurídicas y políticas, los grandes obstáculos que se oponen

al entendimiento entre los pueblos y los Estados. Vencer el pasado y actualizar el presente, es indispensable para avanzar hacia un futuro mejor.

Junto con ampliar espacios económicos, la integración a juicio nuestro, debe ampliar los espacios del diálogo político.

Ese es su verdadero sentido y su proyección trascendente.

En ese campo, nuestra Organización tiene mucho por hacer. La OEA no cumplirá su verdadero papel, si se mantiene al margen de los grandes problemas y de las grandes respuestas a esos problemas.

Pero, sus limitaciones, las estamos fijando nosotros mismos. Le hemos dado a la OEA la misión de cuidar los ideales interamericanos, pero no la fuerza para plasmarlos en acciones concretas.

Si lo hubiéramos hecho, este informe sería diferente:

En octubre de 1979, la Asamblea de la Organización de Estados Americanos resolvió declarar de interés continental permanente el acceso soberano de Bolivia al Océano Pacífico. El interés americano en el problema no se fundaba tan sólo en las múltiples razones históricas que respaldan la demanda de mi país, sino en una consideración más próxima a los temas de la actualidad de ese momento. La subsistencia del problema está ligada a un riesgo a la seguridad continental por razones que no es necesario recordar ahora.

Hoy podría decirse, que la persistencia del enclausramiento boliviano en el conrazón del Continente es, sin duda, un obstáculo para la conformación de un gran espacio económico regional. Es un freno al proceso, una realidad injusta que le quita coherencia práctica y principista. Afecta, en consecuencia, al empuje con que estamos trabajando en procura de integrarnos. Y esa es señor Presidente, la razón que ahora explicita el interés y atención de los países americanos en el más que centenario conflicto del Pacífico.

La irrenunciable demanda boliviana se funda en consideraciones históricas, políticas y económicas que nadie puede desvirtuar. Junto a los incuestionables derechos que la respaldan, están las exigencias del desarrollo boliviano en igualdad de condiciones con los otros pueblos hermanos del Continente.

Diversos estudios, como el que realizó la Junta de Comercio y Desarrollo de Naciones Unidas en 1983, o los que orientaron las deliberaciones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena en 1979, han probado que la posición mediterránea es un escollo para el crecimiento económico y social. Recientemente, un conocido profesor de la Universidad de Harvard publicó un ensayo en el que afirma, como resultado de un análisis de rigor científico, que los países sin acceso al mar pierden anualmente en sus tasas de crecimiento un porcentaje equivalente al 0,7% del producto, específicamente como efecto de esa situación.

Eso quiere decir, que si Bolivia hubiera mantenido la conexión soberana con el Pacífico, sus niveles de producción y sus tasas de crecimiento habrían sido sensiblemente superiores a las que tuvo. Desde luego, también significa que si esa situación se corrigiera se le habrá devuelto a mi país la posibilidad de crecer a mayor ritmo. Significará darle la oportunidad para que ejercite plenamente su proyección geográfica, significará que podremos contribuir de manera más positiva a la integración latinoamericana.

Entrego, para consideración de la Asamblea, como parte de este Informe, un análisis técnico, en el que se demuestra el costo de la mediterraneidad boliviana.

Según se desprende de dicho análisis en los últimos diez años, los costos del enclausramiento boliviano ascienden a más de 4 mil millones de dólares. Esto permite inferir la significativa pérdida de producto interno bruto boliviano durante casi 120 años de desmembración marítima. Y ello sin tomar en cuenta las inmensas riquezas en recursos naturales del Litoral perdido y que fueron y son eficientemente explotados por Chile. Solo a título de ejemplo, el cobre representa más del 35% de las exportaciones chilenas.

La demanda boliviana está, en consecuencia, respaldada además, por el testimonio incuestionable de las cifras.

El objetivo de avanzar hacia una comunidad hemisférica enfrenta también otro impedimento muy serio, que es preciso despejar. En un ambiente construido de prejuicios y resentimientos históricos, la integración entre nuestros países difícilmente puede prosperar. La apertura comercial, la actitud positiva respecto de las inversiones y de los empresarios de otros países, la admisión de expertos, técnicos y obreros de otras naciones, la adopción de políticas comunes, en territorios tan sensibles como los que cubre el proceso integrador de la región, exigen un enfoque común del desarrollo de

hoy y del porvenir, que únicamente puede darse entre naciones que se han reconciliado con su propio pasado.

Eso es lo que hace falta entre Bolivia y Chile, Señor Presidente. Esa es la razón por la cual llegamos a esta Asamblea General para reclamar una solución pacífica al centenario encierro que afecta a mi país. Lo hacemos, no sólo desde la lógica irrefutable de la nación que vio cercenada su cualidad marítima en una guerra que no provocó, sino desde la perspectiva del próximo milenio. Nuestra demanda de reintegración marítima en este y en todos los foros se sustenta en el ánimo constructivo de una nación que mira hacia el futuro, sin olvidar las lecciones de ayer y en el deseo de contribuir a un mañana próspero.

Sin embargo, debo confesar que estamos preocupados por la posibilidad de que esta instancia pierda la fuerza con la que se la estableció originalmente y se convierta en una actuación ritual, en la que los actores se limitan a representar el papel que el guión les señala. Uno para plantear su demanda. Otro para señalar que no existe ninguna problema pendiente. Dentro de ese marco no queda para los demás, sino el expresar su interés por los esfuerzos que las partes hayan hecho o estén haciendo en procura de solucionar las dificultades que confrontan como si fuéramos ajenos a las preocupaciones del Sistema Interamericano; como si las resoluciones que aprobamos no pasarán de ser tan sólo un registro de buenos propósitos; y no, como debe entenderse, efecto de la voluntad política comprometida para que la OEA pueda cumplir una de sus más trascendentales mandatos: el prevenir las causas de posibles dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias, procurando la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se suscitan entre los Estados miembros. Eso dice la Carta y, por tanto, el cumplimiento de ese mandato no pueda considerarse, en modo alguno, incompatible con las potestades de los Estados.

Ese ha sido el espíritu, estoy seguro, con el que el sistema interamericano brindó su apoyo a la causa de todos los bolivinos en 1979 y la convirtió permanentemente en 1989, a la causa de quienes en nuestra América tienen en el objetivo de la gran Patria de Naciones.

Por eso es urgente dejar la retórica, por eso es esencial ampliar la participación de otros actores. Pero, señores, que ello no dependa de la voluntad de un Estado. Es preciso que otros Estados miembros acompañen estas iniciativas.

190

Señor Presidente, Señores Cancilleres, Señores Delegados:

Es por eso que quiero proponer a Chile ahora, en el marco mismo de esta Asamblea bajo el auspicio del Sistema Interamericano, que iniciemos, cuanto antes, un proceso de reflexión común acerca del futuro de ambos pueblos, en todas las dimensiones de la integración binacional y hemisférica, que genere el gran marco para la solución definitiva de los problemas que hemos heredado del pasado. Y del más importante de todos: el de la reintegración marítima de Bolivia. No somos responsables de ese pasado, pero sí somos responsables del presente y del futuro. Y no tendríamos excusas válidas si seguimos transfiriendo nuestros conflictos a las generaciones del mañana. Esa reflexión tiene que ser integral sin prejuicios ni preconcepciones que permita abordar todos los obstáculos, de orden político, histórico y jurídico, que frenan la complejización de nuestros economías y sociedades. Ese análisis no debería limitarse a identificar los problemas, sino, especialmente, a discutir la manera de resolverlos.

Propungo que no restringamos este diálogo a los representantes de nuestros gobiernos, sino que incluyamos a las principales instituciones de la sociedad civil y a las personalidades más destacadas de nuestras naciones en la tarea de explorar esos caminos.

Que mejor si ese trabajo pudiera realizarse — repito — bajo los auspicios del organismo regional, si fuera posible en sus propias instalaciones. Desde luego, estamos dispuestos a considerar cualquier ámbito o procedimiento que se juzgue apropiados para conducir el proceso de concertación que proponemos.

Nadie, a juicio nuestro, podría oponerse o alertar recelos en torno a una propuesta que sólo busca contribuir a una convivencia hemisférica cada vez más unida y solidaria.

Sería el homenaje justo a OEA en la Asamblea del Cincuentenario, marcaría el rumbo de su accionar futuro, sabríamos, en definitiva, si atenderá o defraudará las expectativas que hemos puesto en el organismo regional, como pueblos y Estados.

Gracias.

191

plazo previsto, considerando su fundamental importancia para la viabilidad de las concesiones otorgadas por el Perú en Ilo.

Tomando en cuenta que en los Convenios de Ilo se consideran las proyecciones de este puerto hacia el Atlántico y viceversa, a través del eje carretero Puerto Suárez - Santa Cruz - La Paz - Ilo, así como su conexión vial y fluvial a Asunción en el Paraguay, los Mandatarios convinieron en solicitar conjuntamente ante los organismos internacionales de crédito y/o de cooperación, los fondos necesarios para la elaboración de un estudio de identificación de cargas reales y potenciales que circulan en este eje vial de integración. Este estudio tendría que identificar acciones de simplificación de los pasos administrativos y de control que permitan abaratar los costos de transporte, otorgando una mayor fluidez al comercio con terceros países.

c) Resultaron la importancia de la construcción del poliducto Ilo - La Paz como un importante factor para el desarrollo de dicho puerto y para incentivar la vinculación entre dos países lo que coadyuvará al cumplimiento del principal objetivo del "Proyecto Ilo", que es la creación de un polo de desarrollo que abarque el sur peruano y el oeste boliviano. Atendiendo a estas consideraciones, el Presidente Banzer hizo entrega a su homólogo peruano del Estudio Final del Poliducto Senkata - Ilo.

El Presidente Fujimori manifestó que dispondría su urgente evaluación a cargo de los sectores vinculados, a fin que se otorgue una respuesta respecto del trazado propuesto en el más breve plazo, de modo que permita al Gobierno de Bolivia proceder a otorgar la concesión respectiva. Igualmente, al Presidente del Perú, conforme al Memorandum de Entendimiento de marzo de 1998, dispuso que las reparticiones estatales concernidas otorguen el apoyo necesario para la obtención de las autorizaciones y permisos requeridos para la construcción y operación dentro del territorio peruano del poliducto.

d) Expresaron su satisfacción por la buena marcha de las acciones encomendadas a la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Fidecaja - Desaguadero - Poopó y Salar de Coipasa (ALT), especialmente en lo que se refiere a la Obra de Regulación del Río Desaguadero que estará lista para mediados del próximo año.

En tal sentido, el Presidente peruano sugirió que como compensación que el Perú tendría que hacer por el gasto que efectuaría Bolivia para construir la totalidad del puente sobre el río Desaguadero, los saldos de la obra de Regulación sean financiados íntegramente con recursos peruanos. El Presidente boliviano tomó nota de la propuesta y se comprometió a disponer su estudio por las autoridades pertinentes de su país.

Ambos Mandatarios coincidieron en la necesidad de continuar otorgando a la Autoridad Binacional los recursos necesarios comprometidos para que ésta actúe con autonomía y fluidez dentro de un marco legal claramente definido. Atendiendo a estas consideraciones, el Presidente Banzer informó al Presidente Fujimori que se había promulgado el dispositivo legal que creaba la Comisión Nacional para Asuntos de la ALT y que el Congreso de su país ya había aprobado los Estatutos y el Reglamento de Manejo Económico y Financiero de la Autoridad.

c) En el ámbito amazónico común, los Jefes de Estado analizaron con interés la posibilidad de realizar proyectos y actividades manera conjunta y coordinada en las zonas fronterizas de Tambopata - Candamo. Santuario Nacional Pampas de Heath y Parque Nacional del Madidi, que abarca una extensión de 4.724.801 hectáreas. En ese marco, el Presidente del Perú informó a su par boliviano que, durante el último período de sesiones del Consejo Internacional de Maderas Tropicales (CIMT), del 3 al 9 de noviembre del presente año en Yokohama, Japón; la delegación peruana solicitó el apoyo financiero de esa institución para el estudio conjunto de la diversidad biológica en los parques antes mencionados, habiéndose obtenido una respuesta favorable, siempre que se presenten los proyectos correspondientes. A su vez, el Presidente Banzer felicitó a su homólogo peruano por esta importante gestión.

En este sentido los jefes de Estado acordaron encomendar al Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) del Perú y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, encargados de la ejecución del Plan de Acción Integrado Peruano - Boliviano (PAIPB), la formulación de los proyectos necesarios para hacer efectiva esta valiosa iniciativa que permitirá que el Perú y Bolivia desarrollen acciones concretas y debidamente financiadas para la protección de los ecosistemas del área

amazónica común, complementando así los importantes esfuerzos desplegados en el altiplano.

En el mismo ámbito, ambos mandatarios, coincidieron en que la culminación del estudio "Diagnóstico Regional Integrado" preparado por el Programa de Acción Integrado Peruano-Boliviano (PAIPB) para el desarrollo del espacio amazónico frontero, constituirá un valioso aporte, no sólo para la concreción de la iniciativa presentada por el Perú, sino también para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones asentadas en el área, mediante la definición de políticas y estrategias de desarrollo, basadas en el conocimiento y distribución de las características sociales de la población asentada en la región.

- f) Examinaron asimismo, las actividades desarrolladas por los Ministerios de Justicia de ambos países para la ejecución del "Convenio de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Justicia de la República del Perú y la República de Bolivia", suscrito el 17 de noviembre de 1997. Destacaron el hecho que ambos Ministerios hayan intercambiado y aceptado sus propuestas de Plan de Trabajo a desarrollarse en el marco de este Convenio, tales como protección, defensa y promoción de los derechos humanos; intercambio de experiencia en la forma judicial; instrumentos de lucha contra la delincuencia en la administración de justicia; defensa pública; instrumentos normativos para la prevención y lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

Los Mandatarios acordaron adoptar las medidas necesarias para que los Ministerios de Justicia de ambos países pongan en marcha el Plan reseñado, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias en las áreas de Conciliación y Arbitraje, Justicia Comunitaria, entre otras y el diseño de programas de capacitación en el campo de la Defensa Pública Rural Móvil, novedoso e importante sistema que el Ministerio de Justicia de Bolivia ha pasado en marcha para llegar a los lugares más recónditos de ese país y cuya puesta en operaciones en el Perú podría ser de suma utilidad.

- g) Destacaron los resultados de la I Reunión de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración, llevada a cabo el 30

de noviembre pasado en esta ciudad. Ambos mandatarios coincidieron en calificar a esta Comisión como un mecanismo útil que permite abordar de manera directa los temas de la integración física, la complementación económica y comercial, la cooperación técnica, analizar los obstáculos que se presentan para el cumplimiento de estos objetivos y definir alternativas de solución a los mismos. Ambos Jefes de Estado resaltaron los valiosos aportes y sugerencias registradas en el Acta Final de tal evento.

Asimismo, encomendaron a sus Cancilleres coordinar con los sectores responsables el seguimiento de las conclusiones y acuerdos a los que llegaron los Grupos de Trabajo de la Comisión Binacional, especialmente en lo que refiere a los compromisos destinados a facilitar el tránsito de personas, bienes y vehículos en la frontera. En lo que se refiere al tema de la cooperación técnica bilateral, acordaron instruir a las instancias gubernamentales concernidas para que se concrete a la brevedad el intercambio de experiencias sobre esta materia entre los dos países, de modo tal que se dé cumplimiento a lo acordado en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, del 27 de julio de 1996.

- h) El Presidente Banzer renovó al Presidente de la República las expresiones de satisfacción del pueblo de Bolivia por la firma del Acta Presidencial de Brasilia, del 26 de octubre del presente año, manifestando que el mismo se concretó en el marco de un espíritu de diálogo destinado a fortalecer la integración, espíritu que constituye, señaló, un importante referente para la reintegración marítima de Bolivia. El Presidente Fujimori, al agradecer las expresiones del Mandatario boliviano, destacó que los Acuerdos recientemente suscritos entre Perú y el Ecuador sólo habrían sido posibles después de que ambas partes reconocieron la plena validez y vigencia del Protocolo de Río de Janeiro y sus instrumentos complementarios.

- i) El señor Presidente de la República de Bolivia, general Hugo Banzer Suárez, expresó al señor Presidente de la República del Perú, Ingeniero Alberto Fujimori F., en nombre propio y el de su esposa, su agradecimiento por la hospitalidad y atenciones brindadas por el pueblo y gobierno peruano durante su muy grata permanencia en el país. Asimismo, formuló al señor Presidente del Perú una invitación para visitar

ANEXO III. 2

DECLARACIÓN DE SU EXCELENCIA
GENERAL (F) HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE

DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

VIGÉSIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL DEDICADO A LA LUCHA CONTRA LA
PRODUCCIÓN, LA VENTA, LA DEMANDA, EL TRAFICO Y LA
DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS
SICOTROPICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

DEBATE GENERAL

NUEVA YORK, 8 DE JUNIO DE 1998

Señor Presidente:
Señores Jefes de Estado y de Gobierno:
Señores Ministros de Estado y Jefes de Delegación:

Dos momentos históricos marcan este Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: el cumplimiento de un decenio desde la suscripción de la Convención de Viena en 1988 y la evaluación del trabajo realizado y la definición de las acciones que, a partir de ahora, deben desarrollar nuestros países y gobiernos para terminar con el narcotráfico.

Estamos reunidos aquí, en Nueva York, con el propósito de reafirmar nuestra voluntad, en este fin de siglo, de no transferir a las generaciones del próximo milenio el drama de las drogas, que afecta a la humanidad.

En este decenio se han producido preocupantes nuevas realidades. Países que estaban sólo en el área de la producción, hoy son también consumidores; mientras que aquellos que estaban afectados únicamente por el consumo, se han convertido en países productores. El narcotráfico globaliza el delito.

Desde mi llegada al gobierno, en agosto de 1997, profundicé una verdadera política antidroga, teniendo en cuenta que el narcotráfico pone en riesgo la salud y la integridad moral de la sociedad, distorsiona la economía, corrompe y daña la institucionalidad, desfigura la imagen internacional, y lesiona la soberanía de los países afectados.

Por eso adopté la decisión de sacar a Bolivia del circuito del narcotráfico en el lapso de cinco años, que es el tiempo de mi mandato.

El Diálogo Nacional, que convoqué para que la sociedad civil se pronunciará sobre éste y otros temas vinculados a nuestro futuro, asumió y aprobó ese compromiso.

La sociedad boliviana está movilizada para enfrentar al comercio ilegal de la droga y su secuela delictiva. Quienes se resisten son aquellos que están al servicio del narcotráfico, inmerso en algunos circuitos vinculados a la producción de la coca ilegal.

Es cierto que la magnitud del desafío siembra, en algunos bolivianos, dudas razonables sobre si tendremos la fortaleza necesaria para derrotar este mal que conspira contra la seguridad y vulnera la dignidad de las naciones.

En gran medida, la respuesta a esas inquietudes está aquí, en el esfuerzo multilateral concertado y en la voluntad de los Estados que conforman la comunidad internacional.

Bolivia está haciendo su parte; ha decidido asumir su responsabilidad. Lo ha hecho consciente de sus limitaciones, pero consciente también de que no deseamos que nuestra sociedad se destruya por las drogas.

Lo dije en la Asamblea General el año pasado y deseo reafirmar esos conceptos: Utilizaremos el diálogo y la concertación con los campesinos productores de coca para erradicar definitivamente los cultivos ilegales. Seremos implacables con los narcotraficantes. No les daremos un minuto de reposo hasta que salgan para siempre de la historia de Bolivia.

Con este fin, diseñamos y adoptamos la estrategia nacional de lucha contra el narcotráfico, fundada en cuatro pilares: desarrollo alternativo, prevención, erradicación e interdicción. Estamos convencidos de la necesidad de atacar con el mismo énfasis todas las tareas, sin privilegiar unas en perjuicio de las otras.

Ello nos permitirá un avance continuado y estable. Nos permitirá dar la misma consistencia a cada uno de esos pilares en que se asienta nuestra propuesta. Sus metas son: dar una perspectiva de vida digna a 35 mil familias que están ligadas con el cultivo de coca-cocaína. Erradicar 38 mil hectáreas de coca ilegal que actualmente se estima que existen. Combatir sin tregua - repito - a quienes industrializan y hacen con este negocio que enviece, y dar una nueva oportunidad a aquellas personas que tuvieron la desgracia de caer en el consumo.

El financiamiento total requerido para el quinquenio alcanza a 952 millones de dólares, de los cuales 408 están destinados a la erradicación, 300 al desarrollo alternativo, 129 a interdicción y 15 millones a la prevención y rehabilitación.

La voluntad de mi gobierno es contribuir con al menos un quince por ciento del financiamiento. Con ello, el requerimiento a la comunidad internacional alcanza a 809 millones, lo que representa un promedio de 161 millones por año.

He entregado oficialmente a las Naciones Unidas, en esta Conferencia especializada, la Estrategia Boliviana de Lucha contra el Narcotráfico. Los montos están detallados en programas operativos y en diseños de acción específicos.

Para Bolivia, el sacrificio financiero es inmenso. Significa postergar programas vitales orientados al desarrollo socioeconómico de mi pueblo. Cuando estamos empeñados en erradicar la extrema pobreza que, sin duda, se relaciona también con el comercio de coca - cocaína. En un país de aproximadamente 8 millones de habitantes, casi un millón de niños menores de siete años son pobres. En consecuencia, cada dólar que destinamos a combatir el narcotráfico, tiene dolorosas repercusiones sociales. Aún así estamos dispuestos a hacerlo.

Bolivia está segura de que la comunidad internacional aportará a esta lucha, porque tiene carácter integral. Si Bolivia vence, la comunidad internacional gana.

Señor Presidente;
Señores Jefes de Estado y de Gobierno;

Esta magna Asamblea:

Propongo una alianza mundial para combatir las drogas, como expresión concreta de la responsabilidad compartida que todas las naciones, grandes y pequeñas, tenemos frente a este mal del siglo que termina.

Propongo la creación de un Grupo Consultivo de Evaluación, Coordinación y Control Multilateral, para que sea la instancia que asegure y asigne los recursos y programas necesarios en apoyo de aquellos países que hayan resuelto, con políticas y planes definidos, combatir al narcotráfico.

Propongo que las Naciones Unidas, a través de su mecanismo especializado, promueva reuniones de países y organizaciones donantes, que posibiliten ejecutar la Estrategia Boliviana y la de otras Naciones contra las drogas ilícitas.

Cuando entregue la banda presidencial, en agosto del año 2002, como el Mandatario que condujo a su país en la transición de un milenio al siguiente, entregaré también un país sin el estigma de la droga. Con un pueblo orgulloso de haber sido el primero en el mundo en declarar frontalmente la guerra al narcotráfico. Ese es mi compromiso con los bolivianos; mi apete en esta lucha que no reconoce fronteras; mi decisión de gobernar.

ANEXO III.3

EXPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GRAL. HUGO BANZER SUAREZ ANTE LA XIV CUMBRE DEL MERCOSUR

USAHUALA - ARGENTINA, 24 DE JULIO DE 1998

Hoy, la presencia de todos nosotros ratifica la voluntad que compartimos de seguir avanzando en la búsqueda de los objetivos comunes que hemos identificado, para dar respuesta a las demandas sociales, económicas y políticas de nuestros pueblos; demandas que no se agotan en la ampliación del comercio o de las oportunidades de inversión, sino van más allá: tiene que ver con el destino histórico y solidario de las naciones que representamos.

Bolivia, desea acrecentar su participación activa en el MERCOSUR. Hemos intervenido en diversos foros negociadores, en grupos ad-hoc, reuniones especializadas, reuniones sectoriales de ministros. Esa participación ha dado lugar a diversos compromisos que estamos asumiendo conjuntamente.

El Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional entre el MERCOSUR, Bolivia y Chile, así como el Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional, constituyen entre otros, una prueba de ello.

Asignamos gran relevancia al Mecanismo de Consulta y Concertación Política, que posibilita coordinar acciones respecto al diálogo político del MERCOSUR con otros actores importantes del escenario mundial, a la vez que nos permite acordar posiciones frente a los temas preponderantes de la agenda internacional contemporánea.

Nuestra mayor contribución al avance del proceso requiere que participemos en todas las reuniones de la estructura institucional del MERCOSUR, particularmente en aquellas instancias en las que se definen las grandes líneas económicas.

El aporte de Bolivia debe considerarse de primera importancia. Somos una Nación de gravitaciones múltiples, un nexo natural entre los sistemas del Pacífico y del Atlántico, de Amazonas y del Plata. Desemana, sinceramente, que esa condición geopolítica pase a ser una realidad que beneficie al proceso integrador de la región.

En ese camino podemos destacar hechos de gran trascendencia concretados, en los últimos meses, con los países del MERCOSUR, como el Acuerdo de Integración Energética con Argentina y el Memorandum sobre Integración Eléctrica con Brasil. Estamos trabajando, asimismo, para identificar áreas de entendimientos, en campos similares, con los otros socios del Mercado Común del Sur. La carretera transchaco con el Paraguay se inscribe plenamente en esos propósitos.

Nuestro Acuerdo de Complementación Económica se viene aplicando dentro del marco de la liberación comercial prevista, aunque no exento de dificultades. Si bien es cierto que sus resultados dan cuenta de un importante incremento del comercio global, para Bolivia es fundamental que el mismo proyección, en el futuro, un intercambio más equilibrado. Ello nos obliga a tomar las provisiones adecuadas en el corto plazo.

El MERCOSUR tiene múltiples desafíos relativos tanto a su propio desarrollo, como a sus responsabilidades con la región, y Bolivia quiere involucrarse activamente con esos retos.

La consolidación y perfeccionamiento de sus logros en la integración económica, es una tarea que debe continuar exigiendo a los países sus máximos esfuerzos. Pero ella, penitentemente destacado, no encorchará su sentido fundamental si no está sustentada en principios de equidad y solidaridad.

En el plano económico, la integración no puede ser considerada como la sumatoria de los mercados, dando primer lugar sólo sus reglas fijas. La eliminación de las fronteras comerciales no puede extirpar al servicio de las conglomerados férreos, cuyos intereses no siempre coinciden con el compromiso que tenemos de asegurar para nuestras poblaciones mejores niveles de vida y desarrollo humano.

Ello nos debe motivar a la adopción de una agenda social comunitaria. Existen muchos problemas que afectan con igual severidad a los países grandes pequeños de la región, y sobre los cuales los pueblos que representamos demandan acciones inmediatas.

Hay extensas zonas deprimidas, que en muchos casos, se ubican en nuestras fronteras. Es allí donde deberíamos ejecutar los primeros proyectos conjuntos. La atención prioritaria que pongamos sobre ellos significará un renovado concepto en el tratamiento de las asimetrías, tema complejo, es cierto, pero ineludible en la agenda de la integración, que debe enmarcarse en un claro espíritu solidario.

Y señalo esto, porque en nuestro concepto, este proceso debe ser el instrumento por excelencia para dar a nuestros países una perspectiva de unidad que abarque todos los aspectos y las áreas de interés. Tiene que ser también la opción más efectiva impulsar su desarrollo. No sería concebible que ocurriese lo contrario, vale decir que el proceso impida el crecimiento de sus miembros o dificulte su accionar externo; que signifique nuevas trabas y limitaciones.

La realidad nos muestra que las llamadas asimetrías, se reflejan también en las disparidades para el acceso a las oportunidades del crecimiento.

Excelentísimos Mandatarios, amigos y socios en esta gran empresa:

Ustedes saben perfectamente que hay situaciones que hacen que unos países sean más competitivos que otros; que algunos, como el mío, deben enfrentar limitaciones adicionales.

Es el caso de Bolivia: separada de las costas del Pacífico, esta situación le representa un costo económico de aproximadamente 4 mil millones de dólares que se acumulan cada década, en buenas cuentas, casi la totalidad de su deuda externa.

Por ello, cuando hablamos de igualdad de oportunidades, surge, innegablemente, la demanda marítima de Bolivia. Y este nunca podrá ser un tema ajeno, allí donde exista un propósito integrador. Porque, a nuestro juicio, la integración no sólo debe generar espacios económicos ampliados. Debe construir al propio tiempo, espacios de diálogo y concertación ampliados, para discutir en el marco de una reflexión integradora, todos los problemas que separan a los países.

Apoyamos con vehemencia la declaración del MERCOSUR como zona de paz, libre de armas y de conflictos y dispuesta a desarrollar mecanismos para coadyuvar a la solución de los problemas pendientes.

Señores Presidentes

Un cometido de gran trascendencia para el MERCOSUR es el de consolidar su proyección externa, como interlocutor que exprese los intereses de la América del Sur. Estaremos así integrando también nuestra identidad, factor esencial para consolidar con voz propia y concertada, nuestra presencia en el sistema internacional.

La globalización, la interdependencia, los vertiginosos cambios en el contexto externo, conllevan serios desafíos. Para enfrentarlos con eficacia requerimos de acciones conjuntas, de objetivos comunes, de conexiones compartidas. Tenemos que integrar, en consecuencia, nuestra percepción de la realidad.

El MERCOSUR, entonces, debe conceptualizarse dentro del marco de una América del Sur unida, fuertemente cohesionada y firmemente ligada y coordinada con América Latina.

Señores Presidentes

Para estas tareas, es imperativo acelerar el proceso de convergencia entre los dos esquemas subregionales, a la luz de objetivos estratégicos de largo alcance.

La creciente aproximación entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR, debe fortalecerse en la dimensión política. Bolivia está dispuesta a prestar su mayor aporte en este empeño.

Con tal finalidad, propongo encaminar acciones para institucionalizar y establecer un mecanismo de diálogo político entre ambos esquemas subregionales. Así, este trascendental proceso no quedará librado a la suerte de una relación económico-comercial. Estará por encima de los inevitables conflictos de intereses específicos, de poco significado frente a la magnitud y el valor histórico de la meta que perseguimos: consolidar la unidad sudamericana, siendo protagonistas y actores de nuestro propio destino.

Gracias.

ANEXO III. 4

DEBATE GENERAL DEL 53 PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS INTERVENCIÓN
DEL
EXCMO. JAVIER MURILLO DE LA ROCHA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y
CULTO DE BOLIVIA
(NEW YORK, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

Señor Presidente:

La elección del distinguido Canciller del Uruguay para presidir esta Asamblea es motivo de enorme beneplácito par América Latina. Es también el justo reconocimiento a las cualidades del Dr. Ojeda, cuya experiencia y habilidad diplomática, aseguran un desarrollo exitoso a este 53 período ordinario de sesiones.

Cuando parecía que nos encontramos en un período de estabilidad, las señales de un severa crisis han vuelto a insinuarse en el horizonte.

En efecto, los precios de los productos básicos han perdido, en promedio, el treinta por ciento de su valor, y se encuentran en los niveles más bajos de las últimas tres décadas, en términos reales. En consecuencia, las exportaciones de América Latina a los países desarrollados, compuestas esencialmente de materias primas, han comenzado a precipitarse y en la misma medida, crece el déficit de las balanzas comerciales de la región.

Disminuyen las tasas de crecimiento del producto en América Latina. Las empresas reducen sus volúmenes de producción, pagan menos impuestos y aumentan su deuda en mora con los bancos. Disminuyen en la misma medida el ahorro interno y la inversión en infraestructura, en formación de recursos humanos y en producción de bienes y servicios. Crece el desempleo abierto y las actividades informales ganan terreno.

Esta es, en síntesis, no por apresurada menos dramática, la descripción de los acontecimientos actuales y el pronóstico de una peligrosa recesión en Asia y América Latina.

Por cierto, el hecho de que esta turbulencia hubiera comenzado hace cerca de un año en el Asia, en el otro extremo del mundo, hasta llegar a las alturas de los Andes, muestra hasta que punto el sistema económico mundial se ha vuelto interdependiente, en escalas y con conexiones inimaginables hasta hace poco tiempo. El planeta y no la "terra global" de la que todos hablabamos, como una referencia del futuro.

Pero hay una faceta un tanto más sombría e injusta de la globalización, que quisiera resaltar. Los países — y cuando hablo así no solo me refiero a entidades abstractas sino a gente, a personas, con necesidades materiales y espirituales, — no sólo pagan sus propios errores sino que tienen que asumir el costo de las equivocaciones y descuidos de la política económica de otros.

Voy a poner como ejemplo a mi país. Pequeño, con enormes limitaciones estructurales, hizo un esfuerzo gigantesco, a un enorme costo y con grandes sacrificios para poner en orden sus cuentas y su estructura institucional.

Bolivia derrotó la hiperinflación, restableció el equilibrio macroeconómico avanzó en las reformas estructurales de primera y segunda generación. Insistió en el sistema democrático que si no es perfecto comienza a estabularse en la región con modelo de concertación política y de diálogo social. Se prepara para enfrentar con todas sus fuerzas el lastre histórico de la corrupción y la pobreza.

Todo eso esfuerzo, que está haciendo sus primeros frutos podría verse afectado y las causas están fuera de nuestro alcance y responsabilidad.

Es cierta que tal vez no avanzamos con la suficiente rapidez. Que nuestra estructura económica y social todavía es débil.

Pero las crisis que ahora confrontamos no proviene de esas deficiencias.

Bolivia y otros países, tendemos que pagar la factura de errores ajenos. E inconsecuencias lejanas. Si bien, como dicen los analistas, el cumingio de la crisis actual y debemos aumentar nuestras acciones para que no ocurra nada extra de nuestras propias fronteras, en los humanos espacios que nos rodean.

Mi país hizo lo que tenía que hacer y lo hizo bien. Y nadie tiene la intención de volver atrás. A ningún boliviano en su sano juicio se le ocurriría retornar al autoritarismo ni a la hiperinflación ni el Estado burocrático.

No, No se trata de eso.

Pero tampoco se trata de actuar como si no hubiera pasado nada. Como si para superar esta crisis bastara una dosis mayor de la misma receta.

Eso sería error imperdonable.

La situación actual ha puesto en evidencia tales deficiencias en el sistema internacional, particularmente en los flujos financieros mundiales, que resultaría poco prudente mantener las cosas como están.

El próximo mes se reunirán los Ministros de Finanzas del Grupo de los Siete - el núcleo del poder económico mundial - para decidir nuestro futuro.

No sé si nos escucharán

Pero creo que esta Asamblea de los pueblos del mundo, es un mensaje, para recordarnos por lo menos un par de puntos.

Que es imperativo actuar pronto, de manera concertada entre países avanzados y países en desarrollo, para reducir la volatilidad de los mercados financieros, estableciendo disciplina y procedimientos comunes de estímulos y sanciones que currijan sus principales deficiencias.

Que se requiere ampliar la disponibilidad de recursos financieros públicos, en el Fondo Monetario Internacional y en otras instituciones, que compensen con prontitud y eficiencia el daño que puede causar la inapropiada valoración del riesgo en un país o la irreflexión o histeria con la que suelen actuar los especuladores de la bolsa en el mundo.

Que tiene que debatirse, pronto, la naturaleza, los ajustes y el nuevo rol del propio Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, creados para un contexto bastante diferente del que hoy vivimos y claramente desbordados por los acontecimientos de los últimos años, que no han podido prevenirse. Su estructura, sus

recursos, su filosofía y sus medios operativos, severamente criticados desde la década de los ochenta en América Latina, y en esta Asamblea fueron insuficientes para contener el impacto de la actual crisis.

Hemos globalizado la crisis, la pobreza y el desempleo, globalicemos también los compromisos para solucionarlos.

Por el carácter universal de este Foro, por lo que proclama la Carta de San Francisco, porque aquí deben traerse todas las inquietudes y problemas que confrontan los Estados miembros del más alto organismo mundial, debo referirme, una vez más, a la llamada cuestión marítima de Bolivia.

Hace cerca de ciento veinte años, en una confrontación bélica que no provocó, Bolivia perdió una extensa faja costera sobre el Océano Pacífico. Perdió así, temporalmente, la cualidad marítima, el acceso soberano al mar condición esencial de su existencia y de su vocación geopolítica de puente entre las grandes cuencas de América del Sur.

El daño económico que causó esa pérdida fue inmenso. No voy a mencionar hoy el valor de la riqueza minera y pesquera de ese territorio, imposible de calcular. Bastará recordar que estudios recientes demuestran que el perjuicio actual del enclaustramiento geográfico de mi país se estima en cuatro mil millones de dólares cada diez años, monto equivalente al del total de la deuda externa.

Sin embargo, tal vez la consecuencia más grave de ese acontecimiento infausto haya sido la condena al aislamiento de mi país detrás de las montañas de los Andes, alejado de las grandes corrientes de bienes, de personas, de culturas, que son las savias mismas del desarrollo de los pueblos.

Por eso, porque siempre estuvo consciente de la magnitud del daño, mi país no aceptó nunca la forzada condición de ese aislamiento. No cesó de reclamar que esa injusticia sea corregida. Lo hizo con su vocación de diálogo, de pueblo de paz que incluye el conflicto. Pero no calló su voz.

Plantó negociaciones bilaterales a Chile y presentó su demanda ante los foros internacionales.

En diversas oportunidades, las negociaciones bilaterales concluyeron en acuerdo o en propuestas concretas de solución, que tenían como objetivo el retorno soberano de Bolivia al Océano Pacífico, con costa, puerto propio y conexión territorial. Por circunstancias que no es del caso explicar ahora, esas gestiones no concluyeron y se sumaron a la larga lista de oportunidades perdidas que registran en las relaciones entre nuestros países.

La causa boliviana despertó siempre la simpatía y la comprensión de la comunidad internacional. Son numerosas las expresiones concretas de esa solidaridad. Voy a recordar ahora, solo dos de esas pronunciamientos. Uno, en el marco de movimiento de Países no alineados y otro en el espacio de la Organización de Estados Americanos. Únicamente comentaré la parte esencial de la Resolución de Estados Novena Asamblea de la Organización de Estados Americanos, efectuada en La Paz, en octubre de 1979. Esta indica en su parte sustantiva "que es de interés hemisférico permanente encontrar una solución equitativa por la cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico", como parte de un propósito orientado a "consolidar con espíritu de fraternidad e integración americana, el objetivo señalado en el punto anterior y consolidar una paz estable que estimule el progreso económico y social en el área de América directamente afectada por las consecuencias del enclausuramiento de Bolivia".

Pese a todo, el problema sigue pendiente de solución. Como una especie de vestigio de otro tiempo, de otra legión, de otra manera de ver las relaciones entre pueblos vecinos.

Y permanece vivo en la conciencia de mi país. Por eso, debo declarar enfáticamente ante esta Asamblea que Bolivia no cederá en su demanda, recurriendo a todas las instancias, hasta que su plantamiento se resuelva. Que no la desamara el tiempo que pudiera llevar su gestión. Bolivia tiene la constancia y la paciencia interminable de las naciones milenarias y sabe que llegará el momento del arreglo definitivo de este asunto pendiente. Su esperanza se convierte en certidumbre cuando observa la fama en que otras naciones encuentran la manera de desatar el nudo gordiano de conflictos tanto o más complejos que el nuestro.

El planteamiento que el Presidente Hugo Banzer Suárez trajo el año pasado a esta Asamblea sigue vigente. Lo reitero en la XII Cumbre del Grupo de Río, en los siguientes términos:

"No hay toma que no pueda asegurarse, si se la cocara de buena fe. Sin prevenciones. Los asuntos de la paz, la seguridad y la democracia no son temas reservados a los diplomáticos y a los especialistas. Todas las instituciones de la sociedad tienen una opinión que adelantar, unas ideas que aportar. Hay que escuchar y recoger esa voz. Por eso, quisiera proponer que allí donde exista un conflicto abierto entre nuestras naciones o allí donde permanezca ensendido el resaca de antiguos conflictos, llamemos a nuestras sociedades a ayudarnos y encontrar el camino de las soluciones. Que abramos las venanas de la diplomacia latinoamericana y dejemos entrar el aire fresco de nuevas opiniones, de nuevas voces. No hace mucho tiempo formalé este mismo planteamiento para que bolivianos y chilenos nos reunamos a conversar sobre el inmenso potencial de nuestras relaciones y encontremos la forma de remover los obstáculos que bloquean ese camino. Lo vuelvo a presentar aquí porque estoy convencido de que tenemos que encontrar el medio para romper el *status-quo* no podemos afrontar a la herencia de otros tiempos y de otros desafíos".

Es que es muy claro que esto es la hora de la integración económica y política de nuestra América y por tanto de confrontación. La naturaleza del sistema mundial impone la formación de grandes espacios en los que ideas y temas se muevan libremente, que constituyan instituciones comunes y que alimenten nuevas culturas, fruto del encuentro de varios pueblos. Si en algún punto esa afirmación es correcta es en América Latina.

Para que esos grandes caminos se despejen, hay que remover los obstáculos que frenan o entorpecen la marcha de la integración. En el caso de la relación entre Bolivia y Chile, ese proceso supone resolver las antiguas diferencias históricas y políticas que llevaron a la suspensión de nuestras relaciones diplomáticas, o líneas de la década de los años setenta. La liberación del comercio, los acuerdos de complementación económica, los mecanismos de libre tránsito, son elementos sustantivos de ese cuadro, pero no lo completan por sí mismo.

Esa remoción requiere visión y coraje, en ambas partes. Para encontrar soluciones nuevas, diferentes, adecuadas a las circunstancias de ese tiempo y que no se empujaron en la lógica jurídica, diplomática y militar del pasado. Tal vez, para encontrar esas respuestas hay a que ir más allá de los circuitos en los que se ha manejado el tema, hasta ahora. Ese es el sentido de la propuesta del Presidente Banzer Abín el diálogo a empresarios, trabajadores, iglesias, profesionales, a los pueblos de Bolivia y Chile.

Por cierto, la comunidad internacional tiene un papel crucial en esta búsqueda de entendimiento. El consenso lo fortalecen la ayuda de los países amigos, en el marco de los procesos de integración subregionales en los que participan, pueden ser el factor que todavía falta para que el diálogo comience, para que los diplomáticos o negociantes, los estadistas asuman sus responsabilidades históricas. La solución se concrete y los pueblos se encuentren.

Mi país insiste en el tratamiento de los problemas de fondo, porque sabe que la integración se consolidará sólo cuando los acuerdos económicos garanticen su sostenibilidad en la voluntad política y en la confianza de nuestras naciones.

Señor Presidente:

Hay muchas iniciativas que no debieron quedar en el papel. En junio pasado, Bolivia lanzó la idea de crear un mecanismo similar al grupo consultivo, conformado por países que ayuden a financiar los altos costos de la lucha contra el narcotráfico. Quisieramos conocer los pasos que se han dado para concretar esa y tener, otras iniciativas que se hicieron en tal importante foro especializado.

El fenómeno de la corrupción, que no es extraño a la mayoría de las naciones aquí representadas, es una enfermedad que se expande y cambia nuestras estructuras institucionales, socava la legalidad de la democracia, distorsiona la economía, genera vicios en la gestión pública y debilita la moral social.

Atendiendo a una instrucción presidencial, el pasado 21 de septiembre, tuvimos el honor de celebrar, en un significativo acto, la suscripción de un acuerdo entre las principales instituciones estatales de los tres países patiberos, a través del cual se ha puesto en vigencia el Plan Nacional de Integridad, que pone en marcha una comprehensiva estrategia de la lucha contra la corrupción.

Como base normativa estamos sustentando la ejecución de nuestro Plan de Integridad, en la Convención Interamericana contra la Corrupción, que los países miembros de la OEA suscribieron el año 1996, y que Bolivia fue la primera nación en ratificar como Ley de la República.

Hemos reflexionado y jarrquizado esta política como una de las tareas principales de nuestro gobierno; hemos convocado a participar de nuestra iniciativa a todas las instituciones estatales para que la misma se convierta en política de Estado y hemos puesto en marcha las primeras medidas concretas para combatir este mal. Ahora, invitamos a la comunidad Internacional, a observar atenta la empresa que hemos iniciado y apoyar nuestra iniciativa.

Bolivia se adhiere, con vigor a todas las expresiones de repudio al terrorismo, cuya práctica despreciable no tiene justificativo alguno. Y apoyará cuanta iniciativa o acción se tome para combatirlo.

En otro orden de cosas, deseamos destacar la tarea del Secretario General, en el proceso de reformas del sistema de Naciones Unidas. Creemos que se ha avanzado en el propósito de disminuir la burocracia, racionalizar el gasto y evitar duplicaciones en las tareas de la ONU.

Creemos también que sería muy saludable complementar el actual ECOSOC para convertirlo en un Consejo Económico, Social y de Ciencia y Tecnología. Será interesante, asimismo, considerar la conveniencia de crear un Consejo de Asuntos Humanitarios y de atención a las áreas vulnerables de la sociedad de nuestro tiempo, afectadas por la pobreza, el desempleo, las discriminaciones y exclusiones de toda índole. Cada año nos reunimos para traer nuestras inquietudes y reflexiones. Para compartir experiencias y reafirmar nuestra fe en los principios de la Carta de San Francisco, en sus objetivos. Cada año quisiéramos ver avances efectivos en la solución de los problemas, en las respuestas conjuntas a las crisis, en la ampliación del mapa de la paz en el mundo. De ese modo las Naciones Unidas se irán fortaleciendo aún más.

Bolivia desea, como siempre, contribuir para el logro de esas metas.

Gracias.